

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30744

Mendoza, Viernes 30 de Noviembre de 2018

Normas: 34 - Edictos: 295

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>31</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>43</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>47</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>49</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>51</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>57</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>64</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>64</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>72</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>96</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>99</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>125</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>125</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>130</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>130</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>145</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>148</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1666

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2018

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Dr. GIANNI VENIER,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Dr. GIANNI VENIER, a partir del día 05 de octubre de 2018.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1694

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

Vista la necesidad de sustituir al Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación como Representante Suplente ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524, al Mgter. DALMIRO FABIÁN GARAY CUELI, D.N.I. N° 22.673.471, designado por Decreto N° 118/18.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524, al Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, D.N.I. N° 22.777.743.

---

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1711

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente N° 7329-D-2018-20108, en el cual se tramita la aprobación de la Addenda Acta Acuerdo Complementaria entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la U.N.Cuyo y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, relacionada con el Proceso de evaluación de las pruebas de oposición, antecedentes y psicológicos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la administración pública de la Provincia de Mendoza, establecido por la Ley N° 9.015 y su modificatoria Ley N° 9.067 y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Addenda Acta Acuerdo Complementaria cuya aprobación se solicita, obra a fs. 02/04 del expediente de referencia, tiene la finalidad de ejecutar entre las instituciones firmantes acciones de planificación, organización, ejecución y control relacionada con el proceso de evaluación de las pruebas de oposición, antecedentes y psicológicos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la administración pública de la Provincia de Mendoza llevado a cabo por un grupo de 4 (cuatro) estudiantes avanzados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que la Addenda mencionada precedentemente corresponde a un agregado al Acuerdo Específico relacionado con el Proceso de validación de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la administración pública de la Provincia de Mendoza, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Ex Ministro, Abogado Magister DALMIRO FABIÁN GARAY CUELI, la Facultad de Derecho de la U.N.Cuyo, representado por el Sr. Ex Decano, Abogado ISMAEL FARRANDO y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la U.N.Cuyo, representada por su Presidente, Abogado ALEJANDRO GULLÉ, aprobado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. ALFREDO V. CORNEJO a través del Decreto N° 1058/2018 obrante a fs. 33/37;

Que la solicitud de los mencionados servicios se funda en la necesidad de contar con un grupo de trabajo, dado que el número de aspirantes ha superado ampliamente las expectativas y los planes de trabajo proyectados, pudiendo hacer uso del art. 27º del Decreto Reglamentario N° 2649/2017;

Que es vocación del Gobierno la jerarquización y capacitación del empleo público, por lo que resulta imprescindible que se cumpla con el régimen de concursos para ingresos y promociones en la administración central y regímenes incluidos en el actual sistema normativo en virtud de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 310/2016;

Que para solventar el gasto que ello demande, la Provincia efectuará un aporte total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200.-). Dicho aporte estará sujeto a los términos del Acuerdo N° 3544/03, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto estimado, de acuerdo a lo dictaminado a

fs. 40 y vta. por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la Addenda Acta Acuerdo Complementaria entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano, Abogado FERNANDO PEREZ LASALA, la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la U.N.Cuyo, representada por su Presidente, Abogado ALEJANDRO GULLÉ y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado LISANDRO NIERI, relacionada con el Proceso de evaluación de las pruebas de oposición, antecedentes y psicológicos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la administración pública de la Provincia de Mendoza, establecido por la Ley N° 9.015 y su modificatoria Ley N° 9.067 y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, suscripta en fecha 10 de SETIEMBRE de 2018, la que en fotocopia certificada forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200.-) que demandará el cumplimiento de la Addenda Acta Acuerdo Complementaria que se aprueba en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Partida: U.G.C G99024 41302 000 U.G.E. G96142 del Presupuesto vigente para el año 2018.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1744

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 7480-D-2018-20108; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se tramita la designación del Ingeniero MAXIMILIANO ANDRÉS JAIME como Director de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que es necesario la transformación de UN (1) cargo Clase 075 en Clase 077 - Director de Informática y Comunicaciones mediante la supresión de un cargo Clase 007 - Encargado de Segunda de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, vacante por Decreto N° 246/18 que cubre el mayor costo que se genera;

Que a fs. 01 obra la autorización expresa del Señor Gobernador y la aprobación de la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, previsto en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 2544/17;

Que a fs. 05 obra volante de imputación preventiva de cargos, debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal;

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 8, 24 inc. b), 25 y 27 inc. d) de la Ley N° 9033 – Presupuesto General Vigente año 2018 y Artículos 1, 9, 10 y 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/17, reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9033 - Presupuesto General Ejercicio Año 2018-

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2018 por un total de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.134,98) como se indica en Planilla Anexa I, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2018 y transfíranse los cargos al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indican en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Acéptese a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Ingeniero Maximiliano Andrés Jaime, clase 1979, D.N.I. N° 27.369.959 al cargo Clase 075, Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, el que fuera designado oportunamente por Decreto N° 2620/15.

Artículo 5º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero MAXIMILIANO ANDRÉS JAIME, clase 1979, D.N.I. N° 27.369.959, en el cargo Clase 077 – Director de Informática y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Código Escalafonario: 01-2-00-10.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1970

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° EX-2018-02887604-GDEMZA-DIC, en el cual se solicita la contratación del servicio de instalación, funcionamiento, mantenimiento de enlaces y servicios de acceso full internet con destino a la Dirección de Informática y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado en el Orden N° 5 por la Dirección de Informática y Comunicaciones, el plazo de la prórroga de la Licitación Pública N° 1030/2015-907, autorizada por Decreto N° 1793/17, venció el día 30 de setiembre del corriente año.

Que en los Ordenes N° 15 y 16, respectivamente, las firmas INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., aceptan continuar con la prestación del servicio de acceso a Internet Full a través de 2 vínculos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública 1030/2015-907.

Que no obstante haberse producido el vencimiento del plazo inicial de la contratación y de su prórroga y habiendo las firmas arriba citadas continuado con la prestación del servicio en forma satisfactoria, según informe de Orden 21, se ha configurado una situación análoga a la prevista por el artículo N° 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación, es decir continuación ipso iure del contrato en las mismas condiciones.

Que la nueva Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003, en su artículo 112 quáter, apartado II, inciso 3, establece:

"Cuando no obstante el vencimiento del plazo el contratante es instruido por acto motivado de autoridad competente a continuar con sus prestaciones, debe hacerlo en las mismas condiciones vigentes hasta el vencimiento del plazo original, pudiendo la administración dar por finalizada la continuidad del contratante en cualquier momento, una vez cesada o asegurada de otra forma la satisfacción de la necesidad pública impostergable que motivara la prórroga".

Que al estar tramitándose por expediente N° EX-2018-02427145-GDEMZA-DIC el nuevo llamado a licitación pública y en razón de ser imprescindible contar con este servicio por ser una herramienta fundamental para el cumplimiento diario de las tareas en distintos organismos del Gobierno de la Provincia, se hizo necesario continuar con la contratación del servicio desde el 01 de octubre de 2.018 y por el término de tres (3) meses.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Ordenes N° 23 y 29 y de conformidad con lo establecido por el artículo N° 112 quáter, apartado II), inciso 3, de la Ley N° 9003.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a invertir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 63.318,75), en función de las

aceptaciones obrantes en Orden N° 15 y 16, de las firmas INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-61583160-9 y TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945376-8; para atender la continuidad de la contratación del servicio de acceso a Internet Full a través de 2 vínculos, por un periodo de tres (3) meses a contar desde el día 01 de octubre de 2.018, en las mismas condiciones técnicas y económicas previstas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública 1030/2015-907, pagaderos en pesos al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del mes de prestación del servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma "INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.", un abono mensual de U\$S 7.040,00 por tres (3) meses. . . . .	U\$S 21.120,00
A la firma "TELECOM DE ARGENTINA S.A.", un abono mensual de U\$S 14.066,25 por tres (3) meses. . . . .	U\$S 42.198,75
<b>TOTAL</b>	<b>U\$S 63.318,75</b>

Artículo 2°: El gasto autorizado en el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida U.G.C. G99022-41301-000; U.G.E. G96140, del Presupuesto vigente para el año 2.018, invirtiendo para tal conceptola suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 63.318,75), equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.611.898,43), calculado al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 28/09/18, al valor de \$ 41,25 por dólar.

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar las diferencias que se produzcan entre el monto previsto en el artículo 2° y el que corresponde al momento de la liquidación, según el tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1164

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2018.

Visto el expediente 4911-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad CAJA DE SEGUROS S.A., con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 y 36 del expediente citado, obran las facturas por prestaciones, realizadas por el Hospital

Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante los años 1995 y 2000;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la entidad CAJA DE SEGUROS S.A., al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.956,41), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1696

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 55-D-17-04632, en el cual se comunica la donación de un vehículo marca NISSAN, modelo PATHFINDER, Dominio Chileno VX4742, efectuada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a la PROVINCIA DE MENDOZA para ser afectado al Hospital "DOMINGO SÍCOLI" del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 obra Acta de Entrega del vehículo mencionado al Hospital "DOMINGO SÍCOLI" del citado

Ministerio y a fs. 03/05 obra Resolución N° 687/15 de Secretaría General de la Presidencia de la Nación y documentación relativa a la puesta a disposición del vehículo y procedimientos que deberán seguir los organismos o instituciones receptores de los bienes provenientes de rezagos y secuestros aduaneros;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. Punto 1. II. i. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a la PROVINCIA DE MENDOZA, del vehículo cuyas características se detallan a continuación, para ser afectado al Hospital "DOMINGO SÍCOLI" del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES:

Descripción	Detalle	Valor Unitario
VEHÍCULO	VEHÍCULO marca NISSAN, modelo PATHFINDER, Año de Fabricación 2003, Dominio Chileno VX4742, Color Plata Motor N° VQ35804311A, V.I.N. N° JN1VDZR50-Z0011336	\$ 300.000,00

Artículo 2°- Inscribábase en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad de Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre de la Provincia de Mendoza y aféctese al Hospital "DOMINGO SÍCOLI" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, el vehículo mencionado en el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 3°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1701

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 6931-D-17-77770, en el cual se comunica la donación de cuarenta y tres BICICLETAS TODO TERRENO efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al PLAN SUMAR del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/34 del citado expediente, obra Acta de Transferencia de los elementos de referencia;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Dictamen de Valuación N° 01/18,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al PLAN SUMAR del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor Unitario
CUARENTA y TRES (43)	BICICLETA TODO TERRENO	BICICLETA TODO TERRENO, RODADO N° 26, MARCA HANDY, SEIS (06) VELOCIDADES, INCLUYE UN BOLSO CON KIT DE SEGURIDAD (CASCO, LUCES DE EMERGENCIA, LLAVE FIJA N° 15) E INFLADOR N° DE SERIE DESDE 210330 A 210372	\$ 8.527,40

Artículo 3°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1772

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2018

Vistos los expedientes 115-D-16-04872 y 91-D-16-04872, en los cuales se solicita la aprobación de los

Contratos de Locación de Servicios Profesionales y Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y las personas que se mencionan, quienes se desempeñaron en el Área Sanitaria La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibilitaron alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se propuso como metas para el año 2016;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8838, Art. 46 de la Ley N° 8930, Ley N° 9033, Decreto Reglamentario N° 2677/17 y Decreto – Acuerdo N° 2544/17,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados, por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios Profesionales y Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y las personas que se mencionan, quienes se desempeñaron en la dependencia que se indica y reconózcanse los servicios prestados por tal concepto, en dicho período:

ÁREA SANITARIA LA PAZ

A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dra. SOSA, ELSA DILBA, DNI N° 20.081.361, expediente 115-D-16-04872.

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dn. MORENO, RODRIGO LAUTARO, DNI N° 34.993.564, expediente 91-D-16-04872.

Artículo 2°- Ténganse por bien pagados los honorarios percibidos por las personas que se mencionan en el Art. 1° del presente decreto, gasto que fue atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2016:

CUENTA GENERAL: S96046 41305 095 - S96046 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S46016 – S46003.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1845

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-1345861-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA, celebrado oportunamente entre la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes en representación de la Provincia, Cdora. ELISABETH CRESCITELLI y la Sra. MARGARITA VIEL, Apoderada de la FUNDACIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Grupo América es una entidad cuya misión es contribuir como grupo líder en medios de comunicación con el crecimiento y difusión de la cultura, la educación, la salud, el deporte y los valores humanos y sociales;

Que mediante el Eje de Salud del Programa Vendimia Solidaria de Fundación Grupo América, se apadrina al Hospital "Arturo Illia", dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que dicho Hospital se ocupa de las víctimas de los recurrentes accidentes de tránsito de la Ruta Nacional N° 7;

Que el Convenio tiene como finalidad ampliar la contención sanitaria del Hospital "Arturo Illia" y colaborar con la compra de una ambulancia necesaria para transportar pacientes que así lo requieran;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por el Art. 127 punto a. 1. II. ii. de la Ley N° 8706, Arts. 3° inc. i) y 17 de la Ley N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA, celebrado oportunamente entre la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes en representación de la Provincia, Cdora. ELISABETH CRESCITELLI y la Sra. MARGARITA VIEL, Apoderada de la FUNDACIÓN, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado en el Art. 1º del presente decreto será atendido con cargo a la partida: Presupuesto año 2018:

CUENTA GENERAL: S96100 41301 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

---

Artículo 3º- El presente decreto se emite ad – referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

## **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 1746

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el expediente EX-2018-01317628-GDEMZA-EMETUR, en el cual tramitan incorporaciones e incrementos de Adicionales de Mayor Dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo requiere la incorporación e incremento de adicionales de distintos agentes que resultan normalmente imprescindibles en tareas específicas de ese organismo fundada en razones de servicio y en la escasez de personal contando con el visto bueno del Sr. Gobernador, como también de la Sra. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que para el desarrollo de las actividades del Ente Mendoza Turismo resulta necesario contar con personal en horario extendido, ya que los involucrados cumplen funciones que en ocasiones exceden las propias de su situación de revista y destacan en su especialidad y responsabilidad;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, en función de economías producidas por bajas de adicionales otorgados oportunamente, como una vacancia por jubilación, que justifica la modificación de planta mediante su supresión;

Que se incorpora el volante de Reserva al Crédito Votado intervenido por las autoridades legalmente habilitadas;

Que la inclusión de dicho personal en el sistema de Adicionales previstos en la prórroga del artículo 1 de la Resolución N° 149/18, no implica incremento en las partidas específicas del presupuesto vigente en el ejercicio 2018, por lo que corresponde exceptuar a dicha inclusión de la suspensión prevista en el Decreto N° 2544/17, tal como lo menciona el dictamen de Asesoría Letrada encuadrando el trámite en los arts. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126, art. 25 de la Ley N° 5811, art. 30 de la Ley N° 8930;

Por ello, conforme lo dispuesto por los arts. 7, 8, 9 inc. c), 24 inc. e), 25 y 26 de la Ley N° 9033 y los arts. 9, 10 y 11 del Decreto Acuerdo N° 2677/17, reglamentario de la Ley de Presupuesto;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley N° 9033 y el Decreto Acuerdo N° 2677/17, reglamentario de aquélla.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Incorpórense e increméntense, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los regímenes de los Adicionales por Mayor Dedicación, a los agentes que figuran en la Planilla Anexa III que se adjunta y forma parte del presente decreto, según se indica en cada caso particular.

Artículo 4° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2018, Ley N° 9033, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que es parte integrante del presente decreto, por un monto total del pesos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con once centavos (\$ 86.859,11).

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1747

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el expediente EX-2018-02027959-GDEMZA-EMETUR, en el cual tramita la transferencia de la agente Cdora. Patricia Convertini, de la Dirección General de Escuelas al Ente Mendoza Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Cdora. Patricia Convertini, D.N.I. N° 17.126.558 revista actualmente en Clase 009 (Profesional) de la planta de personal administrativo de la Dirección General de Escuelas;

Que el Sr. Director de Administración del Ente Mendoza Turismo solicita a la Sra. Presidente de ese organismo la transferencia de la citada agente, fundado en la necesidad de dotar al servicio de contabilidad de la repartición, de recurso humano idóneo para el cumplimiento de funciones y responsabilidades que dicha área requiere haciendo uso de crédito proveniente de un saldo a favor, por economías de dos vacantes por jubilación, a lo que la Sra. Presidente concede el Visto Bueno;

Que se acompañan planillas confeccionadas por la oficina de Personal referentes al cargo que dejó vacante la agente María Luisa Fischer por jubilación, de conformidad a la Resolución N° 285/18 del Ente Mendoza Turismo, Clase 010 (Profesional) y la economía producida por la jubilación del agente Jorge Benjamín Jofré, Clase 005, plasmada en la Resolución N° 287/18 del mencionado Ente, para otorgar un adicional de mayor dedicación del ochenta por ciento (80%);

Que las planillas mencionadas cuentan con la autorización del Sr. Gobernador y la aprobación de la Sra. Ministro de Hacienda y Finanzas, conjuntamente con las firmas del Sr. Director General de Escuelas y la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo y comunicación del volante de reserva de crédito al Sr. Director General de Presupuesto;

Que Asesoría Letrada del Ente Mendoza Turismo encuadra el presente trámite en los arts. 1 y 2 del Decreto Acuerdo N° 2544/17, los arts. 51, inc. f) y 59 del Decreto-Ley N° 560/73;

Por ello, conforme lo dispuesto por los arts. 7, 9 inc. c), 24 y 25 de la Ley N° 9033 y los arts. 2, 9 y 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/17, reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley N° 9033 y el Decreto Acuerdo N° 2677/17, reglamentario de aquélla.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2018, Ley N° 9033, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que es parte integrante del presente decreto, por un monto total del pesos ciento catorce mil setecientos dos con setenta y ocho centavos (\$ 114.702,78).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, los cargos del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Ajustese la situación de revista de la Contadora Patricia Alejandra Convertini, Clase 1964, D.N.I. N° 17.126.558, C.U.I.L. N° 23-17126558-4, Clase 009 (Profesional), Régimen Salarial 05, Agrupamiento 2, Tramo 01, Subtramo 00, Carácter 2, Jurisdicción 14, Unidad Organizativa 01, a la Clase 009 (Profesional), Régimen Salarial 05, Agrupamiento 2, Tramo 01, Subtramo 00, Carácter 5, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 02, EMETUR.

Artículo 5° - El ajuste dispuesto por el artículo precedente no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 6° - Incorpórese al Régimen del Adicional por Mayor dedicación que establece el artículo 59, 2) último párrafo de la Ley N° 5126 y modificatorio, a la agente Patricia Alejandra Convertini, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), hasta el 31 de diciembre de 2018, en su nueva situación de revista.

Artículo 7° - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre del año 2018.

Artículo 8° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1875

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-03353911-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la designación del ganador del Concurso Proceso de Selección N° 22 ID, correspondiente al puesto CHOF0001 Clase 008, conforme lo establece la Ley N° 9015 y Decreto Acuerdo N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 02 se agrega el currículum del agente Pablo Daniel Jesús Minati.

Que en el Orden 03 obra la documentación del citado agente.

Que en el Orden 05 se encuentran las Resoluciones de la Comisión de Concurso del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, del Proceso de Selección N° 22 ID del puesto CHOF0001 Clase 008, de las que surge el siguiente orden de merito: primero, el señor Pablo Daniel Jesús Minati y segundo: el señor Juan Araya.

Que en el Orden 12 obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el que se expresa que el Señor PABLO DANIEL JESÚS MINATI, CUIL 20-25782455-2, revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 4-02-03) de la Dirección de Hidráulica, organismo dependiente de citado Ministerio.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en Resolución N° 16/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo dispuesto en la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/2017 y Artículos 25 y 27 inciso c) de la Ley 9033;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ajústese con carácter efectivo, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concurso N° 9015 y Decreto Acuerdo N° 2649/2017, al agente PABLO DANIEL JESÚS MINATI, D.N.I. 25.782.455, CUIL N° 20-25782455-2, en el cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 4-03-02) Chofer Máquina Pesada de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por

haber obtenido el primer lugar en el Concurso Proceso de Selección N° 22 ID del puesto CHOF0001 Clase 008.

Artículo 2° - El gasto que demande el ajuste dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito C96067 41101 000, Unidad de Gestión de Consumo C30854.

Artículo 3° - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registre Oficial y archívese.

**LIC. ALFEDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
M° de Gobierno Trabajo, y Justicia  
a/c del Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1949

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 543-D-2016-30095; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se otorgó, por Decreto N° 1094/16 aclarado por su similar N° 1260, obrante a fojas 84/86 y 91/92, la concesión por el término de 20 años para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Sociedad ENERGIA DE LOS CANALES S.A. (e.f.), conformada por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.), en un 95% del capital accionario y la Fundación PROMENDOZA en un 5% de acciones, cuyo objeto es desarrollar el Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN – TRAMO SUPERIOR" Salto N° 6 (potencia instalada 1,01 MW) y Salto N° 8 (potencia instalada 1,20 MW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, por un plazo de veinte (20) años, desde la habilitación comercial conforme a contrato de abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables a suscribir con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Que a fojas 104 obra presentación del Presidente de la Empresa Mendocina de Energía SA, mediante la cual solicita el traspaso del permiso de concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso de los recursos hídricos de agua pública correspondiente al Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN – TRAMO SUPERIOR" Salto N° 6 (potencia instalada 1,01 MW) de la Sociedad de Propósito Específico ENERGIA DE LOS CANALES S.A. a la SPE ENERGIA DE LAS TUNAS S.A.

Que en un primer momento ambos saltos del Tramo Superior del Canal Cacique Guaymallén fueron desarrollados juntos por una cuestión técnica, por la cercanía existente entre uno y otro y en virtud de que originalmente la energía eléctrica se inyectaría en un mismo Punto de Interconexión. Así resultaron adjudicados en virtud de la Resolución N° 213/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Que a la hora de suscribirse los correspondientes contratos de abastecimiento, tanto la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) como el mencionado Ministerio decidieron que cada proyecto de Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico requería la conformación de una Sociedad de Propósito Específico diferenciada, es decir una para el Salto N° 6 y otra para el Salto N° 8, por lo que EMESA tomo el compromiso de constituir otra Sociedad para el Salto N° 6.

Que en virtud de lo expuesto, EMESA determina que el Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico de que se trata será desarrollado a través de la Sociedad de Propósito Específico ENERGIA DE LAS TUNAS S.A., para lo cual antes de la firma del Contrato de Abastecimiento correspondiente, CAMMESA exige el traspaso de los permisos y habilitaciones a la misma. Así EMESA solicita hacer extensiva la concesión del recurso hídrico en los mismos términos y condiciones fijados en el Decreto N° 1094/16 modificado por su similar N° 1260/16, para el desarrollo del Salto N° 6 del tramo Superior del Canal Cacique Guaymallén a ENERGIA DE LAS TUNAS S.A., quedando el Salto N° 8 para la Sociedad ENERGIA DE LOS CANALES S.A.

Que a fojas 115 obra nota de EMESAPEM mediante la cual se informa que debido a un aumento de potencia instalada, el Salto n° 6, inicialmente diseñado para un caudal instalado de 25 m<sup>3</sup>/s y un salto nominal de 5m, paso a un aumento de 6m por lo que el proyecto tuvo que adecuarse aumentando su potencia de 1,01 MW a 1,20 MW. Asimismo solicita autorizar los cambios realizados como así también la adecuación para el resto de los permisos y/o habilitaciones.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nros. 2169/2014 y ampliatorio 530/2015; Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 196/1998; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese, en los mismos términos y condiciones estipulados en el Decreto N° 1094/16 modificado por su similar N° 1260/16, la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Sociedad ENERGIA DE LAS TUNAS S.A., conformada por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.), en un 95% del capital accionario y la Fundación PROMENDOZA en un 5% de acciones, del Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLEN – TRAMO SUPERIOR" Salto N° 6 (potencia instalada 1,20 MW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, por un plazo de veinte (20) años, desde la habilitación comercial conforme a contrato de abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables a suscribir con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA). Asimismo, déjense sin efecto los derechos y condiciones cedidos en el decreto mencionado anteriormente, por el Salto N° 6 a la Empresa Energía de Los Canales S.A.

Artículo 2° - La presente norma legal será refrendada por los Sres. Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER  
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1971

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03432658-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN; y

Considerando:

Que por decreto N° 661/14 fue creado el programa "AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN" entre cuyos objetivos se encuentra la necesidad de estrechar vínculos entre quienes producen alimentos, quienes generan trabajo para su producción, los que distribuyen y aquellos que consumen dichos alimentos, entre otros;

Que a los efectos de dinamizar y ejecutar dicho Programa resultó conveniente generar un patrimonio de afectación mediante la figura de fideicomiso, de modo de concretar la finalidad del mismo;

Que por Decreto N° 2162/14 se aprobó el CONTRATO DE FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con notificación al fiduciario, a fin que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 18 (IF-2018-03805800-GDEMZA-DAJ#MEIYE) del expediente EX-2018-03432658-GDEMZA-MESA#MEIYE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 956.800,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2018.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el Presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2089

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 543-D-2016-30095, en el cual se gestiona, en el marco del ingreso de “ENERGIA DE LOS CANALES S.A.”, a través de su proyecto “APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLEN – TRAMO SUPERIOR” Salto N° 8 (potencia instalada 1,20 MW), al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), una delimitación de las responsabilidades del Estado Provincial, conforme con lo solicitado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA); y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad “ENERGIA DE LOS CANALES S.A.” se presentó, a la convocatoria abierta nacional e internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, llamado Programa RenovAr (Ronda 2) convocado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación mediante Resolución N° 275/2017, para la provisión de energía de fuentes renovables, a partir del proyecto “APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLEN – TRAMO SUPERIOR” Salto N° 6 (potencia instalada 1,01 MW) y Salto N° 8 (potencia instalada 1,20 MW), sirviéndose al efecto de las instalaciones (derivación, conducciones hidráulicas, cámaras y obras de restitución de caudales al río) que la sociedad adecuará en el salto de agua disponible y construirá en ese lugar y que le son necesarias para la operación de sus plantas de generación hidráulica.

Que mediante el Decreto N° 1949/18 se realizó el traspaso del Salto n° 6 del PAH mencionado, a la Empresa ENERGIA DE LAS TUNAS S.A., por lo que el presente decreto de indemnidad se tramita solamente por el Salto n° 8 perteneciente a la sociedad “ENERGIA DE LOS CANALES S.A.”.

Que habiendo sido adjudicataria de dicho proceso licitatorio, el mismo reviste una importancia fundamental para el desarrollo sustentable de la Provincia, a fin de incrementar el potencial energético y diversificar la matriz de generación de energía eléctrica.

Que la Ley N° 6498 de Transformación del Sector Eléctrico y modificatorias, contiene un conjunto de autorizaciones legislativas expresas y delegación de facultades al Poder ejecutivo de ordenamiento territorial.

Que la Secretaría de Energía de la Nación, ha solicitado la sanción de una norma de carácter declarativa de delimitación de responsabilidades, deslindando a la Nación en los temas que incumben a la Provincia sobre el manejo del recurso agua, seguridad de presas y aspectos ambientales, declarando al Estado Nacional indemne frente a todo reclamo de terceros que se origine por acciones u omisiones en la supervisión, control, aplicación y ejecución de tales normas.

Que el pedido realizado se efectúa a fin de adoptar resguardos ante los eventuales reclamos que los terceros podrían hacer contra la Nación y fundar en su calidad de concedente, según lo expuesto en el considerando anterior.

Que en este sentido, se estima conveniente efectuar una declaración precisando la posición que en los aspectos antes mencionados ha tenido la Provincia.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos al respecto y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza declara que la operación del recurso agua en la Central Hidroeléctrica mencionada en los considerandos del presente decreto, ha estado y estará a su cargo, de acuerdo con las leyes locales de irrigación.

Artículo 2º - La Provincia de Mendoza declara que los estudios respecto de la influencia de la explotación de "ENERGIA DE LOS CANALES S.A." sobre el medio ambiente han estado a su cargo, por lo que las circunstancias que pudieren derivar de la interconexión al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), una vez fuera del ámbito propio de la presa, serán de jurisdicción nacional o local o nacional y local, según las competencias y atribuciones respectivas que resulten de las normas constitucionales y legales aplicables.

Artículo 3º - Las declaraciones efectuadas en los artículos anteriores se extienden a favor de la Nación con el objeto de deslindar las responsabilidades respectivas, debiendo entenderse en la medida y con los alcances que correspondan, según las normas vigentes que resulten aplicables.

Artículo 4º - Las declaraciones efectuadas en los artículos anteriores no implican relevar en el futuro a la Nación de la observación y cumplimiento de la legislación local, en cuanto ella le fuera aplicable, conforme con las jurisdicciones y respectivas potestades que determinan las Constituciones de la Nación y de la Provincia, ni relevar a esta ni a la Concesionaria de la observación de la Legislación Nacional en cuanto a ella le fuera aplicable, conforme con las delimitaciones constitucionales ya citadas, todo ello en cuanto a las materias comprendidas en este decreto.

Artículo 5º - Los reconocimientos efectuados en los artículos anteriores no significan ni pueden significar relevar a "ENERGIA DE LOS CANALES S.A." de las obligaciones y responsabilidades que al respecto le incumben de acuerdo con las normas legales y contractuales que les son o le fueren aplicables, debiendo la Concesionaria, observar estrictamente la legislación aplicable, nacional o local, cumplir las obligaciones respectivas, asumir las responsabilidades que le correspondan como tal, en el marco de las disposiciones legales y contractuales que rigen y regulan la concesión provincial y las que le corresponden con motivo de la vinculación al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) y el ingreso como agente al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Artículo 6º - La presente norma legal será notificada a "ENERGIA DE LOS CANALES S.A."

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2090

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 543-D-2016-30095, en el cual se gestiona, en el marco del ingreso de "ENERGIA DE LAS TUNAS S.A.", a través de su proyecto "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLEN – TRAMO SUPERIOR" Salto N° 6 (potencia instalada 1,20 MW), al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), una delimitación de las responsabilidades del Estado Provincial, conforme con lo solicitado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CMMESA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1949/18 se otorgó el traspaso del Salto n° 6 del Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL CANAL CACIQUE GUAYMALLEN – TRAMO SUPERIOR" a la Empresa ENERGIA DE LAS TUNAS S.A., conformada por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.), en un 95% del capital accionario y la Fundación PROMENDOZA en un 5% de acciones, con una potencia instalada 1,20 MW, en los mismos términos y condiciones estipulados en el Decreto N° 1094/16 modificado por su similar N° 1260/16.

Que en virtud del traspaso mencionado, el mismo reviste una importancia fundamental para el desarrollo sustentable de la Provincia, a fin de incrementar el potencial energético y diversificar la matriz de generación de energía eléctrica.

Que la Ley N° 6498 de Transformación del Sector Eléctrico y modificatorias, contiene un conjunto de autorizaciones legislativas expresas y delegación de facultades al Poder ejecutivo de ordenamiento territorial.

Que la Secretaría de Energía de la Nación, ha solicitado la sanción de una norma de carácter declarativa de delimitación de responsabilidades, deslindando a la Nación en los temas que incumben a la Provincia sobre el manejo del recurso agua, seguridad de presas y aspectos ambientales, declarando al Estado Nacional indemne frente a todo reclamo de terceros que se origine por acciones u omisiones en la supervisión, control, aplicación y ejecución de tales normas.

Que el pedido realizado se efectúa a fin de adoptar resguardos ante los eventuales reclamos que los terceros podrían hacer contra la Nación y fundar en su calidad de concedente, según lo expuesto en el considerando anterior.

Que en este sentido, se estima conveniente efectuar una declaración precisando la posición que en los aspectos antes mencionados ha tenido la Provincia.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos al respecto y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - La Provincia de Mendoza declara que la operación del recurso agua en la Central Hidroeléctrica mencionada en los considerandos del presente decreto, ha estado y estará a su cargo, de

acuerdo con las leyes locales de irrigación.

Artículo 2º - La Provincia de Mendoza declara que los estudios respecto de la influencia de la explotación de ENERGIA DE LAS TUNAS S.A. sobre el medio ambiente han estado a su cargo, por lo que las circunstancias que pudieren derivar de la interconexión al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), una vez fuera del ámbito propio de la presa, serán de jurisdicción nacional o local o nacional y local, según las competencias y atribuciones respectivas que resulten de las normas constitucionales y legales aplicables.

Artículo 3º - Las declaraciones efectuadas en los artículos anteriores se extienden a favor de la Nación con el objeto de deslindar las responsabilidades respectivas, debiendo entenderse en la medida y con los alcances que correspondan, según las normas vigentes que resulten aplicables.

Artículo 4º - Las declaraciones efectuadas en los artículos anteriores no implican relevar en el futuro a la Nación de la observación y cumplimiento de la legislación local, en cuanto ella le fuera aplicable, conforme con las jurisdicciones y respectivas potestades que determinan las Constituciones de la Nación y de la Provincia, ni relevar a esta ni a la Concesionaria de la observación de la Legislación Nacional en cuanto a ella le fuera aplicable, conforme con las delimitaciones constitucionales ya citadas, todo ello en cuanto a las materias comprendidas en este decreto.

Artículo 5º - Los reconocimientos efectuados en los artículos anteriores no significan ni pueden significar relevar a ENERGIA DE LAS TUNAS S.A. de las obligaciones y responsabilidades que al respecto le incumben de acuerdo con las normas legales y contractuales que les son o le fueren aplicables, debiendo la Concesionaria, observar estrictamente la legislación aplicable, nacional o local, cumplir las obligaciones respectivas, asumir las responsabilidades que le correspondan como tal, en el marco de las disposiciones legales y contractuales que rigen y regulan la concesión provincial y las que le corresponden con motivo de la vinculación al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) y el ingreso como agente al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Artículo 6º - La presente norma legal será notificada a ENERGIA DE LAS TUNAS S.A.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2091

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 1013-D-2017-30095, caratulado: S/Concesión de Explotación Cerro Morado Este en el cual se tramita la declaración de comercialidad y solicitud de una nueva Concesión de Explotación denominada "Cerro Morado Este" dentro del bloque de Evaluación Chachahuen Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1079 de fecha 6 de mayo 2008, se adjudicó el área "Chachahuen" a Ketsal S.A. y Kilwer S.A. - U.T.E, en el marco del Concurso Público Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en Áreas de la Provincia de Mendoza, denominado Segunda Ronda Licitatoria. Dicho decreto fue complementado por el Decreto N° 3640/2008.

Que actualmente resultan titulares del referido permiso de exploración: YPF S.A. en un setenta por ciento (70%); Ketsal S.A. en un diez por ciento (10%); Kilwer S.A. en un diez por ciento (10%) y Energía Mendocina S.A. en un diez por ciento (10%), según Resolución N° 1285 de fecha 11 de noviembre de 2011, del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y escritura de cesión N° 11, otorgada en fecha 20/03/2012, por ante la notaria Laura Calderón, resultando YPF S.A. operadora del área.

Que mediante Resolución M.E. N° 71/2015 la Autoridad de Aplicación dispuso la conformación de dos Lotes de Evaluación, denominados "Chachahuen Norte" y "Chachahuen Sur", fijando respecto de este último un plazo de vigencia desde el día 1° de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2017 (Art. 3° inc. b). Por Decisión Administrativa de la Dirección de Hidrocarburos N° 12/2017, se prorrogó el plazo correspondiente al Lote de Evaluación "Chachahuen Sur" por el término de seis (6) meses, operando el vencimiento el día 30/11/2017. Esta norma fue ratificada por el Art. 2° de la Resolución MElyE N° 45/2018.

Que en la presentación de fojas 01/03 del expediente de referencia, YPF S.A. declara la comercialidad, solicita una nueva Concesión de Explotación que denomina "Cerro Morado Este" dentro del bloque de Evaluación Chachahuen Sur, Formación Centenario y solicita también la reducción de la regalía comprometida, equivalente al 23%. Dicha presentación fue ratificada a fojas 113/114, por las co-titulares del área Ketsal S.A.- Kilwer S.A. y Energía Mendocina S.A.

Que en el Informe de Evaluación Técnica-Económica de Comercialidad obrante a fojas 22/51 la solicitante presenta dos escenarios de desarrollo, que contemplan una alícuota de regalías del doce por ciento (12%) (Escenario I- Caso de Máxima); y una alícuota de regalías del dieciocho (18%) de regalías (Escenario II- Caso de Mínima). Y a fojas 91/104 obra Nota N° NO-2018-00228515-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE en la cual YPF S.A., concluye que el plan de Desarrollo con la alícuota de regalías, comprometida en la oferta que diera origen al permiso de exploración en análisis - veintitrés (23%)- no supera los indicadores mínimos de rentabilidad, por lo cual no resulta viable.

Que en el plan de desarrollo del Escenario II – Caso de mínima, la permissionaria presenta un plan de explotación a realizar a una primera fase (FASE I) dentro de la zona de mayor certidumbre, un (1) pozo piloto de recuperación secundaria asociado al pozo con mayor producción (CMoE.x-1), perforando cinco (5) pozos productores y un (1) pozo inyector (6 pozos en total), debiendo construirse instalaciones de superficie para inyectar agua. En una segunda fase (FASE II), refiere que se realizará el desarrollo en la zona asociada al CMoE.x-1 con la perforación de trece (13) pozos productores y cuatro (4) pozos inyectoras. Asimismo realizarán un proyecto piloto de recuperación secundaria en la zona asociado al pozo CMoE.e-3; para este proyecto piloto se perforarán seis (6) pozos productores y se realizará una conversión de pozo productor a inyector; se construirán las instalaciones de superficie para inyectar agua; se realizara el desarrollo en la zona de pozos asociados al pozo CMoE.e-3 con la perforación de trece (13) pozos productores y cuatro (4) pozos inyectoras; y se construirán instalaciones de superficie necesarias para captar, controlar, tratar, y evacuar la producción de todos los pozos. En este escenario la solicitante prevé perforar un total de treinta y siete (37) pozos productores de desarrollo y nueve (9) pozo inyectoras, con la conversión de pozo productor a inyector para balancear la inyección de agua. El plazo para ejecutar este plan de desarrollo es de tres (3) años a partir de que se defina la comercialidad del bloque; necesitando un equipo de perforación durante tres (3) años para ejecutar el plan de desarrollo propuesto. La inversión total para este escenario es de 57 MUSD, con una producción de petróleo acumulada de 0.527 Millones de m3.

Que a fojas 105/106 y vta. obra informe técnico del Departamento de Exploración de la Dirección de Hidrocarburos, que concluye que es viable y conveniente para la Provincia otorgar esta nueva concesión con la reducción de regalías propuesta del Escenario II- Caso de Mínima, equivalente al dieciocho por ciento de la producción (18%, siempre que se establezca el mecanismo denominado "CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA" que allí describe, que replica la cláusula 14.34 "CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA" del Pliego Licitatorio 2017, aprobado según Decreto Provincial N° 2593/2017, en lo pertinente, la cual expresa:

“CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA: En el caso que los precios de venta de PETRÓLEO CRUDO y/o GAS NATURAL superen los valores de: 65 USD/Bbl para el caso del PETRÓLEO CRUDO y 4,6 USD/MMBtu para el caso del GAS NATURAL, el CONCESIONARIO abonará mensualmente en efectivo a la PROVINCIA un CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA sobre la totalidad de la producción computable de PETRÓLEO CRUDO y/o del GAS NATURAL respectivamente en cada CONCESIÓN, el que se determinará conforme a la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$CREp=1,5\%+[(Preciop-65)*0,15\%]$$

Donde:

1. CREp = CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA para petróleo.
2. Preciop = precio del petróleo crudo expresado en DÓLARES.

$$CREg=1,5\%+[(Preciog-4,6)*2,5\%]$$

Donde:

1. CREg = CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA para gas natural.
2. Preciog = precio del gas natural expresado en DÓLARES.

El CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA será el resultante de la aplicación del porcentaje adicional obtenido de las fórmulas anteriores, según corresponda al valor del PRECIO DEL PETRÓLEO CRUDO y/o del GAS NATURAL.

A modo de ejemplo se incluyen 2 casos:

a) PETRÓLEO CRUDO, con precio total igual a U\$S 75 por Bbl, el CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA será del 3%:

$$CREp=1,5\%+[(75 - 65)*0,15\%]= 3\%$$

b) GAS NATURAL, con precio total igual a U\$S 5,6 por MMBtu, el CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA será del 4%:  $CREg=1,5\%+[(5,6 - 4,6)*2,5\%] = 4\%$

El pago del CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA comenzará a devengarse a partir del mes en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto, y los vencimientos serán los mismos que para el pago de regalías.

El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del cierre del 3° DÍA HÁBIL anterior al vencimiento.

En caso de que se produzcan saldos a favor del... CONCESIONARIO en concepto de Canon por Renta Extraordinaria, los mismos serán imputados a las liquidaciones futuras de regalías. El caso de un “saldo a favor de la Provincia”, es un crédito de la Provincia, que deberá regularizarse.

En caso que, en un mes posterior, o meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago del CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA.

A los efectos del presente canon, su forma de cálculo se regirá de igual manera a la utilizada para el pago de regalías”...

Que la aplicación de esta fórmula, encuentra su fundamento en el hecho que la empresa ha evaluado este proyecto considerando como precio del barril de crudo cincuenta y tres con sesenta y tres (53,63) USD/Bbl. Así el pago del "CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA" comenzará a devengarse a partir del mes en el verifiquen la condiciones indicadas en este punto, es decir, cuando el precio ponderado de comercialización del crudo o gas en dicha área supere los sesenta y cinco (65) USD/Bbl o los cuatro con sesenta (4,6) USD/Mbtu en el periodo de cálculo de las regalías. Los vencimientos para este canon, serán los mismos que para el pago de regalías.

Que de acuerdo a los análisis técnicos efectuados se concluye que el proyecto de explotación Cerro Morado Este cumple con los Artículos 27 y siguientes de la Ley N° 17319 y su modificatoria N° 27007 y por ende, puede otorgarse la concesión de explotación sobre dicho Lote, con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen de los Artículos 27 y siguientes de la Ley Nacional N° 17319 y modificatoria, Artículos 9° y siguientes de la Ley N° 7526, sus normas complementarias y reglamentarias, por el término de veinticinco (25) años a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente decreto.

Que el hidrocarburo es una fuente energética primaria, fundamental para el desarrollo sustentable de la Provincia y la República Argentina, por lo cual resulta estratégico tomar decisiones dirigidas a incentivar el aumento de las inversiones, a fin de obtener el autoabastecimiento energético y el desarrollo de la actividad económica de la provincia.

Que en consecuencia puede otorgarse la disminución en la alícuota de regalías solicitada, con la condición de que se aplique la fórmula de Canon por Renta Extraordinaria cuando se den las condiciones de precio previstas en los apartados anteriores, conforme se indica en el informe de fojas 105/106 y vta. y lo faculta el Artículo 22 de la Ley Provincial N° 7526 y el Artículo 59 de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319 y su modificatoria N° 27007.

Que la información suministrada a la Autoridad de Aplicación, sobre la cual la solicitante se ha basado para desarrollar el plan de explotación que ha resultado aprobado, reviste el carácter de declaración jurada. Como tal, en caso de detectarse que la misma no sea cierta, la reducción de regalías otorgada es revocable en los términos del Artículo 97 inc. c) de la Ley N° 9003.

Que conforme a la Resolución N° 309/1993 de la Secretaría de Energía de la Nación, las concesionarias deberán presentar el Plano de Mensura del área objeto de la concesión de explotación, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de vigencia de la concesión que se otorga.

Que es obligación del concesionario de hidrocarburos, la utilización de las técnicas más modernas, racionales y eficientes, tendientes a optimizar la explotación de los yacimientos de hidrocarburos que están a su cargo, conforme con lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley Provincial N° 7526 y Artículos 31 y 69 Inciso a) de la Ley Nacional N° 17319 y su modificatoria N° 27007.

Que las concesionarias deberán abonar el canon de explotación previsto en el Artículo 21 segundo párrafo de la Ley Provincial 7526, en los términos y de acuerdo a la forma de cálculo previsto en el citado artículo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos Nros. 9, 10, 11, 12, 22, 29 y concordantes de la Ley N° 7526; 21, 59 siguientes y concordantes de la Ley Nacional N° 17319 y su modificatoria N° 27007 y 2° y 6° de la Ley Nacional N° 26197.

Por ello;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a las siguientes empresas y en los siguientes porcentajes: YPF S.A., setenta por ciento (70%); Kilwer S.A., diez por ciento (10%); Ketsal S.A.; diez por ciento (10%) y Energía Mendocina S.A., diez por ciento (10%), una concesión de explotación de hidrocarburos sobre el lote denominado "Cerro Morado Este", Cuenca Neuquina, situado en la Provincia de Mendoza, con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el Régimen de los Artículos 27 y siguientes de la Ley N° 17319 y su modificatoria N° 27007 y Artículo 9º y siguientes de la Ley N° 7526, sus normas reglamentarias y complementarias, por el término de veinticinco (25) años a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

La Concesión de Explotación que se otorga, estará delimitada por las coordenadas provisorias que se indican en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2º - Apruébese el programa de desarrollo y compromiso de inversiones propuesto, descrito en los considerandos (plan de desarrollo del Escenario II), para la concesión de explotación que por la presente se otorga, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 17319 y su modificatoria N° 27007 y en consecuencia autorícese la reducción de regalías solicitada, con la condición de que se aplique la fórmula de Canon por Renta Extraordinaria cuando se den las condiciones de precio previstas en los apartados anteriores, conforme a lo expuesto en los considerandos.

El concesionario deberá, antes del 31 de marzo de cada año, informar el estado de cumplimiento del programa de desarrollo e inversión. A su vencimiento deberá, presentar a la Autoridad de Aplicación planes de explotación para su revisión y aprobación, de manera de garantizar la explotación racional de la Concesión.

El concesionario deberá presentar dentro del término de ciento ochenta (180) días corridos, desde la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el Plano de Mensura definitivo del lote de explotación.

Artículo 3º - El titular de la Concesión de Explotación tendrá la libre disponibilidad de los hidrocarburos producidos en el área, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º de la Ley Nacional N° 17319 y su modificatoria N° 27007.

Artículo 4º - El titular de la concesión de explotación estará sujeto a la legislación fiscal general que le fuera aplicable, no siendo de aplicación las disposiciones que pudieran gravar discriminada o específicamente la persona, condición jurídica o actividad de las concesionarias o el patrimonio afectado a la explotación de hidrocarburos y/o a las tareas que fueran su consecuencia.

Artículo 5º - El titular de la Concesión de Explotación pagará anualmente, por cada kilómetro cuadrado o fracción, el canon de explotación previsto en el Artículo 21, segundo párrafo de la Ley Provincial N° 7526.

Asimismo, deberá abonar las Tasas de Control previstas en el Artículo 13 de la Ley Provincial N° 7911 y/o la que en el futuro la sustituya o modifique.

Artículo 6º - El titular de la Concesión de Explotación abonará mensualmente al Estado Provincial y a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, en concepto de regalías el dieciocho por ciento (18%) sobre los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, producidos en boca de pozo, que se liquidarán según lo dispuesto en el artículo 25.14 y siguientes del Pliego Licitatorio. Esta regalía se mantendrá siempre que el concesionario cumpla regularmente con el plan de desarrollo propuesto e inversión total,

referido en el considerando y que la información suministrada por el concesionario haya sido veraz, so pena de aplicación del Artículo 97 inc. c de la Ley Provincial N° 9003.

En caso de incumplimiento del plan de desarrollo aprobado en el artículo 2 del presente decreto, la Autoridad de Aplicación emplazará al concesionario para que, en el término de treinta (30) días corridos, instrumente los medios para regularizar la situación. Si se mantiene la situación de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación dispondrá de manera inmediata que se ordene liquidar y pagar desde la fecha del acto administrativo que así lo disponga, la regalía comprometida por el concesionario equivalente al 23%.

El Concesionario tendrá a su cargo el pago del Canon por Renta Extraordinaria, conforme a la fórmula expuesta en los considerandos. El "CANON POR RENTA EXTRAORDINARIA" comenzará a devengarse a partir del mes en el que se verifiquen la condiciones indicadas en este punto, es decir, en el caso que los precios de venta de Petróleo Crudo y/o Gas Natural en dicha área supere los valores de dólares sesenta y cinco (65) USD/Bbl o los dólares cuatro con sesenta (4,6) USD/Mbtu en el periodo de cálculo de las regalías. Los vencimientos para este canon, serán los mismos que para el pago de regalías.

Artículo 7° - El concesionario está obligado a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 7526, referido a que como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del personal que ocupe durante todo el plazo que dure la concesión, debe tener residencia en la Provincia de Mendoza.

Artículo 8° - El Concesionario deberá constituir las siguientes garantías:

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Dentro de los treinta (30) días a partir de la Fecha de Vigencia de la presente Concesión, deberá constituir la Garantía de Cumplimiento del Plan de Trabajos, contemplada en el artículo 26.10 del Pliego Licitatorio, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la valorización del Plan de trabajos aprobado.

Previo a la devolución de la garantía el Concesionario deberá acreditar de manera fehaciente la entrega de la información geológica y técnica obtenida a la Autoridad de Aplicación, la cual certificará la calidad, veracidad, consistencia y validez informativa de la misma.

#### GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA NO EXISTENCIA DE PASIVOS AMBIENTALES

Dentro de los treinta (30) días a partir de la Fecha de Vigencia de la presente Concesión, deberá constituir la Garantía de Mantenimiento de la No Existencia de Pasivos Ambientales, contemplada en el artículo 26.12 del Pliego Licitatorio, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la valorización del Plan de Trabajos aprobado.

Artículo 9° - El Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente decreto y a las previsiones contempladas para el caso de obtener una concesión de explotación de hidrocarburos dispuestas en el Decreto de adjudicación del permiso de exploración sobre el área Chachahuen N° 1079/2008 y su Decreto Complementario N° 3640/2008; del Pliego de Bases y Condiciones (aprobado por Decreto Acuerdo N° 960/2007); a los términos de su oferta; a las prescripciones de la Ley Nacional N° 17319 y su modificatoria N° 27007; a la legislación nacional de la República Argentina; Leyes Provinciales Nros. 7526, 5961 y modificatorias y demás normas complementarias y reglamentarias que correspondan.

Artículo 10 - Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de la Ley Provincial N° 7526 y Artículo 55 de la Ley Nacional N° 17319 y su modificatoria N° 27007, a protocolizar en el Registro correspondiente, los instrumentos que acrediten el título resultante del presente decreto.

Artículo 11 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2820

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 702-D-17-77746 (Cuerpos I y II) en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "SIN FRONTERAS S.R.L.", sito en calle Rafael Obligado y Vélez Sarsfield – Distrito Luzuriaga - Departamento Maipú – Mendoza, titularidad de SIN FRONTERAS S.R.L., CUIT N° 30-70889419-9; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 282/289 (Cuerpo II) obra agregada el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 24 de junio de 2018, donde se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la Institución "SIN FRONTERAS S.R.L.", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el día 07 de agosto de 2018, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución "SIN FRONTERAS S.R.L.", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA;

Que en la Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de la Salud de la Nación, en los términos de la citada norma;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones N° 1992/12-MS y N° 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 8830, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 y concordantes;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Coordinación de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Categorizar a la Institución "SIN FRONTERAS S.R.L.", titularidad de SIN FRONTERAS S.R.L., CUIT N° 30-70889419-9, sita en calle Rafael Obligado y Vélez Sarsfield – Distrito Luzuriaga – Departamento Maipú - Mendoza, para la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA.

Artículo 2º - Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad CENTRO DE DÍA bajo la Categoría "A", con un cupo para treinta y seis (36) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 3º - Inscribir a la Institución "SIN FRONTERAS S.R.L.", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4º - Establecer que dicha Categorización tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2021, para la modalidad CENTRO DE DÍA, conforme a la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, dispuesta por Resolución N° 944/18.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**CDORA. ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 2958

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 1037-D-18-77770, en el que se tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados y descentralizados, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con el objeto de continuar con el camino iniciado en el Concurso de Ingreso de Carrera Médica 2018, dispuesto por Resolución N° 2263/2018, es voluntad de este Ministerio realizar un nuevo llamado, con el fin de realizar las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a carrera médica pudiendo de esa forma cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y para continuar avanzando en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a

concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud en el primer nivel de atención con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más habituales en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso, para cubrir los cargos correspondientes a las Zonas Sur, Metropolitana Norte y Sur, y Valle de Uco;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante esta primera etapa de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° – Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos correspondientes a Zona Sur, Metropolitana Norte y Sur y Valle de Uco.

Artículo 2° - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, ante el Departamento de Concursos y Selección de Personal, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, a partir del día 10 y hasta el día 21 de diciembre de 2018, inclusive, en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo, a los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3° - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo III de la presente resolución. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al instructivo del Anexo III, se emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días, a fin de que éstos sean subsanados bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 4° - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica.

Artículo 5° - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y remitirá la misma al Jurado de Concursos.

Artículo 6º - Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurre.

Artículo 7º - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 8º - Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. Esta etapa consistirá en una entrevista individual para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y un psicodiagnóstico para determinar el perfil psicológico del aspirante. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito.

Artículo 9º - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 10 - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 11 - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 12 - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 13 - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 14 - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 15 - Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, serán notificadas electrónicamente mediante publicación en el sitio web: salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 16 - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de Concursos Ley N° 9015.

Artículo 17º - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 18º - La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 19º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo  
28-29-30/11 03-04-05-06-07-10-11/12/2018 (10 Pub.)

## **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 522

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTO el expediente EX-2018-03162597-GDEMZA-DPA#SAYOT por el cual la Dirección de Protección Ambiental dependiente de esta Secretaría solicita se analice la posibilidad del dictado de norma regulatoria de la disposición final de las luminarias de recambio del alumbrado público que contengan mercurio en alguna de sus formas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Mendoza ha encarado el cambio de luminarias del alumbrado público de distinta tecnología, por lámparas de tecnología LED.

Que el proceso de recambio, tanto a nivel municipal como a nivel provincial, implica la extracción de las actuales luminarias y su correspondiente reemplazo.

Que el alumbrado público de la provincia se compone de lámparas fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio de alta presión, lámparas de vapor de sodio a baja presión; lámparas de vapor de sodio a alta presión; lámparas de mercurio con halógenos metálicos.

Que mediante Ley Provincial N° 5917 la Provincia adhiere a la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y se reglamenta mediante Decreto N° 2625/99.

Que el Anexo I de la Ley 24.051, establece las "Categorías Sometidas a Control- Corrientes de desechos" y la corriente Y-29 corresponde a Y29 "Mercurio, compuestos de mercurio"

Que mediante Ley N° 27.356 la República Argentina aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y en su Artículo 1 establece que el objetivo del Convenio de Minamata es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y sus compuestos.

Que el Artículo 11 del Convenio establece como desecho de Mercurio a las sustancias u objetos que constan de mercurio; contienen mercurio o están contaminados con mercurio en todas sus formas por

ejemplo: lámparas fluorescentes compactas; lámparas fluorescentes lineales; termómetros; pilas...”.

Que al desechar lámparas con gases o vapor de mercurio se corre riesgo de liberar los gases por cualquier fractura o fisura del vidrio que lo contiene.

Que los puntos críticos en el tratamiento están dados por el acopio y transporte de las lámparas o tubos.

Que existe tecnología disponible por la cual los vapores de mercurio son captados en filtros para su disposición final como corriente de Residuo Peligroso Y 29 lo que reduce el riesgo de rotura por transporte y acopio.

Que el Artículo 14 del Decreto N° 2625/99 establece que toda persona física o jurídica que genere residuos, como resultado de sus actos, o de cualquier proceso, operación o actividad, está obligada a verificar si los mismos están calificados como peligrosos en los términos del Artículo 2 de la Ley N° 24.051 y serán considerados Generadores de Residuos Peligrosos y estarán comprendidos por la Ley N° 5917 y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.

Por lo antes expuesto y en virtud de los establecido por la Ley N° 5017, Decreto N° 2625/99, Ley 9003, demás normativa vigente y lo dictaminado por las Asesoría Legales de la Dirección de Protección Ambiental y de esta Secretaría;

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Todo ente del Gobierno Provincial o Municipal que proceda al recambio de luminarias de sodio que provengan del alumbrado público y aquellas que contengan mercurio en cualquiera de sus formas, deberá inscribirse como generador de Residuos Peligrosos para la corriente Y-29, en el Registro Provincial llevado adelante por la Dirección de Protección Ambiental en los términos de la Ley N° 5917 y su Decreto Reglamentario N° 2625/99. En caso que el servicio de recambio sea tercerizado, la empresa contratada deberá estar inscripta en el mencionado registro.

Artículo 2º: El Generador de Residuos Peligrosos, en los términos del artículo 1 de la presente resolución, deberá dar disposición a las luminarias extraídas a través de un operador debidamente habilitado previendo que en el acopio y transporte se minimice el riesgo de rotura.

Artículo 3º: El Generador deberá gestionar ante la Dirección de Protección Ambiental la correspondiente inscripción y deberá presentar el certificado de disposición final de las luminarias.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 57

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO:

Las Resoluciones Generales A.T.M. Nros 45/2018 y 48/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General A.T.M. N° 45/2018, se establece un Régimen de Información de traslado o transporte terrestre de bienes realizados en la Provincia de Mendoza, a través de un Código de Operación de Traslado (C.O.T.), habiéndose dispuesto su cumplimiento obligatorio para los sujetos alcanzados por dicha disposición, a partir del 01 de octubre de 2018.

Que a través de Resolución General A.T.M. N° 48/2018 se prorroga al día 01/12/2018 la entrada en vigencia del Artículo 17 de la Resolución General A.T.M. N° 45/18.

Que esta Administración Tributaria se encuentra coordinando con Reparticiones Provinciales y Nacionales la simplificación en el control de cumplimiento del sistema, que redundará en un beneficio para los obligados, por lo que se considera conveniente diferir la aplicación de sanciones, procurando así la optimización del Régimen de Información de traslado o transporte terrestre de bienes.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 10° inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Prorróguese al 01 de enero de 2019 la entrada en vigencia del Artículo 17 de la Resolución General A.T.M. N° 45/18.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

**FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 9

MENDOZA, 05 de marzo de 2018.

VISTO el Expediente: EX2018-366292-FISCESTADO, caratulado: "Fuentes, Analía Marcela, solicita Licencia sin goce de haberes"; y:

CONSIDERANDO:

Que por artículo N° 52 de la ley 5.811 la agente puede solicitar licencias por razones particulares, sin goce de haberes, y se concederá en forma continua o alternada hasta completar un año, siempre que tenga una

antigüedad en la Administración Pública de por lo menos tres (3) meses.

Que la mencionada agente cuenta con las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, habiendo solicitado la mencionada licencia por un año, aduciendo razones particulares.

Que en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y modificatoria N° 6.716 y N° 4.418, 8.743, 8.897 y demás normativas vigentes.

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º: - Autorizar la licencia sin goce de haberes, por un término de trescientos sesenta y cinco días (365) a partir del 05 de marzo de 2018, de la agente Dra. Analía Marcela Fuentes, Legajo/CUIL N°27-25793427-1, Clase 13, Régimen Salarial 1-15-01-65, U.G.C. I96013 de Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 5.811.-

Artículo 2º:- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Dr. Fernando Simón**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 10

MENDOZA, 13 de marzo de 2018.-

Visto el expediente N° 5197-D-2017-05179 caratulado "Fiscalía de Estado s/ Baja por Fallecimiento" y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del expediente de referencia obra copia certificada del acta de defunción de fecha 29 de diciembre de 2.017 del agente Dr. Rubén Andrés Eduardo Sanchez, Legajo/CUIL N° 20-18290134-3, quien revistaba en un cargo clase 013 y cuyo fallecimiento ocurrió 29 de Diciembre de 2.017.

Que en virtud del hecho ocurrido corresponde disponer la baja del citado agente, a los efectos de dar lugar a los trámites administrativos pertinentes.

Que por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 se le dió la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, por lo tanto, de acuerdo con las funciones administrativas que son propias de un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y N° 4.418; y lo dispuesto por la Ley N° 8.706, Decreto Acuerdo reglamentario N° 1.000/15, Leyes N° 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente; por ello:

**FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 29 de Diciembre de 2.017, al Dr. Rubén Andrés Eduardo Sanchez, clase 1.967, DNI N° 18.290.134, Legajo/CUIL N° 20-18290134-3, cargo clase 013 – Superior Nivel de Primera – código escalafonario 05-1-04-03, Jurisdicción 15 - Fiscalía de Estado – Carácter 1 – Unidad Organizativa 01, UGC I96013 – I00494.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes correspondan y archívese.

**Dr. Fernando Simón**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 11

MENDOZA, 13 de marzo de 2018.-

Visto el expediente: EX-2018-00447350-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia por acogerse al Beneficio jubilatorio del Dr. Amílcar Atilio Moyano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del expediente de referencia obra nota del Dr. Amílcar Atilio Moyano, informando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES según constancias de autos.

Que el Dr. Amílcar Atilio Moyano Legajo/CUIL N° 20-07840443-5 se ha desempeñado en el cargo Clase 077 código escalafonario 01-2-00-10 Director de Asuntos Ambientales, con reserva de empleo por cargo de mayor jerarquía conforme lo dispuesto por el artículo 61° de la Ley N° 5811 en el cargo clase 011 Profesional, código escalafonario 05-2-01-00, según Decreto N° 2004/10.

Que se debe reconocer y felicitar al Dr. Amílcar Atilio Moyano por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 se le dió la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, por lo tanto, de acuerdo con las funciones administrativas que son propias de un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y N° 4.418; y lo dispuesto por la Ley N° 8.706, Decreto Acuerdo reglamentario N° 1.000/15, Leyes N° 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente; por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja del agente Dr. Amílcar Atilio Moyano Legajo Personal/CUIL N° 20-07840443-5, Clase 1.950, del cargo clase 077 código escalafonario 01-2-00-10 Director de Asuntos Ambientales de la Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, Fiscalía de Estado, a partir del día 08 de Marzo de 2018, por haber obtenido el alta en el beneficio jubilatorio.

Artículo 2º: - Felicitar al Dr. Amílcar Atilio Moyano por su excelente y estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Fiscalía de Estado de Mendoza y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Dr. Fernando Simón**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 54

MENDOZA, 11 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de licencia solicitada por el Dr. Carlos Alberto Perafita, Legajo/CUIL N° 20-11091202-2, Jefe de la Unidad de Investigaciones Patrimoniales y Asuntos Penales de esta Fiscalía de Estado, y :

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 42/18-F.E. se estableció el Organigrama funcional para este Organismo de Control.

Que el Sr. Jefe de la Unidad de Investigaciones Patrimoniales y Asuntos Penales solicitó se le otorgue licencia a partir del día 16 de Octubre de 2018 hasta el 02 de Noviembre de 2018, solicitud que ha sido aprobada.

Que es necesario designar a un profesional que será el encargado del Despacho de dicha área durante el tiempo en el que el Sr. Jefe de la Unidad se encuentre de licencia; ello a fin de no resentir el trabajo que allí se realiza.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

#### **EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Designar a cargo de la Unidad de Investigaciones Patrimoniales y Asuntos Penales de esta Fiscalía de Estado al Dr. Ramiro Santiago Quevedo Mendoza, LEGAJO/CUIL N° 20-21917115-4; quien cumplirá tales funciones durante el tiempo en que el Sr. Jefe de tal Unidad permanezca de licencia.

Artículo 2º - Comuníquese, regístrese y archívese.

**Dr. Fernando Simón**

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

**COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA**

---

Resolución N°: 1507

Mendoza, 27 de noviembre de 2018.

VISTOS:

Los expedientes N° 2465-C-2015, caratulado "Colegio de Agrimensura de Mendoza s/ Reforma artículo 132 del Reglamento Interno (RI, t.o. Res. CD N° 892/2007)", y N° 2543-C-2017, caratulado "Colegio de Agrimensura de Mendoza s/ Reforma Reglamento Interno del Colegio"; las Resoluciones de Consejo Directivo N° 892/07 y 1229/15; la Resolución de la Junta Electoral N° 08/15; la Ley 9003; la Asamblea Extraordinaria Provincial de Matriculados celebrada en fecha 18 de setiembre de 2017, que facultó a este Consejo Directivo a dictar un nuevo texto ordenado del Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura en la Provincia de Mendoza N° 5272, es atribución y deber del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza dictar su propio Reglamento Interno (conf. arts. 24 inc. "n" y 40); en tanto, corresponde al Consejo Directivo someter a consideración de la Asamblea el Proyecto de Reglamento Interno (art. 26 inc. "h").-

Que, al reglamentar dichas potestades, el artículo 142 del Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura de Mendoza (RI, t.o. Res. CD N° 892/07, BO, 23/02/2007) establece dos sistemas o mecanismos para su reforma, previendo que el mismo podrá reformarse: 1) Total o parcialmente, en cualquier tiempo, por Asamblea Extraordinaria Provincial convocada al efecto por el Consejo Directivo; y 2) Sólo en forma parcial, por resolución de enmienda del Consejo Directivo, aprobada por el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de sus miembros, sometida a posterior ratificación por el voto directo y secreto de los matriculados habilitados de toda la Provincia, debiendo aprobarse la enmienda por el voto afirmativo de la mayoría de electores. En ambos casos, previo dictamen del Honorable Consejo Consultivo (HCC).

Que, previo dictamen del HCC, por Resolución N° 1229/15 (BO, 11/11/2015), el Consejo Directivo resolvió modificar por enmienda, ad referendum de los matriculados habilitados, el artículo 132 del Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, la que resultó aprobada por el voto directo y secreto de los matriculados habilitados pronunciado en las elecciones celebradas el día 20 de noviembre de 2015, promulgada por el artículo 4° de la Resolución Junta Electoral N° 8/15 (BO, 03/12/2015).

Que, previos dictamen del HCC y convocatoria al efecto efectuada por Consejo Directivo en la forma prescripta por la reglamentación, la Asamblea Extraordinaria Provincial de Matriculados celebrada en fecha 18 de setiembre de 2017 reformó parcialmente el Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, publicada en el Boletín Oficial con fecha 6 de octubre de 2017.

Dicha Asamblea, además de las reformas al articulado del Reglamento Interno, aprobó cuatro cláusulas transitorias, que versaron sobre: 1) Entrada en vigencia de las reformas propuestas; 2) Mandato de la Junta Electoral 2017; 3) Plazo para la adecuación de los Reglamentos Internos de las Delegaciones al Reglamento Interno del Colegio reformado; y 4) Dictado de un nuevo texto ordenado del Reglamento Interno. Habiéndose, a la fecha, cumplido y agotado su objeto, las tres primeras; en tanto, mediante la Cláusula Transitoria CUARTA, expresamente se dispuso: "Facúltese al Consejo Directivo para dictar un nuevo texto ordenado del Reglamento Interno".

Que el artículo 37 de la Ley 5272 expresamente dispone que: "Al ser el Colegio de Agrimensura una persona pública no estatal, se aplicará la Ley 3909 para todo lo referido al procedimiento administrativo y la Ley 3918 para lo concerniente al proceso administrativo".

Conforme a lo cual, el Reglamento Interno vigente (RI, t.o. Res. CD N° 892/07 y modificatorias), al reglamentar los recursos administrativos que proceden contra las decisiones de los órganos del Colegio (Capítulo XIII – DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS), establece pautas de articulación de las normas de la Ley 3909, con lo normado por la Ley 5272 y el propio Reglamento Interno, efectuando, en consecuencia, varias remisiones al articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 3909.

Que, con fecha 6 de setiembre de 2017, se sancionó la nueva Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 (BO, 19/09/2017), que entró en vigencia a los treinta (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 188) y derogó a su antecedente N° 3909 (art. 191).

Conforme a lo cual, al tiempo de dictar un nuevo texto ordenado del Reglamento Interno, en ejercicio de la facultad otorgada a este Consejo Directivo por la Asamblea Extraordinaria Provincial de Matriculados celebrada en fecha 18 de setiembre de 2017, corresponde adecuar las citas a la Ley 3909 por las correspondientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza vigente N° 9003.

Que la Asamblea de Matriculados (art. 16 inc. 1 de la Ley 5272) es la máxima autoridad del Colegio de Agrimensura de Mendoza (art. 1° del RI) y superior jerárquico de este Consejo Directivo (arts. 24, 26 y 29 de la Ley 5272 y disposiciones concordantes del RI).

Que este Consejo Directivo tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza (art. 26, primer párrafo, Ley 5272), de conformidad con las leyes vigentes y aplicables y las resoluciones emanadas de las Asambleas.

Que compete a este Consejo Directivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Matriculados, dictar un nuevo texto ordenado del Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura de Mendoza y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que, por lo expuesto, en reunión ordinaria de Consejo Directivo N° 753 de fecha 25 de octubre de 2018, se decidió el dictado del presente acto administrativo.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el texto ordenado del REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con las reformas efectuadas por enmienda dispuesta por Resolución CD N° 229/15, promulgada por el artículo 4° de la Resolución JE N° 8/15, y por la Asamblea Extraordinaria de Matriculados celebrada el 18 de setiembre de 2017, y las correspondientes adecuaciones a las citas normativas de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003, que forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA**  
Presidente

Ing. Agrim. Evangelina CANALES CAIRO  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4403596 Importe: \$ 462  
30/11/2018 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6851

VISTO:

El Expte. N° 278-H-18, caratulado: CONCEJALES DEL H.C.D.-E/PROYECTO DE ORDENANZA S/MESAS PRIORITARIAS EN COMERCIOS GASTRONOMICOS Y BARES DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional de discapacidad N° 24.314 y su decreto 914/97 que establecen y reglamentan la prioridad de la supresión de las barreras físicas en la vía pública, en el transporte en los edificios de uso público y en los destinados a viviendas, previniendo condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.

Que nuestra finalidad es facilitar los accesos y la comodidad adecuada a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas que eventualmente padezca algún impedimento físico.

Que siguiendo el trabajo que se viene realizando en nuestro Departamento en los temas de discapacidad.

Que en la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 79, que son los Concejos Deliberantes quienes deben velar por la seguridad y comodidad del público.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz, ya viene trabajando en políticas orientadas a brindar derechos a personas con diferentes discapacidades.

Que una comunidad que tenga como fin el desarrollo de sus miembros, debe considerar e instrumentar políticas públicas que tiendan a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, con el fin superior de lograr constituirse en una Comunidad Organizada en donde todos se desarrollen y se logre el bien común.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTICULO 1: Establézcase la obligatoriedad de contar con mesas prioritarias en Comercios, las cuales serán destinadas a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida en forma permanente o circunstancial. Esta disposición será extensible a restaurantes, bares, confiterías, pubs y cualquier otro establecimiento de características similares.

ARTICULO 2: Instruméntese con los propietarios de comercios la cantidad de mesas destinadas, como la ubicación de las mismas teniendo en cuenta la accesibilidad. Con un mínimo de 1 mesa con capacidad de

dos lugares.

ARTICULO 3: Exíjase a los responsables de los comercios Gastronómicos y Bares, la colocación de un cartel indicador, donde se informe que el comercio cuenta con el servicio de mesas prioritarias para personas discapacitadas, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida.

ARTICULO 4: El cumplimiento de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:

1º Infracción: 30 unidades de falta

2º Infracción: 50 unidades de falta

3º Infracción: 100 unidades de falta

ARTICULO 5: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a realizar campañas de difusión por medios gráficos radiales y/o televisivos a fin de brindar difusión y conocimiento a los alcances de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6: La aplicación de la siguiente Ordenanza será en un plazo de 90 días.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo. publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO

**Lic. CESAR CATTANEO**  
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6851/2018 - HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 20 de noviembre de 2018.-

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4402795 Importe: \$ 448

30/11 03/12/2018 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2890

VISTO el Expte. N° 37799//2018 D.E., iniciado por Dirección de Finanzas y Control, mediante el cual presenta proyecto de modificación de la Ordenanza Tributaria N° 2693/2015.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente de Hacienda y Presupuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 2890/2018

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 14º, en el Título I, de la Ordenanza N° 2693/2015.

De acuerdo al Anexo I

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE el siguiente inciso en el Título XI, artículo 66º de la Ordenanza N° 2693/2015:

- Inciso 66.28 "Venta instructivo obras de urbanización" 40 UT.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el artículo 83º de la Ordenanza N° 2693/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Agregar INCISO I "DE LAS IMPUGNACIONES"

- 83.1.1 Impugnaciones de acuerdo a la Ley 4416
- 83.1.2 Impugnaciones de acuerdo a la Ley 8706

ARTÍCULO 4º: INCORPÓRESE el siguiente inciso en el Título IX, artículo 49º de la Ordenanza N° 2693/2015:

- Inciso 49.10 Por ocupación del espacio de dominio público con cartelería, pasacalles o cualquier otro elemento análogo.

Base imponible valorizada por días y por metro cuadrado o fracción.

- 49.10.1 Carteles, letreros o avisos simples p/metro o fracción 42 UT.
- 49.10.2 Cartelerías no superiores a 4 x 3 mts. 42 UT.
- 49.10.3 Cartelerías superiores a 4 x 3 mts. 56 UT.
- 49.10.4 Pasacalles p/metro o fracción 42 UT.

ARTÍCULO 5º: MODIFÍQUESE el valor de la Unidad Tributaria establecido en el artículo 15º de la Ordenanza N° 2827/2017, incrementándola hasta un 40% anual, a partir del 01 de Enero del año 2.019, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer los parámetros del incremento en los diferentes vencimientos de los Tributos Municipales que se comunicarán oportunamente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín,

Mza., a los veintidós del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

**DR. BARTOLOME ROBLES**  
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ  
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4406011 Importe: \$ 154  
30/11/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2891

VISTO el Expte. N° 37823/2018 D.E., iniciado por Secretaría de Hacienda, mediante el cual presenta proyecto de Ordenanza para aumento de presupuesto ejercicio 2.018, y;

CONSIDERANDO que a la fecha, la recaudación ha superado lo previsto en el presupuesto de recursos corrientes y el incremento que aquí se solicita, responde a la estimación de recaudación a realizarse entre el 08 de noviembre y el 31 de diciembre del corriente año.

QUE se trata de un incremento presupuestario del 2,43 % con el fin de ajustar las partidas presupuestarias a la ejecución presupuestaria prevista hasta el 31 de diciembre del corriente año.

QUE las necesidades presupuestarias entre lo previsto sobre fines del año pasado y lo que se terminará ejecutando, obedece al aumento en el costo de insumos y servicios por encima de lo previsto, a la necesidad de no sólo mantener sino profundizar los servicios sociales que atiende el Municipio y que durante el presente ejercicio, se disparó exponencialmente la demanda de familias solicitando ayuda social producto de la difícil situación económica que atraviesa el País.

QUE si se compara el gasto corriente ejecutado en el ejercicio 2017 contra el proyectado al 31 de diciembre del corriente año, incluido el presente aumento presupuestario, arroja que la variación porcentual no superaría el 36%, es decir que en términos reales los gastos corrientes no se incrementaron, ya que se proyecta una inflación superior al 45% hacia finales del corriente año.

QUE respecto a las erogaciones de capital, a la fecha su ejecución es un 25% superior a la del ejercicio anterior y se proyecta que al 31 de diciembre ese porcentaje superará el 56%. Si se mide en términos reales el incremento interanual superaría el 11%.

QUE de acuerdo a lo antes mencionado, se concluye que la solicitud no tiene un impacto significativo sobre la situación económica, financiera y presupuestaria proyectada al 31 de diciembre del corriente año.

QUE conforme los argumentos vertidos por la Secretaría de Hacienda, se justifican los recursos con que se afrontarán los incrementos en las partidas de gastos.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por ley, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2891/2018**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE el incremento presupuestario solicitado por el Departamento Ejecutivo, por un importe de \$ 26.500.000 (Pesos Veintiséis Millones Quinientos Mil), conforme distribución que se adjunta en ANEXOS I y II, formando parte de la presente normativa y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE por el D. Ejecutivo a efectuar la distribución de las Partidas Generales que obran en ANEXOS I y II, conforme las necesidades proyectadas respecto de las erogaciones correspondientes al Departamento Ejecutivo y en el caso del Honorable Concejo Deliberante, tomando en cuenta la proyección conforme el ritmo de ejecución del gasto concretado hasta la fecha.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

**DR. BARTOLOME ROBLES**  
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ  
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4405996 Importe: \$ 238  
30/11/2018 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 3176

Gral. San Martín (Mza.), Noviembre, 08 del 2018.-

Habiéndose recibido del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 2885/2018, y encontrándose el Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en la misma, en uso de sus facultades.-

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º).- PROMULGASE ORDENANZA N° 2885/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 04-10-2018.-

ART. 2º).- CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-

**JORGE OMAR GIMENEZ**  
INTENDENTE

Arq. EDGARDO GARGIULO  
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Ambiente

Boleto N°: 4397946 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3350

Gral. San Martín (Mza), Noviembre 28 de 2018.

Visto el contenido de la Ordenanza N° 2.891/2.018 del H.C.D., mediante el cual se autoriza un Incremento en el Presupuesto Ejercicio 2.018, conforme distribución detallada según Anexos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza N° 2.891/2.018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 22 de Noviembre de 2.018.

Art. 2º).- Por Secretaria de Hacienda dispóngase la publicación de la presente Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a las normas vigentes. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

**JORGE OMAR GIMENEZ**  
INTENDENTE

Cr. Walter Hernan Carini  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4405987 Importe: \$ 56  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3351

Gral. San Martín (Mza), Noviembre 28 de 2018.

Visto el contenido de la Ordenanza N° 2.890/2.018 del H.C.D., mediante el cual se Modifican los Art. 14º y 83º, e incorpora incisos a los Arts. 66º y 49º de la Ordenanza Tributaria N° 2.693/2.015; y Modifica el Art. 15º de la Ordenanza N° 2.827/2.17 H.C.D.;

CONSIDERANDO:

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza N° 2.890/2.018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 22 de Noviembre de 2.018.

Art. 2º).- Por Secretaria de Hacienda dispóngase la publicación de la presente Ordenanza y su decreto

---

promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a las normas vigentes. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

**JORGE OMAR GIMENEZ**  
INTENDENTE

Cr. Walter Hernan Carini  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4406006 Importe: \$ 63  
30/11/2018 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 1342

SAN RAFAEL, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Provincial y el Artículo 44° de la Ley N° 1079 y,

CONSIDERANDO: Que según lo prescripto por el Artículo 1° de la Ley N° 8.619 y art. 3 conc. y sig. de la Ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley.

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulan, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional.

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35°, y 105° inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619, Ley N° 8967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas, el señor

### INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

Artículo 1°- Convóquese a los ciudadanos argentinos Hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 28 de ABRIL de 2019, procedan a seleccionar en elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, conforme a lo normado por Ley N° 8619, Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal, Seis

(6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 2º- Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael y en la Delegación Municipal, de la localidad de Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca.

Artículo 3º- Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Resoluciones.

**Emir R. Felix**  
Intendente Municipal

Dr. Gustavo E. Perret  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4405646 Importe: \$ 203  
30/11/2018 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**Laboratorios RIFROAN Argentina S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: RICARDO WALTER LUCERO D.N.I. 14.185.798 CUIT 20-14185798-4, de NACIONALIDAD ARGENTINA, nacido el 03/01/1961, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Eladio Diez 359 - La Calera - Córdoba (5151), FERNANDO NICOLAS LUCERO D.N.I. 34.094.340 CUIT 20-34094340-7, de NACIONALIDAD ARGENTINA, nacido el 20/09/1988 de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en San Cayetano 374 - B° Los Paraisos - La Calera - Córdoba (5151), RODRIGO JOSE LUCERO D.N.I. 37.287.355 CUIT 20-37287355-9, de NACIONALIDAD ARGENTINA, nacido el 15/04/1993 de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio Lote 2 - Mza 212 - B° La Estanzuela 1 - La Calera - Córdoba (5151), ANALIA ESTHER CAPDEVILA D.N.I. 24.763.593 CUIT 27-24763593-4, de NACIONALIDAD ARGENTINA, nacido el 06/09/1975, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Eladio Diez 359 - La Calera - Córdoba (5151), 2 – Fecha del Acto constitutivo: 13/11/2018. 3 - Denominación: Laboratorios RIFROAN Argentina S.A.S. 4 – Domicilio: calle MONTEAGUDO 2654 B TAMARINDOS I LAS HERAS PROVINCIA DE MENDOZA. 5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, A LA ELABORACION DE PRODUCTOS COSMETICOS , FARMACEUTICOS Y MEDICINALES por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6 – Plazo de Duración: de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 – Capital Social: El Capital Social es de \$ 20.000 [pesos VEINTE MIL] representado por 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. 8 – Órgano de Administración: Administrador titular: RICARDO WALTER LUCERO D.N.I. 14.185.798 CUIT 20-14185798-4, de NACIONALIDAD ARGENTINA, nacido el 03/01/1961, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Eladio Diez 359 - La Calera - Córdoba (5151). 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4401906 Importe: \$ 245  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

"Comuníquese la constitución de una sociedad **"M&W S.A.S."**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LUIS JORGE MANTEGINI, argentino con Documento Nacional de Identidad número 24.245.960, nacido el 25 de diciembre de 1.974, quien manifiesta ser de estado de familia divorciado, de profesión Licenciado en Turismo, domiciliado en calle Francisco Álvarez 65, 2do piso, departamento 1 de la Ciudad de Mendoza; y la señora ALLISON FRANCISCA VALENTINA WINKLER DÍAZ, chilena con Cédula de Identidad número RUN17.604.867-0, Pasaporte número P05457314, CUIT/CUIL/CDI 27-60454888-3, nacida el día 22 de noviembre de 1.990, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias con el señor Rodrigo Pica, de profesión abogada, de tránsito por esta Provincia de Mendoza y constituyendo domicilio legal y fiscal en calle Bandera de los Andes 1.070, 2º Piso, Departamento 20, San

José, Guaymallén, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 15 de octubre de 2.018. 3) Denominación: "M&W S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Francisco Álvarez 65, 2do piso, departamento 1 de la Ciudad de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) ACTIVIDAD AGROPECUARIA:...-; b) turismo y recreacion:...-; y c) INMOBILIARIAS:...- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución (15 de octubre de 2.018). 7º) Monto del capital social: PESOS TREINTA MIL (\$30.000). 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: LUIS JORGE MANTEGINI, argentino con Documento Nacional de Identidad número 24.245.960.- GERENTE SUPLENTE: ALLISON FRANCISCA VALENTINA WINKLER DÍAZ, chilena con Cédula de Identidad número RUN17.604.867-0, Pasaporte número P05457314, CDI 27-60454888-3, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos años.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente Titular Luis Jorge Mantegini.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: 4402563 Importe: \$ 133  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SERGIO EXEQUIEL MANSILLA, Documento nacional de identidad número 36.712.328, CUIL 20-36712328-2, con domicilio en Manzana A Casa 01 Bº EL Nogal II, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 15/02/1992, 26 años de edad y el Sr. JOSE LUIS BUSTOS LOPEZ, Documento nacional de identidad número 38.581.033, CUIT 20- 38581033-4, con domicilio en calle Manzana C – Casa 37 Bº Renato Della Santa, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentino de estado civil soltero, empleado, fecha de nacimiento 23/11/1994, de 23 años de edad 2º) Fecha del acto constitutivo: 10 de Setiembre de 2018. 3) Denominación: "**GRUPO NEGOZA S.A.S.**" 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Manzana A Casa 01 Bº EL Nogal II, Luzuriaga –Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL 2) TURISMO 3) SERVICIOS INFORMÁTICOS 4) DESARROLLO DE SOFTWARE 5) COMERCIO ELECTRÓNICO 6) MARKETING 7) ASESORAMIENTO 8) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD 9) MANDATOS 10) PROVEEDOR DEL ESTADO 11) FRANQUICIAS 12) FIDUCIARIA 13) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6º) Plazo de duración: Será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7º) Monto del capital social: pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00). 8º) Órgano de administración- Directorio: Director Titular Sr. JOSE LUIS BUSTOS LOPEZ DNI 38.581.033 y Director Suplente Sr. SERGIO EXEQUIEL MANSILLA DNI 36.712.328; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Director Titular o del Director Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4403545 Importe: \$ 147  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**PANCHO VA S.A.S...**: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MATÍAS EDUARDO MOLINAS MAIDANA, argentino, DNI. N° 25.666.550, CUIT 20-25666550-7, divorciado en primeras nupcias, nacido el 20 de septiembre de 1976, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Álzaga número 7.291, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y MAURO RODRIGO LOBOS, argentino, DNI. N° 35.877.743, CUIT 20-35877743-1, soltero, nacido el 26 de enero de 1991, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio La Arboleda, Manzana A, Casa 39, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 21 de noviembre de 2018. 3) Denominación: PANCHO VA S.A.S.. 4º) Domicilio Social:

en calle SAN MARTIN SUR N° 2.055, Departamento GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA.. 5º) Objeto Social: El objeto social será: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad de SERVICIOS GASTRONÓMICOS.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por 1.000 acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios administradores: Administrador titular a: MATÍAS EDUARDO MOLINAS MAIDANA, argentino, DNI. N° 25.666.550; y Administrador suplente a: MAURO RODRIGO LOBOS, argentino, DNI. N° 35.877.743, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo indistintamente por los dos socios gerentes citados precedentemente. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4403560 Importe: \$ 154  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**NUEVA Z SOCIEDAD ANÓNIMA** Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del año Dos mil dieciocho, según las siguientes previsiones: 1) Socios: señor GROISMAN GERMAN, argentino, nacido el día diecinueve de Septiembre de Mil novecientos sesenta y uno, Documento Nacional de Identidad número 22.423.514, CUIT/L: 20-22423514-4, soltero, Productor Agropecuario, domiciliado en calle Araoz 700, Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la señora MOSSO ERMINDA MONICA, argentina, nacida el día dieciocho de Abril de Mil novecientos cincuenta y uno, Documento Nacional de Identidad número 06.555.605, CUIT/L: 27-06.555.605-2, casado, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Emilio Civit 396, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 27 de Noviembre de 2018. 3) Denominación: NUEVA Z SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Araoz 700, Mayor Drummond, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante contratación directa o por medio de licitación pública o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA. B) INDUSTRIAL. C) COMERCIAL. D) TRANSPORTE Y CARGAS. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), representado por TRECIENTAS VEINTE (320) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- 8) Órgano de administración: Designar como Presidente al señor GROISMAN GERMAN y Directora Suplente la señora MOSSO ERMINDA MONICA, electos por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 4403567 Importe: \$ 182  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**DISTRIBUCION COSTANERA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones

simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) BETANCUD ANTONIO EDUARDO, documento nacional de identidad número 18.082.855, CUIL/T 23-18082855-9, argentino, comerciante, nacido el 04 de septiembre de 1966, con domicilio en Manzana 35, casa 11, Barrio San Martín, Ciudad de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 26/11/2018. 3) Denominación: DISTRIBUCION COSTANERA S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social, legal y domicilio fiscal en Manzana 35, casa 11, Barrio San Martín, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Servicios Mecánicos, b) Comercial, c) Industrial, d) Fiduciaria y e) Mandatos. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) representado por treinta (30) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, BETANCUD ANTONIO EDUARDO, y Gerente suplente Herrería María Rosa. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 4404821 Importe: \$ 112  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA ATARDECIDA S.A.S.** – Constitución de Sociedad por acciones simplificada.: El Señor Bianchi Palomares Ricardo Antonio, argentino, titular del Documento único número 30.536.873, C.U.I.T. N° 20-30536873-4 soltero, nacido el 09 de febrero de 1984, médico cirujano, con domicilio en calle Italia 838, 6ta sección residencial norte, Ciudad de Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 de noviembre 2018. DENOMINACIÓN: LA ATARDECIDA S.A.S. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Pescara 238, Colonia Bombal, Maipú, provincia de Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) MEDICINA INTEGRAL b) SERVICIOS MEDICOS A DOMICILIO, TRASLADO. c) MEDICINA PREPAGA d) COMERCIAL. e) INMOBILIARIO. CAPITAL: se fija en PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular; Bianchi Palomares Ricardo Antonio y un administrador suplente; Palomares Isabel Magdalena. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4404901 Importe: \$ 77  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTRUCTORA OCM S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, en el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, según las siguientes previsiones: 1) Contrato de Fecha: 28/11/2018, 2) Accionistas: HECTOR MARTIN PEREIRA, 36 años de edad, argentino, de profesión: ingeniero civil, casado, D.N.I.: 29.373.427, con domicilio en Barrio Buena Vista, Manzana V, Casa 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, CUIT: 20-29373427-6, fecha de nacimiento: 31 de Mayo de 1982, SONIA ELIZABETH BALLONI, 37 años de edad, argentina, de profesión: comerciante, casada, D.N.I.: 29.056.893, con domicilio en Barrio Buena Vista, Manzana V, Casa 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, CUIT: 27-29056893-0, fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 1981; 3) Denominación: CONSTRUCTORA OCM S.A.S., 4) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Mitre 870, Piso 5, Depto. 9, Ciudad, Provincia de Mendoza, 5) Duración: 99 años, 6) Objeto: A-CONSTRUCTORA, B-INMOBILIARIA, C-FIDUCIARIA, D-PROVEEDOR DEL ESTADO, 7) Capital: \$ 700.000, suscribiendo el Sr. HECTOR MARTIN PEREIRA la cantidad de 500 acciones de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. SONIA ELIZABETH BALLONI la cantidad de 200 acciones de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en este acto, el capital social es integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, 8)

Sindicatura: se prescinde, 9) Administración: A cargo de un Administrador Titular y un Administrador Suplente, 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año, 11) Administrador Titular: HECTOR MARTIN PEREIRA, y Administrador Suplente: SONIA ELIZABETH BALLONI, 12) Duración de los mandatos: INDEFINIDO.

Boleto N°: 4404956 Importe: \$ 119  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**CHIMPAY ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GERENTE DE FCI S.A.**— Constitución de Sociedad Anónima. Socios: El Señor JULIO RODOLFO CAMSEN, con DNI número 12.053.063, C.U.I.T. N° 20-12053063-2, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana Olga Manulis, nacido el día 16 de Octubre de 1.955, empresario, con domicilio en calle Arístides Villa Nueva N° 731, Ciudad, provincia de Mendoza; el Señor LEONEL DAVID CAMSEN, con DNI número 34.068.789, C.U.I.T. N° 20-34068789-2, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Mariela Rerdanoski, nacido el día 25 de Mayo de 1.989, empresario, con domicilio en calle Arístides Villa Nueva N° 731, Ciudad, provincia de Mendoza; el Señor GASTON AUGUSTO BLANC, con DNI número 17.022.094, CUIT N° 20-17022094-4 quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Graciela Gladys Baccarelli, nacido el día 4 de Agosto de 1.964, empresario, con domicilio en calle Vicente Gil de N° 677, Ciudad, provincia de Mendoza y el Señor FERNANDO JOSE GALANTE, con DNI número 31.124.058, CUIT N° 20-31124058-8 quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Cecilia Lourdes Geraiges Vicchi, nacido el día 10 de Agosto de 1.984, economista, con domicilio en calle 25 de mayo 252, San Martín, provincia de Mendoza. Acta constitutiva N° 160 Escribana Laura Chiappinotto de Ugalde, de fecha 16/11/2018. Denominación: CHIMPAY ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GERENTE DE FCI S.A. Domicilio y sede: se fija en calle Sarmiento 38, piso 3, departamento 2, capital, provincia de Mendoza. Duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa y nueve (99) años, a contar desde el día del acta constitutiva, con opción a prórroga por asamblea. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las actividades previstas para las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión en los términos de las leyes 24.083 y 26.831, así como también sus respectivas normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias (la "Normativa Aplicable"). Asimismo, la sociedad podrá realizar las actividades complementarias o adicionales que autorice la Normativa Aplicable. En todos los casos, las actividades de la sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores. Dentro de dicho marco, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, sin más limitaciones que las provenientes de la Normativa Aplicable, la LGS, y este estatuto. Capital Social: se fija en PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). Órgano de Administración: El Directorio estará compuesto por un Directorio plural por tres directores titulares y un director suplente, de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Sr. JULIO RODOLFO CAMSEN, Sr. GASTON AUGUSTO BLANC y Sr. FERNANDO JOSE GALANTE. y DIRECTOR SUPLENTE el Sr. LEONEL DAVID CAMSEN. Se designa como Presidente del Directorio al señor JULIO RODOLFO CAMSEN. Y como Vicepresidente del Directorio al señor GASTON AUGUSTO. Los directores tienen mandato por el plazo que determine la asamblea de accionistas—sujeto a los plazos autorizados por la LGS y la Normativa Aplicable— y son reelegibles sin limitación alguna. Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia del primero. Fiscalización: Se designa para integrar la COMISION FISCALIZADORA como SINDICOS TITULARES al Sr. Gustavo Alejandro Espinoza DNI 25.034.649, de profesión Contador Público Nacional, a la Srta. María Dolores Tagarelli Ortega, DNI 36.735.039, de Profesión contador Público Nacional, al Sr. Mauricio Federico Vaquer Levín, DNI 34.324.117, de Profesión contador Público Nacional, y como SINDICOS SUPLENTE al Sr. Jorge Alberto Vaquer, DNI 12.931.322, de Profesión contador Público Nacional, al Sr. Gabriel Kemelmajer, DNI 16.469.375, de profesión Abogado, y al Srta. Nahir Mariela Ocheh, DNI 27.271.407, de profesión Contador Público Nacional, quienes deberán aceptar el cargo. Se designa como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Gustavo Alejandro Espinoza. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio anual finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4404975 Importe: \$ 287  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO COVIARQ LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre del 2018, Primer llamado a las 19 hs y Segundo llamado a las 20 hs. en calle Ozamis Sur 2345, Russell, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Proyecto de Distribución de resultados, Inventario General, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2017. 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Proyecto de Distribución de resultados, Inventario General, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018. 4) Elección de Siete miembros del consejo de administración, dos suplentes de consejo de administración, Síndico Titular y Síndico suplente.

Boleto N°: 4350582 Importe: \$ 77  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**RESONANCIA S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 27 de diciembre de 2018, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: 4350856 Importe: \$ 245  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.** – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 27 diciembre de 2018, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las veinte horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018; 4º) Asignación de honorarios al Directorio y 5º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: 4350860 Importe: \$ 245  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

**La H.C.D.**, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 02 de Diciembre de 2018 a las 10:00 Hs, en nuestra Sede Social, de calle Belgrano y Castellani de Godoy Cruz . ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior. 2- Consideración de las actividades, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3- Consideración de recursos y gastos.

Boleto N°: 4398626 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION APOYO FAMILIAR DE MENDOZA** - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 07/12/2018 a las 20:00 horas en la sede social. Orden del día: 1) Elección nuevas autoridades. 2) Tratamiento y aprobación de balances sociales. La Asamblea se realizara dentro de las normas fijadas por el estatuto social.

Boleto N°: 4398688 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Agrupación de Entidades Españolas de la Provincia de Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 18 de diciembre del 2018, a las 19:00 horas, sito en calle San Juan N° 1436, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura Acta Anterior de la Asamblea. 2ª) Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2017, e Comisión Revisora de Cuentas. 3ª) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Art. 19: En caso de no lograr quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente una (1) hora después con los Socios presentes.

Boleto N°: 4397370 Importe: \$ 56  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "La Llave"**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Diciembre de 2018 a las 18.00 .hs, en primera convocatoria y a las 19.00 hs., en segunda convocatoria, cita en la calle Capitán Montoya s/n, del Distrito de La Llave, con el fin de tratar el siguiente orden del día ORDEN DEL DÍA 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. -3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al / los ejercicio /s económico /s cerrados 31/12/2016, 31/12/2017 -4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4397566 Importe: \$ 84  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONDOMINIO RAIKEN** - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL. Sábado 15 de diciembre de 2018. Dirección: Ruta Provincial n° 99 S/N Distrito El Challoo Las Heras Mza. Lote C-9 hora 12 hs. tolerancia 15 mts. Cumplido dicho plazo se considerará quorum con los presentes. Orden del Día: 1- Daños causados por incendio. 2- Electrificación. 3- Unión vecinal 4- Situación financiera del condominio- posibilidad de obras.

Boleto N°: 4404906 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 17 de Diciembre de 2018 en el Salón de Usos Múltiples, Terrada y Carrodilla del Barrio La Gloria, a las 10 hs. El orden del día es el siguiente: 1) Designación de dos socios para que junto

a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

Boleto N°: 04403626 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIO VOCAL UNIVERSITARIO** convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día lunes 17 de diciembre del 2018, a las 20 hrs, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Capitán de Fragata Moyano N° 372 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de ACEVU. 5) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

Boleto N°: 04403713 Importe: \$ 84  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB DE VUELO LIBRE CERRO ARCO.** Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de diciembre del 2018, en la sede social, a las 18 hs en primer convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente. 2 - Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, con sus memorias e informe del revisor de cuentas. 3 - Elección de nueva comisión directiva y revisores de cuentas. 4 - Autorización para realizar trámite ante la D.P.J.

Boleto N°: 4404848 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**La ASOCIACIÓN TOMATE 2000** hace saber que se realizará la Asamblea General Ordinaria de la entidad el día viernes 20 de Diciembre del 2018 (20/12/2018), a las trece horas (13:00 hs.), en el Salón de Reuniones de CA.F.I.M. (Cámara de la Fruta Industrializada de Mendoza), ubicado en calle Rioja 1550, Oficina 5 y 6, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y consideraciones del Acta Anterior; 2°) Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el uno de julio del dos mil diecisiete (1/7/2017) y el treinta de junio de dos mil dieciocho (30/6/2018); 3°) Poner a consideración de elección y/o ratificación las autoridades elegidas en la Asamblea General Extraordinaria 26 de Julio 2018, para la Comisión Directiva, debiendo elegirse y/o ratificarse: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, Primer Vocal Titular, Prosecretario, Protesorero, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, Tercer Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente; por 2 años, cargos que vencerán el día 30/6/2020, por vencimiento de mandatos. Elección de (2) asociados para firmar el Acta juntamente con las autoridades de la Asamblea.

Boleto N°: 4404945 Importe: \$ 84  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 27 de Noviembre de 2.018, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2.018 a las 19:00 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado (20:00 hs.), en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Tratamiento de Obra de Energía Interna a cada lote. 3º) Tratamiento de Obras de Red de Cloacas.

Boleto N°: 4406099 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

**CUYESPA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre del 2018 a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 20:30 horas en 2º convocatoria en calle Avenida España N° 1185 piso 2 Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Lectura y Tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la ley de sociedades correspondientes a ejercicios económicos con fecha de cierre 31/07/2017 EECC N° 3 y EECC N° 4 fecha de cierre 31/07/2018, aprobación de Estado de Activo y pasivo, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados y Anexos; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Designación de Autoridades; 5) Aprobación de honorarios y retribuciones de Pasantías rentadas por Especialización; 6) Distribución de utilidades. Se recuerda la obligación de notificar asistencia. El Directorio.

Boleto N°: 4403258 Importe: \$ 315  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

**Estancia Las Rosas AGSA** Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 2018, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 hs en segunda convocatoria en la Sala Cuatro del Cuarto Tribunal de Gestión del Palacio de Tribunales cita en Av. España 480 de Ciudad Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Presidente. 2. aprobación de las razones que motivan la escisión societaria. 3. aprobación de balance especial de escisión. 4. aprobación de la escisión societaria. 5. aprobación de reducción de capital social por efecto de la escisión patrimonial. 6. aprobación de reforma de los estatutos sociales por efecto de la escisión patrimonial. 7. Inscripción de la escisión societaria por ante los organismos competentes. Comunicando que el día 18 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs se procederá al cierre del Registro de Asistencia.

Boleto N°: 4403525 Importe: \$ 420  
29-30/11 03-04-05-06/12/2018 (6 Pub.)

**INTI AR S.A.** Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebrada el 21 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en la sede social de Tiburcio Benegas 944, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2. Exposición de las razones por las cuales se convocó fuera del plazo legal; 3. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 4. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y su destino; 5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 6. Consideración de honorarios del Directorio, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico-administrativas; 7. Consideración de la gestión del Síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018; 8. Consideración de los honorarios del Síndico; 9. Consideración de la situación de desequilibrio patrimonial y de eventuales medidas para revertir esta situación. Reducción de capital por pérdidas. Aumento de capital. Alternativas de integración mediante

capitalización de deuda o mediante aporte en efectivo. Precio de suscripción y fijación, en su caso, de la prima de emisión. Derecho de suscripción preferente. Consideración de el/las reforma/s estatutaria/s necesaria/s en virtud de lo resuelto precedentemente; 10. Recomposición del Directorio. Determinación del número de miembros que componen el órgano y designación de los mismos; 11. Consideración de la prescindencia de la sindicatura; 12. Autorizaciones para la inscripción registral y/o presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: 04403696 Importe: \$ 700  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

---

**VW S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 1140, 2do Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la Memoria Anual del Directorio, los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe de Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2018; 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018; 4) Razones de la convocatoria fuera de término; 5) Consideración de la solicitud de un crédito productivo al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza; 6) Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe de Auditor, correspondiente al período intermedio que corre desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de setiembre de 2018, requeridos por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza; 7) Consideración de la gestión del Directorio; 8) Designación del Director Suplente que reemplazará al Director Suplente renunciante por el resto del término del mandato; 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción que corresponda a las resoluciones precedentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que, a los efectos de la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar asistencia en la sede social, de lunes a viernes en horario de 9 a 18, pudiendo hacerlo hasta el día 11 de diciembre de 2018, a las 18 horas.

Boleto N°: 4404557 Importe: \$ 630  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

---

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA PAZ PROVINCIA DE MENDOZA** CONVOCATORIA PARA ELECCION DE NUEVA COMISION En cumplimiento de lo establecido por los Arts.: 15,16 y 17 del estatuto social y de las disposiciones legales vigentes se convoca a los Socios Activos a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 2018 a las 16,30 hs. en la sede social sito en calle 25 de mayo N° 169, del departamento de la Paz, Mendoza. Para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Consideración y aprobación de la realización fuera de término de la Asamblea General Extraordinaria. Formar la nueva comisión directiva: Elección de trece (13) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para conformar la nueva comisión directiva por finalizar el mandato de la Totalidad de los integrantes de la comisión de emergencia que realiza esta convocatoria. Elección de un miembro titular y otro suplente de la comisión revisora de cuentas. Designación de dos (2) socios para que junto con el presidente y secretario firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Dado en La Paz, Mendoza al 21 de Noviembre de 2018.

Boleto N°: 4397645 Importe: \$ 252  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

**BSF S.A.** – El directorio convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 20 (veinte) de diciembre de 2018 en la sede social de dicha sociedad, Darragueira 7097-Chacras de Coria-Lujan de Cuyo-Mendoza, a las 09:00 (nueve) horas en primera convocatoria y 11:00 (once) horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Distribución de Cargos del nuevo Directorio cuyo mandato comenzará

---

a regir a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: 4401797 Importe: \$ 175  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

---

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2018 a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2° de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social. 3. Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración Mendoza, 12 de noviembre de 2018. Luis Octavio Pierrini Presidente.

Boleto N°: 4400470 Importe: \$ 315  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

**CUYUM INVERSORA S.A.** CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la ley de sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018. 3. Consideración del destino del resultado. 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en el nuevo código civil y comercial unificado. 5. Determinación del número de directores titulares y suplentes por finalización del mandato de los actuales y elección de los mismos con la duración prevista en el estatuto social. 6. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma.

Boleto N°: 4401885 Importe: \$ 455  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

---

**FRENTE DE ONDA S.A.** Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 2018 a las 18:00 horas primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Emilio Civit 701, ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 15º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017; 4) Destino del resultado del 15º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017; 6) Restitución de Capital Social; 7) Aprobación de la gestión del Directorio; 8) Determinación del número de directores titulares, elección de los mismos por el término de un ejercicio. El Directorio.

Boleto N°: 4402464 Importe: \$ 315  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

---

**Estancia Las Rosas AGSA** Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 2018, a las 8 horas, en primera convocatoria en la Sala Cuatro del Cuarto Tribunal de Gestión del Palacio de Tribunales cita en Av. España 480 de Ciudad Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018. 3) Destino del resultado del ejercicio. 4) Elección y retribución de Síndico Titular. 5) Gestión del Directorio. 6) Retribución al directorio.

Boleto N°: 4403249 Importe: \$ 315  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el viernes 23 de Noviembre de 2018 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y responsabilidad de los administradores por el llamado fuera de término para la aprobación de los Estados Contables vencidos. 2 Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2014, 2015, 2016, y 2017 respectivamente. 3 Designación del directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: 4362033 Importe: \$ 245  
27-28-29-30/11 03/12/2018 (5 Pub.)

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 2018 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: 4400410 Importe: \$ 280  
27-28-29-30/11 03/12/2018 (5 Pub.)

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 2018 a las dieciocho horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: 4400432 Importe: \$ 280  
27-28-29-30/11 03/12/2018 (5 Pub.)

**AGUAS NEUTRON S.A. –** Convocase a los Sres. Accionistas de AGUAS NEUTRON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de diciembre de 2018, 1º convocatoria a las 9.00 hs., 2º convocatoria a las 10:00 hs en la sede social ubicada en Barrio La Campiña, Manzana B, Casa 22, de Carrodilla, Luján de cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta. 2) Lectura y consideración de los Estados Contables por el ejercicio económico N° 11, cerrado el 31 de agosto de 2018, y 3) Aprobación de dichos Estados Contables.

Comunicando que el día 14 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs se procederá al cierre del Registro de Asistencia.

Boleto N°: 4397898 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

**Obras Sanitarias Mendoza S.A.** (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea Especial de Acciones Clase "A" de Obras Sanitarias Mendoza S.A. (en Liquidación) para el día miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1: Designación de Presidente del acto asambleario. Punto 2: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Punto 3: Consideración de la renuncia del Sr. Fernando Sergio Nudel a su cargo de Liquidador Titular. Consideración de su gestión y honorarios. Punto 4: Designación de nuevo liquidador titular y liquidador suplente. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 horas. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: 4400042 Importe: \$ 385  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION: Expte 769230. RODRIGUEZ LOPEZ LUCIANA VANESA, perforará 110 m en 10", uso agrícola, en reemplazo del pozo 13-1552, colapsado, en su propiedad de calles Palomares sn, Las Violetas Lavalle. N.C.1399000600178775.

Boleto N°: 4405000 Importe: \$ 28  
30/11 03/12/2018 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 7° JUZGADO DE PAZ, autos N° 257.382, caratulados "ORTUVIA, CARLA VANESA C/GORDILLO, PATRICIA ESTER P/PRENDARIA", rematará el 05/12/18, hora 10,00, con base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 150.732.-) y en caso de no haber postores acto seguido y en la misma subasta se procederá a la venta sin base y al mejor postor, en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, automotor propiedad de GORDILLO, PATRICIA ESTER, marca CITROEN, tipo BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, modelo FURGON COURT TYPE600, motor CITROEN N° 10DXBE0021488, chasis CITROEN N° 8BCMBWJZF6G507330, año 2006, dominio FJY616.- Prenda a favor de ORTUVA, Carla Vanesa por \$ 150.732.-.- Deudas ATM al 12/10/18 \$ 6.176,65; Ministerio Seguridad Vial al 16/08/18 \$ 570.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Gastos de transferencia e inscripción a cargo del adquirente.- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Lugar de exhibición 04/12/18 de 17,00 a 18,00 Rodríguez Peña 2655 - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 155079047.

Boleto N°: 4386356 Importe: \$ 252  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Mariela Selvaggio, Secretaría Dr. Alberto Pérez. Autos N° 46.613, caratulados "QUIROGA, MAGALI ESTAFANIA

P/ CONC. PREVENTIVO – HOY QUIEBRA”, hace saber tres días, que, Enajenadora, Laura Inés Páez, Mat. 2796, rematará a “viva voz” y al mejor postor, día SIETE DE DICIEMBRE PXMO. ONCE HORAS, en subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, calle Emilio Civit 250, ciudad, estado que se encuentran y exhiben, con la base de tasación obrante a fs. 196 de autos, los siguientes rodados de propiedad de la fallida: 1º): el 100 % de un automotor marca “PEUGEOT”, modelo FD-307 XS 1.6 SP 110 CV, Tipo Sedán 5 puertas, Motor Peugeot N° 10DBTS0003821 Chasis Peugeot N° 8AD3CN6BL7G047042, Modelo Año 2007, Dominio FZC-533. Equipado con cinco ruedas armadas, neumáticos buen estado, con pequeño raspón costado derecho, pintado color gris, en buen estado general de uso, funcionamiento y conservación. Base venta \$ 135.000; 2º): El cincuenta por ciento (50 %) correspondiente a la fallida, de un automotor inscripto en el Registro Nacional Propiedad del Automotor N° 1 de San Rafael, en condominio con GOMEZ, Edit Miriam, DNI. 13.258.164; marca “VOLKSWAGEN”, Tipo Sedán 3 puertas, Modelo 022-GOL GL, Motor Volkswagen N° 1310098, Chasis Volkswagen N° 9BWZZ30ZNT069131, Modelo Año 1992, Dominio VOH-754. Con equipo GNC, oblea adherida del año 2013, cinco ruedas armadas, neumáticos regular estado, sin batería, detalles varios de pintura y chapería; zócalos, capot, portón trasero, puertas y ots., y sin funcionar desde el año 2012. Base venta \$ 13.500.- Condiciones de venta: Compradores deberán depositar acto de remate; 10 % seña, más 10 % comisión Enajenadora. Saldo de precio, más 4,5 % conforme art. 6, inc. “h” Ley 9.022, aprobada la subasta, bajo apercibimiento arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Se deja constancia, que, está prohibida la compra en comisión, como así también, que, la posesión de los rodados será entregada una vez inscriptos los mismos a nombre de los adquirentes, quienes tendrán a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la subasta. Exhibición rodados: días 3 y 4/12/18 de 17 a 18 hs. en calle Montecaseros 1326. Más informes y datos, Secretaría autorizante o Enajenadora, Laura Inés Páez, Montecaseros 1326, ciudad. Cel. 2604394463. Dr. Alberto Pérez, Secretario. Dra. MARIELA SELVAGGIO. JUEZ.-

C.A.D. N°: 20096 Importe: \$ 525  
30/11 03-05/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Mariela Selvaggio, Secretaría Dr. Alberto Pérez. Autos N° 46.613, caratulados “QUIROGA, MAGALI ESTAFANIA P/ CONC. PREVENTIVO – HOY QUIEBRA”, hace saber tres días, que, Enajenadora, Laura Inés Páez, Mat. 2796, rematará a “viva voz” y al mejor postor, día SIETE DE DICIEMBRE PXMO. ONCE HORAS, en subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, calle Emilio Civit 250, ciudad, estado que se encuentran y exhiben, con la base de tasación obrante a fs. 196 de autos, los siguientes rodados de propiedad de la fallida: 1º): el 100 % de un automotor marca “PEUGEOT”, modelo FD-307 XS 1.6 SP 110 CV, Tipo Sedán 5 puertas, Motor Peugeot N° 10DBTS0003821 Chasis Peugeot N° 8AD3CN6BL7G047042, Modelo Año 2007, Dominio FZC-533. Equipado con cinco ruedas armadas, neumáticos buen estado, con pequeño raspón costado derecho, pintado color gris, en buen estado general de uso, funcionamiento y conservación. Base venta \$ 135.000; 2º): El cincuenta por ciento (50 %) correspondiente a la fallida, de un automotor inscripto en el Registro Nacional Propiedad del Automotor N° 1 de San Rafael, en condominio con GOMEZ, Edit Miriam, DNI. 13.258.164; marca “VOLKSWAGEN”, Tipo Sedán 3 puertas, Modelo 022-GOL GL, Motor Volkswagen N° 1310098, Chasis Volkswagen N° 9BWZZ30ZNT069131, Modelo Año 1992, Dominio VOH-754. Con equipo GNC, oblea adherida del año 2013, cinco ruedas armadas, neumáticos regular estado, sin batería, detalles varios de pintura y chapería; zócalos, capot, portón trasero, puertas y ots., y sin funcionar desde el año 2012. Base venta \$ 13.500.- Condiciones de venta: Compradores deberán depositar acto de remate; 10 % seña, más 10 % comisión Enajenadora. Saldo de precio, más 4,5 % conforme art. 6, inc. “h” Ley 9.022, aprobada la subasta, bajo apercibimiento arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Se deja constancia, que, está prohibida la compra en comisión, como así también, que, la posesión de los rodados será entregada una vez inscriptos los mismos a nombre de los adquirentes, quienes tendrán a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la subasta. Exhibición rodados: días 3 y 4/12/18 de 17 a 18 hs. en calle Montecaseros 1326. Más informes y datos, Secretaría autorizante o Enajenadora, Laura Inés Páez, Montecaseros 1326, ciudad.

Cel. 2604394463. Dr. Alberto Pérez, Secretario. Dra. MARIELA SELVAGGIO. JUEZ.-

C.A.D. N°: 20097 Importe: \$ 525  
30/11 03-05/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 15651/2014/B, caratulados "AFIP. c/SANCHEZ, ENRIQUE FABIAN p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 06 DICIEMBRE 2018, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle ESPAÑA 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "LFB-605", marca FIAT, modelo STRADA ADVENTURE 1.6, tipo PICK-UP cabina doble, año 2012.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- Estado que se encuentra al momento exhibición y posterior subasta.- Gravámenes (Embargos): 251871 – Marquesini, Facundo y Ot. c/Sanchez, Enrique F. p/Ej. Hon., \$ 13.000, 9/6/16; 37741/2015/A, \$ 150.000, 1/8/17; 15651/2014/B, \$ 50.000, 7/11/18.- Deudas: Rentas, \$ 30.900, 27/7/18.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: PADRE VERA N° 315, Maipú, Mendoza (5/12/18 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.

Boleto N°: 4403551 Importe: \$ 140  
30/11 03/12/2018 (2 Pub.)

---

Juez Primer Juzgado Paz Letrado San Rafael. Autos N° 186.825 caratulados "ORGANIZACION RUSSO S.R.L. C/FERNANDEZ FABIO ADRIAN P/ EJEC. PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará a viva voz, CON BASE de \$ 73.500 al mejor postor: SEIS DE DICIEMBRE PXMO. ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, estado que se encuentra y exhibe, el 100 % del bien inscripto en Registro N° 1 a nombre del demandad; en la condiciones que fuera secuestrado según acta labrada por la Oficial actuante y que se encuentra agregada a fs. 14 de autos: Automotor marca "FORD", año 2008, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, Motor FORD N°CDJC88231482, Chasis FORD N° 9BFZF26N388231482, Dominio HEW-632. Color gris grafito con 4 cubiertas armadas en regular estado, faros delanteros y traseros completos, sin radio, tapizado en tela buen estado, parabrisas trisado, espejo lateral izquierdo roto, abolladura en paragolpes delantero, guardabarros delantero e izquierdo y capot varios detalles de rallones de pintura. Gravámenes: Prenda 1° grado favor de ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L. por \$ 73.800 inscripta 21/04/2017, Embargo estos autos por \$ 138.800 concepto capital, intereses y costas, inscripto el 10/04/2018. Deudas: ATM Impuesto Automotores; períodos 3º/2013 a 2018/3 \$20.696,49 al 29/06/2018, reajutable fecha pago. Comprador depositará acto remate: 10 % seña, 10 % comisión Martillero. Saldo precio aprobada la subasta mas 4,5% del IMPUESTO FISCAL. Exhibición: hasta el día anterior a la subasta en calle Av. Mitre 608, previo contactar al Martillero al Cel. 2604595579. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, San Rafael. Fdo. Dra. ANDRE MEDAURA JUEZ Subrogante.

Boleto N°: 4392101 Importe: \$ 357  
28-30/11 04/12/2018 (3 Pub.)

---

JORGE EFREN ZEBALLOS, Martillero Público, Matrícula 2546, domicilio Legal Colon 567, Tercer piso, Oficina 3, Mendoza; Orden SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, Mendoza. Autos Nro. 151.354 caratulados "ORTUBIA, DANIEL ALBERTO C/UNION VECINAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAVALLE P/EJECUCION DE SENTENCIA", Remataré día 11 de Diciembre de 2018, hora 10, en Oficina Sala Subastas Judiciales San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; mediante la modalidad de "sobres cerrados", conforme Acordada N° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo presentarse los sobres conteniendo las propuestas hasta el día 06/12/18 hora 12, en la secretaría de este Tribunal, deben contener un precio único, cierto e incondicionado, en los formularios especialmente autorizados por la

Superintendencia, cerrados, identificados externamente sólo con el número de expediente carátula y fecha y hora de remate y número de Lote, debiendo, en el mismo formulario declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, en su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo; CINCO INMUEBLES 100 % propiedad de UNION VECINAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAVALLE, inscripta en el Registro Propiedad Raíz matrícula Nro. 165553/13, asiento A-1, Folio Real; el remate se realizará por lote en forma individual según el siguiente detalle: LOTE N° 1: Terreno ubicado en calle El Carmen s/n, Lugar Colonia del Carmen, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Provincia Mendoza, identificado como FRACCION "G", superficie s/t 20.122,87 m<sup>2</sup>, superficie s/p Nro. 13/11006 de 19.921,25 m<sup>2</sup>; límites medidas perimetrales, Norte: Pedro Quiroga en 113,20 m, Mariana Cecchin y otros en 5,50 m, Sur: Fracción "F" en 45,31 m, Fracción "B" en 24 m, Fracción "E" en 45,15 m, Calle El Carmen en 4,50 m, Este: Juan Righi y otros en 435,10 m, Fracción "B" en 24 m, Oeste: Fracción "C" en 110,33 m, Fracción "E" en 152,18 m, Fracción "B" en 24 m, Mariana Cecchin y otros en 26,01 m y 140,64 m; según planos posee agua potable y luz eléctrica, NC 13-99-00-1300-547383-0000-0, Padrón Rentas 13-00272-0 deuda \$ 2.150,33 al 05/10/18, Tiene servidumbre de Acueducto y Transito preexistente (predio Dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado a fs. 322 Tomo 54 de Lavalle. Avalúo Fiscal 2018 \$ 16.346,-. Base de Remate (70% Avalúo) \$ 11.442,20. LOTE N° 2: Terreno ubicado en calle Pública s/n, Lugar Colonia del Carmen, Distrito El Carmen, Departamento Lavalle, Provincia Mendoza, identificado como FRACCION "F7", superficie s/t 1.412,52 m<sup>2</sup>, s/planos Nro. 13/11791 de 1.412,52 m<sup>2</sup>, límites y medidas perimetrales, Norte: Unión Vecinal Ntra. Sra. Del Carmen de Lavalle en 46,16 m, Sur: Fracción "F6" en 46,65 m, Este: Calle Pública en 30,44 m, Oeste: Mariana Cecchin y otros en 30,45 m, según planos posee agua potable y luz eléctrica, NC 13-99-01-1300-538377-0000-1, Padrón Rentas 13-02084-7 deuda \$ 2.150,33 al 05/10/18, Avalúo Fiscal 2018 \$ 27.685. Base de Remate (70 % avalúo) \$ 19.379,50. LOTE N° 3: Terreno ubicado en calle Pública s/n, Lugar Colonia del Carmén, Distrito El Carmen, Departamento Lavalle, Provincia Mendoza, identificado como FRACCION E9 superficie s/t 1.400,24 m<sup>2</sup>, s /planos Nro. 13/11792 de 1.400,24 m<sup>2</sup>, límites y medidas perimetrales, Norte: Unión Vecinal Ntra. Sra. Del Carmen de Lavalle en 46 m, Sur: Fracción "E8" en 46 m, Este: Unión Vecinal Ntra. Sra. Del Carmen de Lavalle, Servidumbre Tránsito en 30,44 m, Oeste: Calle Pública en 30,44 m, según planos posee agua potable y luz eléctrica, NC 13-99-01-1300-532387-0000-3, Padrón Rentas 13-02077-1 deuda \$ 2.150,33 al 05/10/18. Avalúo Fiscal 2018 \$ 27.445, Base de Remate \$19.211,50 (70 % Avalúo). LOTE N° 4: Terreno ubicado en calle Del Carmen s/n, Lugar Colonia del Carmen, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Provincia Mendoza, identificado como FRACCION C1 superficie s/t 3.676,04 m<sup>2</sup>, s/planos Nro. 13/11089 de 3.676,04 m<sup>2</sup>, límites y medidas perimetrales, Norte: Fracción "C2" en 46 m, Sur: Calle Del Carmen en 43,16 m, Ochava: de 4 m, Este: Unión Vecinal Ntra. Sra. Del Carmen de Lavalle en 79,89 m, Oeste: Calle Publica en 77,27 m, según planos posee agua potable y luz eléctrica, NC 13-99-01-1300-518385-0000-3 Padrón Rentas 13-00380-1 deuda \$2.179,56 al 12/10/18, DGI Derecho Riego Superficial CC 1245 PP 44 deuda \$ 24.780,72 al 11/09/18. Avalúo Fiscal 2018 \$51.465,-, Base de Remate \$ 36.025,50. (70% Avalúo). LOTE N° 5: Terreno ubicado en calle Pública s/n, Lugar Colonia del Carmen, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Provincia Mendoza identificado como FRACCION D1 superficie s/t 749,40 m<sup>2</sup>, s/planos 13/11422 de 749,40 m<sup>2</sup>, límites medidas perimetrales, Norte: Fracción "D2" en 49,11 m, Sur: Unión Vecinal Ntra. Sra. Del Carmen de Lavalle en 49,36 m, Este: Calle Pública en 15,22 m, Oeste: Mariana Cecchin y otros en 15,22 m , según planos posee agua potable y luz eléctrica, NC 13-99-00-1300-520379-0000-9 Padrón Rentas 13-00960-0 deuda \$ 2.150,33 al 05/10/18, Padrón Municipal 5565 s/deuda al 18/09/18, DGI Derecho Riego Superficial CC 1245 PP 45 deuda \$ 37.343,26 al 11/09/18. Avalúo Fiscal 2018 \$ 7.644, Base de Remate \$ 5.350,80 (70 % Avalúo). Todos los LOTES (Terrenos) tienen derecho a Pozo en Condominio DGI Aguas Subterráneas Pozo Nro. 13-544, deuda \$ 11.295,94 al 11/09/18, DPV s/ deudas al 24/10/18. Todos los importes mencionados son ajustables al día del efectivo pago. GRAVAMENES: (As.B3) Embargo \$ 206.695,94, J.10929 carat. "Ortubia Daniel Alberto C/Unión Vec. Nuestra Sra. Del Carmen de Lavalle/Desp." De 7ma. Cámara Trab. Mza. Reg. Fs. 122 Tomo 459 Emb. Grales. del 28/12/2012, (As.B4) ACLARACION se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-3, J.151354 (10926), Reg. fs. 111 Tomo 516 Embargos Generales del 25/02/2015, (As.B5) Embargo por Ampliación del Embargo relacionado As. B-3, \$ 894.000, estos autos, Reg. Fs. 111 Tomo 516 Emb. Grales. Del 25/02/2015. MEJORAS: Todos los Lotes (Terrenos) se

encuentran libres de mejoras, baldíos, constatación de mejoras a fs. 148 de autos. Títulos, Planos, deudas agregados expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por falta, defectos de los mismos, posteriores a la subasta. Adquirente, mejor postor, abonará dinero efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % de impuesto fiscal saldo aprobarse subasta; debiendo obtener a su costa certificado catastral correspondiente, efectos de inscripción dominial. Informes Secretaría Séptima Cámara del Trabajo y Martillero tel. 0261-153633441.

C.A.D. N°: 20078 Importe: \$ 2240  
26-28-30/11 04-06/12/2018 (5 Pub.)

Juan Peluffo Martillero Publico S.C.J.M. Mat. N° 3193, con domicilio Legal en Avda. San Martín N° 924, Primer Piso – Oficina 4 de Ciudad; por orden del QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en los autos N° 257049 caratulados “VINVENTIONS ARGENTINA SRL C/ CERSOSIMO, JORGE RICARDO P/ MONITORIO”; rematará 04/12/2018, a las 10 hs., Sala de Subastas Judiciales Avda. San Martín N° 322, P.B., Ciudad de Mendoza, sin base, de viva voz y al mejor postor; automotor propiedad del demandado Sr CERSOSIMO JORGE RICARDO (DNI N° 25765193) 100%; Marca: SUZUKY, Modelo: GRAND VITARA JLX 2.4L 4X2 5P M/T, Año: 2014, Motor SUZUKY N°: J24B-1252208; Chasis SUZUKY N°: JS3TE04V9E4103617, Color: Negro, vidrios polarizados, estado de uso conservación muy bueno. Deudas: ATM \$ 8.963.29 al 03/10/2018. Embargos: en estos autos \$ 280500 oficio del 25/09/2018. Adquiriente deberá abonar en el acto de la subasta Seña (10%), Comisión del Martillero (10) e impuesto fiscal (4,5%). El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente.- Exhibición del bien día 30/11/2018 de 16 a 20 en Juan Domingo Perón N° 1065, Barrio Brasil, Godoy Cruz. Informes: Secretaría autorizante o Martillero 156320640.

Boleto N°: 4394613 Importe: \$ 273  
21-26-30/11/2018 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del CUARTO JUZGADO CIVIL, secretaria a cargo de Dr. JAVIER PRETEL, en autos Nro. 123.409, caratulado “ORGANIZACIÓN RUSSO C/ FERNANDEZ JULIAN IGNACIO P/EJECUCION (PRENDARIA)”, REMATARA DIA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y EXHIBE, CON BASE DE \$679.000 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100) (importe del crédito garantizado con la prenda, art. 31 in fine decreto Ley 15.348/1.946), Y AL MEJOR POSTOR. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCYT). Se trata de un automotor, dominio HLT-321, marca Mercedes Benz, tipo tractor de carretera, modelo Axon 1933 S/2008, marca de motor Mercedes Benz, número de motor 926921U0787337, marca de chasis Mercedes Benz y número de chasis 9BM9582079B608219. DEUDAS Y GRAVAMENES: deuda ATM \$ 9.194,22 (pesos nueve mil ciento noventa y cuatro con 22/100), correspondiente al período 03/2016 al 04/2018; Prenda en 1° grado a favor de Organización Russo S.R.L CUIT: 30-71212856-5 solicitud tipo 03 N° 06623976 inscripto 23/05/2016 por un monto de \$ 679.000 (pesos seiscientos y setenta y nueve mil con 00/100), deudor Fernandez Julián Ignacio CUIT: 23-41113016-9; 1) Embargo en Autos N° 153.906 caratulado “Paramio Esteban c/ Fernandez Julián p/ Ejecución acelerada cambiaria proveniente del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear” inscripto 02/12/2016 por \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos); 2) Embargo en Autos N° 153.911 caratulado “Miranda José Alberto c/ Fernandez Julián p/ Ejec. Acel. Camb. Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear” inscripto 19/12/2016 por \$12.100 (pesos doce mil cien con 00/100); 3) Embargo en Autos N° 153.922 caratulado “Miranda José Alberto c/ Fernandez Julián p/ Ejecución acelerada cambiaria proveniente del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear” inscripto 19/12/2016 por \$ 11.808 (pesos once mil ochocientos ocho con 00/100); 4) Embargo en estos Autos inscripto el 30/11/2017 por \$ 679.200 (pesos seiscientos setenta y nueve mil doscientos) con mas \$

210.000 (pesos doscientos diez mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El Comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillero; y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, 10,5% correspondiente al pago de IVA, y el saldo de precio e impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (art. 288 CPCCYT). Exhibición: Cerro Nevado Camiones, con domicilio en avenida Mitre N° 608, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, previo aviso al martillero, o día subasta. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Telfs.: 260-44356807//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: 4398605 Importe: \$ 651  
26-28-30/11/2018 (3 Pub.)

CELIA IRIS IMPELLIZZERI, Martillero Público, Matrícula N° 2548, por orden de la Primera Cámara Laboral, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos N° 24225 "PUEBLA DANIEL JOSE C/ ESPAMER MIGUEL ANGEL Y OTS. P/ ACUMULACION OBJETIVA DE ACCIONES". Rematará 6 DE DICIEMBRE DE 2018, a las 10:00 HORAS, en los Estrados del Tribunal calle Prolongación 9 de julio y Chubut, San Martín, Mendoza, a viva voz, sin base y al mejor postor, el 100% del siguiente bien: Automotor Dominio KFT 007, marca Chevrolet, modelo Classic 1,4 N LS, 4 ptas, Año 2011, Tipo: sedan 4 ptas, chasis N° 9BGSS1950BC239552, Motor N° T80016182. Se encuentra funcionando, en buen estado de conservación en general, chapería, pintura, tapizado, motor, Posee estéreo sin frente, tiene cuatro ruedas armadas, rueda de auxilio, gato, dos parlantes marca Pioneer y tres alfombras. DEUDAS: ATM. Impuesto automotor \$ 582,66 al 13- 08 - 18. GRAVAMENES: EMBARGO: \$ 67.750., el de autos.- Adquirente abonará acto de la subasta dinero en efectivo 10% de seña, y a cuenta de precio, 10% comisión martillero y 4,5% de impuesto fiscal, e IVA si correspondiere. Saldo una vez aprobada la subasta. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Los posibles compradores en comisión, en el momento de confeccionarse el acta deberán denunciar por quien compran y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. La tramitación y gastos de inscripción registral del bien son a cargo del adquirente, al igual que la guarda del automotor desde el momento de la adquisición. Exhibición: 05 de Diciembre de 2018 de 15:00 hs de 16:00 Hs., en Salta 26, San Martín, Mendoza. Informe: Juzgado autorizante o Martillera. Salta 26, San Martín, Mendoza. Tel.: 0261-155780990.

S/Cargo  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme lo ordenado en el Decreto N° 1183 del 19/9/2018, Expediente Electrónico N° 13289/2018 caratulado "SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS, OTROS, SUBSECRETARIA CONTRATACIONES Y REGISTRO S/VENTA REMATE PUBLICO", Ajustándose a la ley 8706 articulo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto, se dispone la venta en remate público de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio el que se llevará a cabo el día 7 DE DICIEMBRE DE 2018 a las NUEVE HORAS, en la SALA DOS DE LA NAVE CULTURAL sito en calle Avenida España y J. Maza de la Ciudad de Mendoza. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

PRIMERA: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos el día 6 DE DICIEMBRE DE 2018 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas sito en calle Libertador s/n (pasando el Predio de la UCIM), Parque Cerrado de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

SEGUNDA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a

la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Martillera actuante.

**TERCERA: APROBACION:** Los bienes rematados quedan bajo la aprobación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas.

**CUARTA:** Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. No se admitirán compras en comisión.

**QUINTA:** Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el dos como veinticinco por ciento (2.25%) o el cero como setenta y cinco por ciento (0.75%) (Dependiendo del bien que se subaste) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en dinero efectivo en el mismo acto. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado por cualquier motivo, la oferta se dejara sin efecto. No obstante el oferente quedara obligado al pago de los importes emitidos considerándose estos como multa por frustración de la subasta, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder y la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal "Para aquel que dé en pago o entregue por cualquier concepto a un tercero sin tener la suficiente provisión de fondos y no la abonare en moneda vigente dentro de las 24 horas de habersele comunicado la falta de pago y además es de aplicación la circular R.F. 9 del Banco Central de la República Argentina".  
**SALDO DE PAGO:** El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (Banco SUPERVILLE Cuenta Corriente N° 139052-004, CUIT N° 30-99907088-0, CBU 0270066310001390520049 a la orden de esta, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El comprador de bienes transferible deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A.

**SEXTA:** Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento.

**SEPTIMA:** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DIAS (15) (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de DOMINIO, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

**OCTAVO:** Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos

necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C, Mendoza.

NOVENO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

DECIMA: La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales.

DECIMA PRIMERA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate por las bases establecidas, acto seguido la Municipalidad podrá, si así lo dispone la realización de un segundo acto de remate con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), conforme surge del Decreto 1000/ 15 artículo 143.

DECIMA SEGUNDA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Martillera actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. Informes: Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Cel. 0261-155521623/155762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchabienesraices.com.ar.

LOTE N° 1: INTERNO: 45 - DOMINIO: 775 JJE - MARCA: MOTOMEL - MODELO: T200 - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: MOTOCICLETA - MOTOR N° D004415 - CUADRO N° 8ELM58200DB004415. BASE: \$ 2.000. LOTE N° 2: INTERNO: 27 - DOMINIO: LGI 257 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85120039 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174703. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 3: INTERNO: 33 - DOMINIO: MJQ 286 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152623 - CHASIS N° 8AGSC1950DR189368. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 4: INTERNO: 34 - DOMINIO: MJQ 287 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152477 - CHASIS N° 8AGSC1950DR188957. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 5: INTERNO: 25 - DOMINIO: LGI 261 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85120058 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174734. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 6: INTERNO: 37 - DOMINIO: MJQ 290 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152580 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187838. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 7: INTERNO: 23 - DOMINIO: LGI 256 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85115218 - CHASIS N° 8AGSS1950CR160890. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 8: INTERNO: 13 - DOMINIO: DFM 833 - MARCA: FORD - MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D - MODELO AÑO: 2000 - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MOTOR N° RTMYJ21261 - CHASIS N° 8AFZZZEHCYJ146325. BASE: \$ 30.000. LOTE N° 9: INTERNO: 250 - DOMINIO: DQW 975 - MARCA: TOYOTA - MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD - MODELO AÑO: 2001 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 3L4994876 - CHASIS N° 8AJ33LN8619758738. BASE: \$ 15.000. LOTE N° 10: INTERNO: 39 - DOMINIO: MJQ 292 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152479 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187293. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 11: INTERNO: 52 - DOMINIO: OJI 738 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N - MODELO AÑO: 2014 - TIPO: SEDAN 4

PUERTAS - MOTOR N° T85204025 - CHASIS N° 8AGSC1950FR137513. BASE: \$ 25.000. LOTE N° 12: CHATARRA: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - MOTOGUADAÑAS - HORMIGONERAS - SOLDADORA - CARRETILLAS - CALEFONES - MOTORES - 2(DOS) AUTOMOVILES CHEVROLET CORSA PARA DESGUACE (CON BAJA DEFINITIVA) - 1 (UNA) CINTA TRANSPORTADORA - SILLAS VARIAS - LUMINARIAS VARIAS - CONDUCTOS GALVANIZADOS - ESTERILIZADORES - GATO HIDRAULICO - HIDROLAVADORA - CHATARRAS VARIAS. - BASE: \$ 40.000. LOTE N° 13: 3 (TRES) BARREDORAS MARCA: TASKI DIVERSEY - MODELO: SWINGO 4000 - BASE: \$ 3.000. LOTE N° 14: 8(OCHO) TRICICLOS ELECTRICOS MARCA: TRIMOV - MODELO: VIGIA - BASE: \$ 4.000. LOTE N° 15: MARCA: HELIX - TIPO: MINICARGADORA - BASE: \$ 10.000. LOTE N° 16: INTERNO: 49 - DOMINIO: OJI 735 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N - MODELO AÑO: 2014 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85204006 - CHASIS N° 8AGSC1950FR137419. BASE: \$ 10.000. LOTE N° 17: INTERNO: 42 - DOMINIO: MJQ 295 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152294 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187679. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 18: INTERNO: 36 - DOMINIO: MJQ 289 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152637 - CHASIS N° 8AGSC1950DR190776. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 19: INTERNO: 21 - DOMINIO: LGI 265 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85120000 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174068. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 20: INTERNO: 35 - DOMINIO: MJQ 288 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152465 - CHASIS N° 8AGSC1950DR188930. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 21: INTERNO: 28 - DOMINIO: LGI 254 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85119835 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174701. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 22: INTERNO: 38 - DOMINIO: MJQ 291 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152555 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187270. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 23: INTERNO: 2 - DOMINIO: EXM 629 - MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 9.150 OD/SENIOR - MODELO AÑO: 2005 - TIPO: TRANS. DE PASAJEROS - MOTOR N° 4118032 - CHASIS N° 9BWDD52R04R436949. BASE: \$ 45.000. LOTE N° 24: INTERNO: 171 - DOMINIO: VWG 850 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: MERCEDES L 1114/42 - MODELO AÑO: 1990 - TIPO: CHASIS C/ CABINA P/CAMIÓN - MOTOR N° 34191210126350 - CHASIS N° 34103412087452. BASE: \$ 70.000. LOTE N° 25: INTERNO: 162 - DOMINIO: WDE 412 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: MERCEDES L 608D/35 - MODELO AÑO: 1988 - TIPO: CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° 37832512083537. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 26: INTERNO: 154 - DOMINIO: WHB 398 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: MERCEDES L 1114/42 - MODELO AÑO: 1987 - TIPO: CHASIS C/CAJA VOLCADORA - MOTOR N° 34191210115573 - CHASIS N° 34103412079065. BASE: \$ 50.000.

S/Cargo

16-20-21-22-23-26-27-28-29-30/11/2018 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.148 caratulados "PUEBLA MARCELO DANIEL p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PUEBLA MARCELO DANIEL D.N.I N° 38.306.778, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula a instancia del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal).... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 44 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 16/21 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 05 de NOVIEMBRE de 2018:... II. Fijar el día SIETE DE

FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” Sindicatura: Cdor. OSMAR ELVIO VINCENTI días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem n° 25, 5° piso, of. 6, CIUDAD, Mendoza, telef. 4234207-2616533362. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20099 Importe: \$ 1120  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500767-1 (011903 -1019318) caratulados VIDELA ALEJANDRO MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VIDELA, ALEJANDRO MARTIN, DNI 26.462.655, CUIL 20-26462655-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 14/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES.- Juez

Boleto N°: 4404362 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04400727-9 (011903 - 1019146) caratulados AVILA JUAN PABLO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a AVILA, JUAN PABLO, DNI 33.517.207, CUIL. 20-33517207-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/08/2018; fecha de apertura: 12/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 25/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 13/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES.- Juez

Boleto N°: 4404498 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04489916-1 (011903 - 1019277) caratulados GOMEZ ANTONIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GOMEZ, ANTONIO ALEJANDRO, DNI 25.586.137, CUIL. 23-25586137-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 09/10/2018; fecha de apertura: 14/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES.- Juez

Boleto N°: 4404508 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04423276-0 (011902 - 4356941) caratulados CASERES GABRIEL DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CASERES GABRIEL DARIO, DNI 39238202 CUIL 20-39238202-0, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/09/2018; fecha de apertura: 26/10/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 25/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: 4404598 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04466244-7 (011902 - 4356981) caratulados ACOSTA FERNANDO LEOPOLDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ACOSTA, FERNANDO LEOPOLDO, DNI 13.337.210, CUIL 20-13337210-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 04/10/2018; fecha de apertura: 01/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 01/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: 4404604 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500915-1 (011903-1019319) caratulados "ACEVEDO CLAUDIO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ACEVEDO, CLAUDIO FABIAN, DNI 22.208.178, CUIL 20-22208178-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 14/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar

oposición al acuerdo hasta el 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES.-  
Juez

Boleto N°: 4404633 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 119/121 autos N° 13-04181558-7 caratulados: "DOMINGUEZ ARIEL ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 119/120)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DOMINGUEZ ARIEL ENRIQUE, D.N.I. N° 34.785.296; C.U.I.L. N° 20-34785296-2, con domicilio real sito en Barrio Alicia Moreu de Justo, Manzana F, Casa 1, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día ONCE DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN DOMICILIO: OLASCOAGA 824, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 20112 Importe: \$ 805  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 156/158 autos N°13-04354134-4 caratulados: "SEGURIDAD DE SERVICIOS EMPRESARIOS SA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 156/158)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEGURIDAD DE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. 30-70996884-6, inscripta bajo el legajo N°11.168, fs.1 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza, con domicilio social en calle 9 de Julio N°1357, 4° piso, of. 4, Ciudad, Mendoza.. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522 Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE

2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE ABRIL DE 2019 Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SETTEMBRE CONCEPCION SONIA DOMICILIO: SANTA CRUZ 264, PISO 3, OFICINA 2, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 20111 Importe: \$ 1155  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas.13/18 autos N°13-04459227-9 caratulados: "TORRES MARCELINO JOAQUIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELINO JOAQUÍN TORRES, DNI 18.082.283; C.U.I.L. N° 20-18082283-7, con domicilio en calle Godoy Cruz 5640, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE JULIO DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MUÑOZ SANDRA MONICA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 -PB-OFFICINA

A- CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20113 Importe: \$ 1120  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

---

Dra. LUCÍA RAQUEL SOSA - JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la primera Circunscripción judicial de Mendoza en AUTOS N° 1.250.381 caratulados INZIRILLO CARLOS ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA fs. 111/113) hace saber que se ha presentado el INFORME FINAL con Proyecto de Distribución y Regulación de Honorarios, conforme lo dispone el artículo 218 de la LCQ.-

Boleto N°: 4399373 Importe: \$ 42  
28-30/11/2018 (2 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 84/87 de los autos N° 46.908 caratulados "PALLERES HECTOR ANDRES p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. HECTOR ANDRES PALLERES Documento Nacional de Identidad N° 26.041.625 C.U.I.L. N° 20-26041625-2 con domicilio real en Calle Jorge Betsada N° 1254, Barrio Los Intendentes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura como así también a los terceros eventuales poseedores, todo ello con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE al Juez de Paz de la Ciudad de Malargüe. En dicho acto deberá realizar un amplio inventario de dichos bienes en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día doce de marzo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-

Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO OMAR ZAPATA con domicilio en calle Av. EL LIBERTADOR N° 20, PISO 1°, OF. 2, de San Rafael; con oficina abierta al público los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20104 Importe: \$ 840  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos N°13-04423611-1 caratulados: "SQUIZZIATTO VANINA BLANCA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de SQUIZZIATTO VANINA BLANCA ESTER, DNI 23.589.618; C.U.I.L. N° 23-23589618-4, con domicilio en calle Alberdi 1018, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los

funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019.17º) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SANCHEZ DANIEL BLAS RAMON DOMICILIO: ALEM 25, 4º PISO, OFICINA 4,Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: miércoles, jueves y viernes, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20107 Importe: \$ 1120  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 17/21 autos N°13-04396249-8 caratulados: "MIGUEZ JONATAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JONATAN CARLOS MIGUEZ, DNI 29.681.854; C.U.I.L. N° 20-29681854-3, con domicilio en calle Lamadrid 2986, Barrio Armeri, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciense en papel simple.5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2019.17º) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico;

(art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO FABRICIO IVAN DOMICILIO: PELTIER 50, PISO 1, OF. 15, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20108 Importe: \$ 1120  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.018.283 caratulados "IBARRA DARIO GERMAN p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 DE JULIO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IBARRA DARIO GERMAN D.N.I N° 26.545.752, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 164 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 140/142 disp. IV., V., VI y se resolvió: "Mendoza, 02 de noviembre de 2018: ... II.- Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2.019. VII. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUAN AGUSTIN MAZA N°1264, DORREGO, GUAYMALLÉN Mendoza., telef. 155949602. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20082 Importe: \$ 1190  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 39/42 de los autos N° 47.063 caratulados "HENRIQUEZ CRISTIAN JAVIER p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr.

CRISTIAN JAVIER HENRIQUEZ D.N.I. N° 29.224.099, C.U.I.L. N° 20-29224099-7, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en Ruta N° 160 km. 11 (a 400 mts. de los Tres Puentes), Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.-XII) Fijar el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Gerardo Darío Canales, con domicilio en calle Coronel Suárez N° 725, de San Rafael.- Oficina abierta al público días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 20088 Importe: \$ 805  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.653 "MAIRAN DARIO FABIO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 05 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a DARIO FABIO MAIRAN, D.N.I. N° 22.520.932. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, TEL 0263-4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20089 Importe: \$ 420  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.640 "STRAPPAZZON CECILIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 27 de agosto de 2018, se ha declarado la quiebra a CECILIA MAGDALENA STRAPPAZZON, D.N.I. N° 24.707.249. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza; Cel.0261-154541715. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, TEL 0263-4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20092 Importe: \$ 420  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.287 caratulados "ARCE SILVIA NOEMI p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARCE SILVIA NOEMI D.N.I N° 14.972.294,...V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ANTONIO ANDRES SCORDIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 08 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. MITRE N° 660, 1° PISO, OF. 9, CIUDAD, Mendoza., telef. 4298852-2615999945. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20098 Importe: \$ 1050  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.286 caratulados "BASCUÑAN CARLOS OMAR p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BASCUÑAN CARLOS OMAR D.N.I N° 17.069.066, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DORA ISABEL SURIANI , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 4285728-2613020818. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20100 Importe: \$ 1050  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial Y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Provincia De Mendoza a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Autos N° 6735, caratulados: "PEREZ ANALIA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Analia Del Carmen Perez, DNI N° 29.538.266, CUIL 27-29538266-5; 2) Fecha de presentación: 24/09/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día uno de marzo de 2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día Diecinueve De Marzo De 2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Pablo Germán Bellene - Juez.

Boleto N°: 4400393 Importe: \$ 280  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA notifica y hace saber que en los autos CUIJ: 13-04492672-9 ((011901-1252084)) BROTTIER WALTER AGUSTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO \*104574184\* se ha resuelto con fecha 6/11/2018 la apertura del proceso concursal del Sr. BROTTIER, WALTER AGUSTÍN, D.N.I. N M 6.760.925; C.U.I.T. N° 20-06760925-6 con domicilio real en calle Azcuénaga N° 1451, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas del concurso del garante (arts. 68, 67 y cc. LCQ) y las normas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 LCQ). Fecha de presentación en concurso 11 de Octubre de 2018. Se ha designado Sindico al estudio BUSAJM, JUAN JOSÉ ABRAHAM y WENGORRA, CARLOS JOSÉ con domicilio legal en calle España N° 1057, P.B., of. 13, Ciudad, Mendoza, se ha fijado hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ); pudiendo, el concursado y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los legajos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2019 (artículo 36 Ley de Concursos y Quiebras). 5°) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2019 (art. 40 LCQ). 6°) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ); dictándose resolución de categorización el TREINTA Y UNO DE JULIO DE

2019 (art. 42 LCQ). 7°) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual el concursado gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 a las DIEZ HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez Domicilio Sindicatura. ESPAÑA 1057, PB, OF. 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes y viernes, de 9.30 a 13:30 horas y miércoles de 16:30 hs a 20:30 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 5243335 Cel: 2613016148

Boleto N°: 4401391 Importe: \$ 1085  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04491069-6 ((011902-4356988)), caratulados "MOYANO ROQUE ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MOYANO, ROQUE ADRIÁN, DNI 21.922.312, CUIL 23-21922312-9; 2) Fecha de presentación: 10/10/18; 3) Fecha apertura: 14/11/2018; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/02/2019; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2019. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.-

Boleto N°: 4401977 Importe: \$ 245  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/97 autos N°13-04187081-2 caratulados: "DIAZ IVAN ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 95/97)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ IVAN ALBERTO, D.N.I. N° 30.984.209; C.U.I.L. N° 20-30984209-0, con domicilio real sito en calle San Lorenzo N° 1673, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día OCHO DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez  
SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL  
DOMICILIO: COLON 430, 4° G, CIUDAD, MENDOZA.

C.A.D. N°: 20105 Importe: \$ 805  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04419988-7 caratulados "MOTOS CARLOS DANTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOTOS CARLOS DANTE, DNI N° 17.949.513; CUIL N° 23-17949513-9. V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con domicilio legal en calle Mansilla N° 1901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4390393/e-mail: blasgimenezsanchez@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20090 Importe: \$ 700  
27-28-29-30/11 03/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.648, caratulados: "PERALTA GLADYS SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 5 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GLADYS SUSANA PERALTA con D.N.I. N° 20.949.467. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19979 Importe: \$ 315  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.722 caratulados: "ENGRANAJES CUYO S.A. P/ QUIEBRA SOL. POR EL DEUDOR", el 25 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ENGRANAJES CUYO S.A. con C.U.I.T. N° 30-71419700-9, inscripta bajo la matrícula N° 21.892P del Registro Público de Comercio, con domicilio en Alem N° 271, San Martín, Mendoza. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19991 Importe: \$ 385

26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6671 "TORRES SAMIRA DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SAMIRA DANIELA TORRES, D.N.I. N° 32.679.023. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza, Tel. 4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.30 hs. a 20.30 en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20043 Importe: \$ 420  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6678 "BAZAN SABINA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 13 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SABINA BAZAN, D.N.I. F N° 5.208.655. Síndico designado en autos, Contador MAURICIO MARTIN MANZANARES, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Tel. 263-4553691 y domicilio de atención en B° MEBNA 1° Etapa Mna. G, C. 12.. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19.30 hs. a 21.00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20044 Importe: \$ 420  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.681 "GELVEZ MARIA ADELA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 13 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA ADELA GELVEZ, D.N.I. N° 26.219.024. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pasaje 6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Tel. 263-154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20053 Importe: \$ 420  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

---

autos N° 6.683 "SILBESTRE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 18 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SILBESTRE, D.N.I. N° 25.908.094. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO 385, San Martín, Mendoza, Tel. 263-4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20057 Importe: \$ 420  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.672 "HERRERA JORGE ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JORGE ARNALDO HERRERA, D.N.I. N° 16.362.732. Síndico designado en autos, Contador MARIANA SELVA SILVESTRINI, con domicilio legal en B° EL TREBOL M-H C-1, San Martín, Mendoza, Tel. 263-4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20058 Importe: \$ 420  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.657 "PUEBLA ADRIAN MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ADRIANA MABEL PUEBLA, D.N.I. N° 16.970.909. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, TEL 0263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20059 Importe: \$ 385  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.677 " FUNEZ MATIAS EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MATIAS EMMANUEL FUNES, D.N.I. N° 37.136.375. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en FELIX BOGADO N° 482, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,30 hs.

a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, TEL 0263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20072 Importe: \$ 420  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 126/129 de los autos N° 46.886 caratulados "RABINO ESTEFANIA MARISOL p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 20 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. ESTEFANIA MARISOL RABINO Documento Nacional de Identidad N° 33.528.375 C.U.I.L. N° 27-33528375-4 con domicilio real en Calle Córdoba s/n°, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. XI) Fijar el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de febrero de del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.

Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Vicente Giannone, con domicilio en calle Las Heras N° 123, de San Rafael. Oficina abierta al público los días martes, jueves y viernes de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 horas- Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario.

C.A.D. N°: 20073 Importe: \$ 805  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 125/128 de los autos N° 46.887, caratulados "LOZANO CRISTIAN ALDO p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 20 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. CRISTIAN ALDO LOZANO Documento Nacional de Identidad N° 26.189.859 C.U.I.L. N° 20-26189859-5 con domicilio real en Calle José Néstor Lencinas N° 1437, Barrio Bufano, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- XI) Fijar el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho como

fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de febrero de del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Francisco Pérez Peñalver, con domicilio en calle Independencia N° 354, de San Rafael. Oficina abierta al público los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24.00 horas- Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 20074 Importe: \$ 805  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 153 de los autos N°1.017.279 caratulados "PERALTA LUCAS GONZALO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PERALTA LUCAS GONZALO D.N.I N° 28.787.422 V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2019.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI , días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN N°761, 1º PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364-155027236, FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20080 Importe: \$ 1120  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 150 de los autos N°1.017.336

caratulados "OLIVERA LEANDRO ADRIAN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLIVERA LEANDRO ADRIAN D.N.I N° 30.446.698 V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS HERNANDO RIVEROS , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en NECOCHEA N° 135, 8° PISO, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 4499861-2615093712. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA –SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20081 Importe: \$ 1120  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

En autos n° 39.289, caratulados "CONCINA ELISA VIVIANA P/ CONCURSO PREVENTIVO" que se tramitan en el juzgado de 1° Instancia Civ Com de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina Beltramone, resultado sorteado y acepto el cargo como sindico compareció al Juzgado la Señora Cdra. Adriana Maria Cagnolo Mat 3634 con domicilio procesal electrónico acagnolo@hotmail.com ya abierto el acto expuso que viene aceptar el cargo que se le ha conferido según decreto fs. 66 jurando su fiel cumplimiento y fijando domicilio legal en calle 26 de julio n° 183 de General Alvear.- El Juzgado tiene aceptado el cargo del sindico y por constituido domicilio legal indicado.- Fijar el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLIQUESE EDICTAMENTE, A ATM, POR CEDULA DE OFICIO Y CUMPLIDO OFÍCIESE.- DRA. María Inés Fernández.- Juez subrogante.

Boleto N°: 4397342 Importe: \$ 525  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.059 "ROZALEZ TEODORO BERNARDO P/CONCURSO PREVENTIVO". 25/10/2018: Fecha presentación. 30/10/2018 ordenase apertura concurso del Señor TEODORO BERNARDO ROZALEZ, D.N.I Nº 12.265.652. Fechas Fijadas: hasta 01/02/2019 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 15/02/2019 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. MAESTRA HECTOR RAUL, Domicilio: Gutiérrez Nº 627, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadormaestra@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto Nº: 4398612 Importe: \$ 210  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado Concursal. 1º Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04423271-9 (011903 - 1019206) caratulados RIVEROS MARTIN GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RIVEROS, MARTÍN GUSTAVO, DNI 25.585.137, CUIL. 20-25585137-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/09/2018; fecha de apertura: 08/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 19/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 07/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES.- Juez

Boleto Nº: 4398690 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado Concursal. 1º Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04410829-6 (011902 - 4356913) caratulados VIDELA ROQUE JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VIDELA ROQUE JOSÉ, DNI 18.430.536, CUIL 20-18430536-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 31/08/2018; fecha de apertura: 22/10/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 19/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.- Juez

Boleto Nº: 4398881 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado Concursal. 1º Circunscripción judicial de Mendoza Autos CUIJ: 13-04410940-3 ((011902 - 4356914)) caratulados PEREZ MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PÉREZ MÓNICA ELIZABETH, DNI 26298598, CUIL 27-26298598-4 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 31/08/2018; fecha de apertura: 22/10/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 19/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.- Juez

Boleto Nº: 4398889 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado Concursal. Autos Nº 13-04456232-9 (011901 - 1252036) caratulados LUCERO LORENA

---

MARIA DEL VALLE P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUCERO, LORENA MARIA DEL VALLE, DNI 25.835.090 2) fecha presentación: 20/09/2018; fecha de apertura: 30/10/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 13/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA

Boleto N°: 4398917 Importe: \$ 245  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502343-9 (011903-1019323) caratulados "TOLEDANO MARGARITA ESTELA, P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TOLEDANO MARGARITA ESTELA, DNI 20.504.994, CUIL 27-20504994-6. 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: 4399150 Importe: \$ 245  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-0450235(0119031019324) caratulados "AGÜERO CLAUDIO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGÜERO CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 27.765.977, CUIL 20-27765977-9 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: 4400126 Importe: \$ 210  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04419438-9 caratulados "BARROS ENRIQUE CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROS ENRIQUE CEFERINO, DNI N° 23.267.974; CUIL N° 20-23267974-4. V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CELSO LUIS ZABALA con domicilio legal en calle Sarmiento N° 45, 3° Piso, Oficina "136", Ciudad, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4239285/261-5556455/e-mail: estudio.zabala@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20083 Importe: \$ 700  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 114/117 de los autos CUIJ N° 13-04038253-9 caratulados "FERNANDEZ LUIS MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUIS MARTIN FERNANDEZ, DNI N° 12.353.265; CUIL N° 20-12353265-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE JUNIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR HUMBERTO UANO con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 667, PB, of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259056/e-mail: hectoruano@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20084 Importe: \$ 700  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04420102-4 caratulados "TELLO ALEJANDRO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO ALEJANDRO JESUS, DNI N° 21.878.489; CUIL N° 20-21878489-6. V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4252087/0261-5085420/e-mail: monicarubio1@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20085 Importe: \$ 700

26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 18/22 autos Nº 13-04454260-3 caratulados: "PEREZ DOMINGA CELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PÉREZ DOMINGA CELIA, DNI 14.169.583; C.U.I.L. Nº 27-14169583-0, con domicilio en calle Libertad 2176, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019.17º) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YACIOFANO, SILVINA DOMICILIO: ALEM Nº 25, 5º PISO, DPTO. 6, CIUDAD, HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 20086 Importe: \$ 1120

26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 104/106 autos Nº 13-04226561-0 caratulados: "FREDES DANIELA VANESA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 104/106)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREDES DANIELA VANESA, D.N.I. Nº 31.319.229; C.U.I.L. Nº 27-31319229-1, con domicilio real sito en Bº Hilario Cuadro, Mzna. C, Casa 10, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día UNO DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRES DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20087 Importe: \$ 805  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/22 autos N°13-04407389-1 caratulados: "CHACON EDUARDO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHACÓN EDUARDO LEONARDO, DNI 32.635.358; C.U.I.L. N° 20-32635358-3, con domicilio en Mna. A, Casa 21, Barrio Panquehua, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE JUNIO DE 2019.17º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPÍESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CONCINA, RAUL ERNESTO DOMICILIO: CHACO 1719, LAS HERAS, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20091 Importe: \$ 1120  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13/18 autos N°13-04459866-8 caratulados: "RAMOS STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMOS STELLA MARIS, DNI 10.803.916; C.U.I.L. N° 27-10803916-2, con domicilio en Esquíú 543, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JULIO DE 2019. 16º) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: SALTA 1848 CDAD.-MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20093 Importe: \$ 1085  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81 autos N°13-04254857-4 caratulados: "MOLINA ROSALIA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2018. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). b) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). c) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). e) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria.

C.A.D. N°: 20094 Importe: \$ 490  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial.

Autos N° 6.674 "LEIVA, EDUARDO DAVID CONCURSO PREVENTIVO" 20/11/18. Declárase abierto el concurso preventivo de Eduardo David Leiva D.N.I. 33.829.881, domicilio real en calle Barrera S/N El mirador, Rivadavia, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 09/05/18 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 21/06/19 y 20/08/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdora. Lorena Teresa Abdala. Domicilio Legal 9 de julio 749 San Martín, y de atención Tres Acequias S/N Medrano, Rivadavia, Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4399286 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6.612 "ASENSIO, JIMENA ITATI CONCURSO PREVENTIVO" 20/11/18. Declárase abierto el concurso preventivo de Jimena Itati Asensio D.N.I. 31.028.678, domicilio real en B° CH Herrero C5 1386 de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 09/05/18 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 21/06/19 y 20/08/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdora. Iris Lourdes Navarro. Domicilio Legal y de atención calle Almirante Brown 355. Atención: martes, miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4399289 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6.650 "GIORGI, MARIA VICTORIA CONCURSO PREVENTIVO" 20/11/18. Declárase abierto el concurso preventivo de María Victoria Giorgi D.N.I. 25.508.660, domicilio real en Mzna. E casa 11 B° Mebna 2° etapa de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 09/05/19 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 21/06/19 y 20/08/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Daniel Blas Ramon Sanchez. Domicilio Legal y de atención Pasaje 6 local 66 C.C.E. y C. Atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4399314 Importe: \$ 280  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04454002-3 ((011901-1252029)), caratulados GODOY SILVIA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SILVIA CRISTINA GODOY, DNI 18.608.759, CUIL 27-18608759-9. Fecha de apertura: 09/11/18. 2) Fecha de presentación: 18/09/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 25/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/03/2019. FDO.: DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4400002 Importe: \$ 245  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza 28 de Agosto de 2018. Autos N° 57.559

caratulados "GOMEZ MARIA BEATRIZ C/ GUILLERMO DEL CARMEN GOMEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado al solo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de MARIA BENITA GOMEZ, EUFEMIO DIMAS GOMEZ, FLORENTINO GUILLERMO GOMEZ, MERCEDES EDITH GOMEZ Y CARMELITA GOMEZ, todos ellos herederos del titular registral GUILLERMO DEL CARMEN GOMEZ, del inmueble ubicado en calle Vélez Sarfield N° 256 de la Ciudad de Gral. San Martín Mendoza, Inscripción de dominio 4° INSCRIPCIÓN N° 10.456, fs. 147, T° 57 – SAN MARTÍN, (29-05-1962), son personas inciertas y de ignorado domicilio. Gral. San Martín Mendoza 18 de Octubre de 2018. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para la actora, las accionadas AIDA ESTER GOMEZ y RAQUEL TERESA GOMEZ son personas de ignorado domicilio. III.- Atento a lo precedentemente dispuesto y lo resuelto a fs. 407 apartado I, publíquense edictos TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo dispone el art. 72 inc. II del C.P.C.C. Y T., a: AIDA ESTER GOMEZ y RAQUEL TERESA GOMEZ personas declaradas de ignorado domicilio y a los presuntos herederos MARIA BENITA GOMEZ, EUFEMIO DIMAS GOMEZ, FLORENTINO GUILLERMO GOMEZ, MERCEDES EDITH GOMEZ, Y CARMELITA GOMEZ declaradas personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209, y conc. Del C.P.C.C Y T.) NOTIFIQUESE. FDO. DR. MARIA VIOLETA DERIMAS. JUEZ.

Boleto N°: 4400236 Importe: \$ 399  
30/11 04-06/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, autos N° 260.179, caratulados "LORENTE, MÓNICA DE LOURDES C/ MALLEA, HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Hágase saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y terceros posibles interesados la existencia del presente juicio y que el Tribunal a fs. 44 proveyó: "MENDOZA, 26 de Julio de 2017.- ... .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo: Dr. CARLOS DALLA MORA – JUEZ".- El inmueble que se pretende usucapir es parte de mayor superficie e individualizado como LOTE "9", MANZANA "C", hoy calle SARMIENTO 175, de Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, al N° 8.058, 1° Inscripción, Folio 445, del Tomo 57, de Maipú, de fecha 26-09-1934, a nombre de HORTENSIA MALLEA.- El inmueble consta de una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (285,12 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Hortensia Santana de Arce y Marcelo Alejandro Mercuri (puntos 3 a 4 del plano), en 11,04 metros; SUR: calle Sarmiento (puntos 1 a 2 del plano), en 11,12 metros; ESTE: Hortensia Mallea (puntos 1 a 4 del plano), en 25,15 metros y OESTE: Julio Lenin Coria (puntos 2 a 3 del plano), en 26,52 metros.-

Boleto N°: 4404351 Importe: \$ 1050  
30/11 05-10-13-18-21-28/12 05-08-13/02/2019 (10 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 327 CUIJ: 13-03941780-9((012003-251956) UÑO CONDO JUAN C/ SUCESORES DE BORREGO MARIA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Expte. N° 251.956 "UÑO CONDO JUAN C/ SUCESORES DE BORREGO MARÍA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 05 de noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Tener a los posibles sucesores de ANA MARÍA MERCADER, LUIS ADOLFO MONTENEGRO, MARÍA SEVERA ANGÉLICA BORREGO, GLORIA MAGDALENA VALENTINA BORREGO, ESTER ILEANA BORREGO y ANA MARÍA IGNACIA BORREGO VDA. DE MERCADER como personas inciertas. 2) Tener a MARÍA CRISTINA BORREGO, SILVIA DEL CARMEN BORREGO, LUIS EDUARDO BORREGO y MATIAS BORREGO como personas de ignorado domicilio. 3) Publíquese edictos por Tres Veces con Dos Dias de intervalo en el Boletín Oficial y Diario

“Los Andes” conjuntamente con el decreto de fs. 150, segundo párrafo de los presentes autos. 4)...; Fdo.Dra. Fernanda Salvini de Mussi – Juez. Fojas 150: Mendoza, 21 de Octubre de 2016...; De la demanda instaurada y su modificación de fs. 147, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de diez días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Ingeniero Baloffet 744, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N°3971, a fs.45, To 34-A de las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse Diez Veces durante Cuarenta Días en Boletín Oficial y Diario “Los Andes”....; (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC),...; Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi – Juez.

Boleto N°: 4389514 Importe: \$ 1190  
16-21-27-30/11 05-11-14-19-26/12 01/02/2019 (10 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL. AUTOS N° 40.325 CARATULADOS "LUENGO PABLO DAVID C/ HEREDEROS DE SGROI ANTONIO Y OTROS P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados: "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble." Inmueble ubicado en calle Foucault N° 789 de La Primavera, Guaymallen, Mendoza. Se encuentra inscripto en el registro de la propiedad al N° 6429, fs. 463 del Tomo 47 de Guaymallen, con una superficie total de 6.459,00 mts. Cuadrados y la superficie pretendida es de 452,06 metros cuadrados, según plano N° 63547/04.-

Boleto N°: 4361777 Importe: \$ 490  
13-16-22-27-30/11 05-10-13-18-21/12/2018 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 301431 caratulados "VEAS MARIO GABRIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros posibles interesados que a fs. 12 el tribunal resolvió: 'Mendoza, 18 de Agosto de 2016.- (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ex Ruta Nacional N°7 s/n, distrito Villa Potrerillos, Luján, Mendoza, por edictos a publicarse, en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.. Fdo.: Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez

Boleto N°: 4392432 Importe: \$ 245  
20-22-26-28-30/11/2018 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 26.575, caratulados “LUFFI, RODOLFO SIMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Silverio Luffi s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 4has. 9.035,82 m2 según mensura, y 8has. 3.286,91 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con calle Silverio Luffi, al SUR: con Ramon Luffi, al ESTE: con Pedro Bustos y al OESTE: con Ruta Nac. 40, inscripta como 1ra. Insc. al N° 6434, Fs. 273 T° 35 de San Carlos, conforme proveído de fs. 206, que en su fecha y parte pertinente dice: “Tunuyan, Mza., 15 de Septiembre de 2017.-... V. Sin perjuicio de ello, cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 inc. 1 del C.P.C.)”. Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ.-

Boleto N°: 4376512 Importe: \$ 770  
07-13-15-20-22-26-28-30/11 03-05/12/2018 (10 Pub.)

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos N° 57.347 caratulados "SALOMÓN JUAN CARLOS C/

TECNICAGUA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cordón s/n del distrito La Dormida, departamento Santa Rosa, denominado "Puesto San José", de una superficie de 1.035 ha. 614,05 m2. (un mil treinta y cinco hectáreas seiscientos catorce metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados), individualizado con plano n° 11 - 3530 de 1.996, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como primera inscripción, al n° 4.754, .fs. 717 del tomo 23 de Santa Rosa, y como primera inscripción al n° 3192, fs. 333, del tomo 16 de La Paz, del decreto de fs. 19 en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mza, 13 de octubre de 2.017... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble... Fdo: Dra. Ana María Casagrande - Secretario"

Boleto N°: 4363277 Importe: \$ 700  
26-31/10 05-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2018 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ SEGUNDA CAMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 157.561, caratulados" QUIROGA, VALERIA BEATRIZ c/ GOMEZ FRATICELLI, JUAN CARLOS y OTS p/ LABORAL, notifica a CARINA ANDREA PORCARI, DNI N°: 22.354.694 demandada, de ignorado domicilio, fs 283: Mendoza, 26 de Octubre de 2018...RESUELVE:I.- Declarar a la codemandada CARINA ANDREA PORCARI con DNI 22.354.694 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demanda de FS. 196 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO VECES (Art. 36 CPL y Art. 69 CPCCyT).-III) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camaristas. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FS 196: Mendoza, 05 de Abril de 2018.... De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001).Notifíquese.DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.-"

S/Cargo  
30/11 05-10-13-18/12/2018 (5 Pub.)

(\*)

EXPTE. 6998-18-00917-E. GARATE ELEONORA ELINA con D.N.I.: 23596065, está gestionando la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio, bajo el expediente N° 6998 letra "E" 2018 ámbito 00917 ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: 4404962 Importe: \$ 42  
30/11 03-05/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

EXPTE. 7000-18-00917-E. CHIODELLI JUAN CARLOS con D.N.I.: 23734847, está gestionando la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio, bajo el expediente N° 7000 letra "E" 2018 ámbito 00917 ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: 4404964 Importe: \$ 42  
30/11 03-05/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY CUARTO TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA), PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 250.159, caratulados: "MALLAR, JUAN MANUEL C/ SALAMON BOUERI Y OTS. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" notifica a JORGE ALFREDO DANIEL BOUERI, DNI 14.149.091, demandado, de ignorado domicilio, fs. 417, "MENDOZA, 06 de julio de 2.018.-Y VISTOS:...- RESULTA:...- Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Juan Miguel Mallar en contra de los Sres. a).- Carlos Boueri, María Inés Boueri y herederos de Miguel Angel Boueri (prefallecido): Patricia Bechis, Tomas Boueri, María Agustina Boueri, María Victoria Boueri, todos ellos en su carácter de herederos de Miguel Adonis Boueri; b).- Amado Boueri, fallecido, hoy sus herederos: Edith Osman, Patricia Mónica Boueri (fallecida, hoy su heredero Gabriel Manzur Boueri), Jorge Alfredo Boueri y Sandra Graciela Boueri; c) Salomón Boueri, fallecido hoy sus herederos María Morales, Gonzalo Boueri, María Matilde Boueri, Claudio Boueri y Valeria Boueri; y en consecuencia condenar a éstos para que el plazo de veinte días de quede firme la presente, transfieran al actor de autos, 800 metros cuadrados del inmueble sito en Distrito Chacras de Coria, Luján de Cuyo, con frente callejón Nazar s/n. anotado en el Asiento A-1. Matrícula Registral n° 104.243/6 de Folio Real.- II.- En caso de la que la obligación se tornara de cumplimiento imposible, diferir para la etapa de ejecución de sentencia, la correcta determinación de la indemnización por equivalencia o el pago de pérdidas o intereses.- III.- Imponer costas a los demandados vencidos en la proporción establecida en los considerandos.- IV.- Diferir regulación de honorarios a fin de que se aporten elementos o pautas para su determinación. (art. 10 LA).- COP. REG. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA ASESORA DE MENORES A SUS EFECTOS. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez

Boleto N°: 4400435 Importe: \$ 133  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

Arreceygor, Gustavo Rubén Ariel, DNI N° 30.965.283, Argentino, Soltero (conviviente), nacido el 11 de Junio de 1984, con domicilio real en Juan B. Justo 980, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de Profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4405017 Importe: \$ 84  
30/11 04-06/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza en autos n° 22725 caratulados "FINCA LA DELI S.A. p/ Título Supletorio" notifica a Sucesores de Alicia Rosa Mallea DNI 0.638.566, y posibles terceros interesados, la siguiente resolución: TUNUYÁN, Mendoza, 14 de junio de 2018.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, en el mes de noviembre de 1990 operó la Prescripción Adquisitiva en favor del Sr. José Romero Saez, hoy FINCA DELI S.A. cesionaria, respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura de 136 ha. 3.167.84 m2, fundo enclavado en servidumbre de paso a Ruta Provincial N° 89 s/n y Puente A° Olmos s/n, Distrito de Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, inscripto como 1° Inscripción al N° 28370 Fs. 477 T° 30 de Tunuyán, padrón de Rentas N° 15-13979-3 y nomenclatura Catastral N° 15 99 88 0900 472242 0000 2. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II.- Imponer las costas por el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación (art. 21 ley aranceles) o se proporcionen elementos para tal fin.- IV.- Firme la presente: a) Cúmplase con el informe de Zona de Seguridad y Frontera, según constancia de fs. 239. b) Previo Pago de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de la Dirección General de Rentas, Caja Forense, Colegio de Abogados, y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, INSCRIBASE en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho inscribase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. NOTIFIQUESE según Acordada S.C.J.M. 20.201.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez .- Y a fs. 448, lo que es su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 17 de Setiembre de 2018.- AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Rectificar el punto I de la sentencia dictada a fs. 432/436, el cual quedará así redactado: "I.- Hacer lugar a la acción deducida y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, en el mes de noviembre de 1990 operó la Prescripción Adquisitiva en favor del Sr. José Romero Saez, hoy FINCA DELI S.A. cesionaria, respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura de 136 ha. 6.194,14 m2, fundo enclavado en servidumbre de paso a Ruta Provincial N° 89 s/n y Puente A° Olmos s/n, Distrito de Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, inscripto como 1° Inscripción al N° 28370 Fs. 477 T° 30 de Tunuyán, padrón de Rentas N° 15-13979-3 y nomenclatura Catastral N° 15 99 88 0900 472242 0000 2. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes."- 2.- Disponer que en el oficio a cursarse a la Dirección de Registros y Archivos Judiciales de la Provincia de Mendoza para la toma de razón de la adquisición del dominio se consignen los datos que surgen de la actualización del 31/12/2009, es decir: NOMENCLATURA CATASTRAL DE SUPERPOSICIÓN: 15-99-00-0900-492249-0000-6 PADRÓN RENTAS PROVISORIO: 15-16217-5.- 3.- Cúmplase con los postulados de la especialidad en cuanto al objeto, reglamentados por el Art.52 de la Ley Provincial N° 8.236, en el modo previsto en las normas técnicas registrales.- NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE de conformidad".- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez

Boleto N°: 4404244 Importe: \$ 238  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

6° JUZGADO DE FAMILIA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - AUTOS N° 1407/18/6F "ARCE GRACIELA ELISABETH CONTRA MARTÍN IVAN OSCAR POR ACC. REL. AL REG. PATRIM. DEL MATRIMONIO". "Mendoza, 13 de agosto de 2018. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la documentación acompañada y lo expuesto para su oportunidad. Atento lo expresado, imprímase a la causa el trámite ORDINARIO previsto en el art. 77° y s.s. de la Ley 6354. De la demanda deducida, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de QUINCE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (Arts. 52, inc. 1) y 79 de la Ley 6354 y sus cc. Del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE. Sin perjuicio de ello, deberán las partes ajustar el proceso de división y liquidación de la sociedad conyugal, en lo pertinente, al previsto en los arts. 350 y ss. y cc. del C.P.C.C. y T. Firmado Dr. Marcos KROCHIK. Juez Sexto Juzgado de Familia". "Mendoza, 28 de setiembre de 2018. Téngase a la Sra. Defensora por notificada del traslado conferido a fs. 12. Atento que el demandado ha sido declarado persona de domicilio ignorado en los autos N° 1411-10/6 por divorcio vincular, NOTIFÍQUESE el traslado conferido a fs. 12 MEDIANTE EDICTOS conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. por tres veces con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL, en la Página Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores. Fdo. Dr. Marcos KROCHICK. Juez. Sexto Juzgado de Familia".

Boleto N°: 4404327 Importe: \$ 336  
30/11 05-10/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 400.705 caratulados "CONCATI NANCY Y OTS. C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ ACCIÓN DE AMPARO". Cita y hace saber a los interesados que los Sres. Nancy Concati y ots. han interpuesto acción de amparo ambiental contra de la Municipalidad de Guaymallén, solicitando la inaplicabilidad de la Ordenanza 8446/17 relativa a una excepción de superficie para estacionamiento en la construcción del Hipermercado para la Construcción y el Hogar, debiendo comparecer al proceso en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación. Fdo. Fabiana Munafo. Juez. Mónica Moreno. Secretaria.

Boleto N°: 4404373 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los

autos N° 260.705, caratulados "KRAAN SILVIA SUSANA C/ ANGULO MONTENEGRO OSCAR OCTAVIO P/ DYP", notifica al Sr. OSCAR OCTAVIO ANGULO MONTENEGRO, D.N.I. N° 95.122.949 la siguiente resolución: proveído de fs. 111: "MENDOZA, 12 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS...; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. OSCAR OCTAVIO ANGULO MONTENEGRO, bajo responsabilidad de la parte actora...; REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez" y proveído de fs. 36 de autos la providencia que se transcribe a continuación: "MENDOZA, 16 de Agosto de 2017. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 212 del C.P.C.)...; Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Hágase saber que la actora en estos autos ha iniciado B.L.S.G. el cual tramita bajo el N° 260.706...; Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU - Juez".-

Boleto N°: 4404625 Importe: \$ 273  
30/11 05-10/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-04166516-9 (010405-157649). BALAY, FRANCO DAVID Y OTRAS C/ L Y S SECURITY PREMIUM S.A. Y OTS. P/ DESPIDO. Fojas 11, Mendoza, 07 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVE: 1) Tener a la demandada MARCELO EDUARDO SALCEDO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 59 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 CPCCTM y 36 del Código Procesal Laboral. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Camarista DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Camarista DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Camarista.

S/Cargo  
30/11 04-06-10-12/12/2018 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada nº IV. 5º Juzgado Civil notifica a Ricardo Javier Bologna, D.N.I. 23.173.397 de ignorado domicilio en autos nº 252.802, caratulados "LOPÉZ FERNANDO ALBERTO c/ MALDONADO JUAN JOSÉ Y BOLOGNA RICARDO JAVIER p/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" y hace saber que a fs. 51, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de noviembre de 2018.- (...) AUTOS y VISTOS: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable del señor Agente Fiscal de fs. 48, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69, 72 y conc. del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción al Sr. RICARDO JAVIER BOLOGNA D.N.I. N° 23.173.397 como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de los ordenado a fs. 19 de autos mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez. A fs. 19 del 22 de noviembre del 2017 el Tribunal proveyó: "De la demanda interpuesta TRASLADO a los accionados por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley. (arts. 20, 21, 74, 75, 76, 165, y 168 concs. del CPC). NOTIFIQUESE. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda". Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ - Juez

Boleto N°: 4392414 Importe: \$ 420  
27-30/11 05/12/2018 (3 Pub.)

---

La Sra. Juez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, en autos N° 1247/18/12FLH "FLORES BRENDA NATALIA; LASSABE CRISTIAN HUGO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace saber que en estos autos el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2018... Atento estado y constancias de autos, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la citación EDICTAL en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 1247/18/12F de este Décimo Segundo Juzgado de Familia, caratulados "FLORES BRENDA NATALIA Y LASSABE CRISTIAN HUGO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" (por cambio orden de los apellidos de la niña Malena Luna Flores Lassabe, D.N.I. N° 56.470.890". NOTIFÍQUESE según corresponda.-Dra. María Elisabeth Lizán. Juez".

S/Cargo  
30/10 30/11/2018 (2 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el art. 3° del Decreto N° 567/75, Cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ORTIZ SOSA, FERNANDO DARIO Para reclamos de subsidio por fallecimiento. Expte N° 10219-M-2018.-

Boleto N°: 4402399 Importe: \$ 105  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ANDRÉS ABELARDO HERRERA, DNI N° 11.229.014, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-084-05199. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. Arq. Leonor Grañana, Secretaria Directorio.

Boleto N°: 4401620 Importe: \$ 140  
28-30/11 04-06-10/12/2018 (5 Pub.)

---

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada, Autos N° 263.513, caratulados: "DANIELI ANIBAL OMAR C/ CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a Terceros posibles interesados, SOBRE inmueble ubicado en el departamento de GODOY CRUZ distrito Ciudad Barrio SUAREZ Calle RECONQUISTA N° 2455, encerrada dentro de las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: Lote N° 6 en 10 mts. Sur: calle N° 4 en 10 mts. Este: lote 20 en 20 mts. Oeste: lote N° 22 en 20 mts, con asiento dominial inscripción N° 16.110 fs 589 T° 72 E de Godoy Cruz, cuya titularidad recae sobre la CAMARA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A, la resolución recaída a fs. 99, Ciudad, Mendoza, (Mza.), 30 de Octubre de 2018. Ordeno I.-De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS en su carácter del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. De-fensor de Pobres y Ausentes. Asimismo, y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar

su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Lch Fdo: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - Juez

Boleto N°: 4403304 Importe: \$ 875  
29-30/11 03-04-05/12/2018 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de GARNICA VIDAURRE, VICENTE ff 01/05/2008 sepultado en Nicho Sector J N° 151, quien será TRASLADADO a nicho sector M N° 654 del cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4390784 Importe: \$ 63  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Decimo Primer Juzgado de Familia de Maipu, Mendoza, en autos N° 883/16/11F, caratulados "CAMACHO ROSMERY P.S.H.M. C/ SUBIRANA SOLETO FRANZ, REINALDO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", notifica al Sr. FRANZ REINALDO SUBIRANA SOLETO, C.I. BOLIVIANA N° 6.266.535, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FRANZ REINALDO SUBIRANA SOLETO C.I. BOLIVIANA N° 6.266.535, por declarado de ignorado domicilio. 2) De la demanda interpuesta de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PRENTAL respecto de la niña: ABRIL ARIANNE SUBIRANA CAMACHO, córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 del C.P.C. y art. 52 inc. e y 100 de la Ley 6354).- NOTIFIQUESE.) Ordenar se notifique edictalmente a la parte accionada el presente resolutivo en forma íntegra, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario UNO (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila JUEZ DE FAMILIA. Juzgado de Familia N°11- Maipú y Dra. Diana Farmache. Secretaria. Juzgado Familia N°11- Maipú"

Boleto N°: 4396455 Importe: \$ 294  
22-27-30/11/2018 (3 Pub.)

---

La que suscribe LORENA ELIANA RIVERO LÓPEZ, D.N.I. 24.917.749, con domicilio real en Calle Roberto Saravia N° 1672 San José Guaymallén Provincia de Mendoza y con domicilio Legal en Calle: 25 de Mayo 1.881, Ciudad, Provincia de Mendoza, Teléfono: 0261-155460420, notifica que ha iniciado en fecha: 07/11/2018 el trámite de inscripción para MARTILLERO PÚBLICO en Dirección de Personas Jurídicas bajo el Nro de Expediente: 6763 Letra D Año: 2018 Código 00917.

Boleto N°: 4399061 Importe: \$ 84  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4561-A-2014, Caratulado "B° LOS PARAISOS F-4-7 I/SIT", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. REYES, ADRIANO ALBERTO y a la Sra. CASTRO, CINTIA PAOLA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1449 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se DESADJUDICA al Sr. REYES, ADRIANO ALBERTO D.N.I. N°26.527.840, y a la Sra. CASTRO, CINTIA PAOLA D.N.I N° 30.819.467, de la vivienda identificada como manzana F, Fracción 4, casa 07 del B° LOS PARAISOS, del departamento GODOY CRUZ, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo

37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2302-A-2013, Caratulado "B° PUESTA DEL SOL A-6 I/SIT", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. GONZALEZ, RICARDO HORACIO y a la Sra. SAAVEDRA, SUSANA BEATRIZ, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1430 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se DESADJUDICA al Sr. GONZALEZ, RICARDO HORACIO D.N.I. N° 18.266.244, y a la Sra. SAAVEDERA, SUSANA BETRIZ D.N.I N° 18.633.361, de la vivienda identificada como manzana A casa 06 del B° PUESTA DE SOL, del departamento GODOY CRUZ, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4538-A-2014, Caratulado "B° LOS PARAISOS 6-5-8 I/SIT", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. MOLINA, RICARDO HECTOR y a la Sra. LUNA, LAURA SILVANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1442 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se DESADJUDICA al Sr. MOLINA, RICARDO HECTOR D.N.I. N° 18.447.271, y a la Sra. LUNA, LAURA SILVANA D.N.I N° 25.327.808, de la vivienda identificada como manzana G, Fracción 5, casa 08 del B° LOS PARAISOS, del departamento GODOY CRUZ, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2254-U-2009, Caratulado "B° EL RESGUARDO B-11 S/ AUTORIZACION PARA TRANSFERIR", del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. NUÑEZ, CARLOS ALFERDO y a la Sra. TOBAR, ISABEL VENTURA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1428 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se DESADJUDICA al Sr. NUÑEZ, CARLOS ALFERDO D.N.I. N° 6.907.707, y a la Sra. TOBAR, ISABEL VENTURA D.N.I N° 8.567.085, de la vivienda identificada como manzana B casa 11 del B° EL RESGUARDO, del departamento LAS HERAS, conforme a lo preceptuado por los artículos 37° (inc. 2) y 26° (inc.b) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FACUNDO MARTIN NUÑEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182352

Boleto N°: 4384329 Importe: \$ 35

26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días VARGAS FRANCISCO Seguro Mutual. Fdo. Infante

---

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182351

Boleto N°: 4384337 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RETA OSEAS TOMAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182353

Boleto N°: 4385243 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FRANCISCO MELIS MELIS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182350

Boleto N°: 4385254 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MINARDI ROSARIO ARGENTINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182354

Boleto N°: 4385258 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JOFRE IRMA HAYDEE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182358.

Boleto N°: 4386875 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ROSA MIRTA NUÑEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182356.

Boleto N°: 4386894 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días PEREIRA AMADO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182359.

Boleto N°: 4387917 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CLAUDIA VERONICA VILCHES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182360.

Boleto N°: 4387924 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días HUGO RAMON JACOME Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182361

Boleto N°: 4389372 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RAMIREZ ALEJANDRO DANIEL Seguro Mutual. Fdo.

---

Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182349.

Boleto N°: 4389525 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JUAN JOSE JOFRE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182355.

Boleto N°: 4389539 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GLORIA ALBA BLAZQUEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182357.

Boleto N°: 4389553 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JUAN ANTONIO BISTOLETTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182362.

Boleto N°: 4389589 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RAMON ORLANDO GUZMAN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182363.

Boleto N°: 4389622 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CANO GUSTAVO EGIDIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182364.

Boleto N°: 4390580 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MIRAZO IRINEO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182365.

Boleto N°: 4390761 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ZULEMA MARIA RAQUEL MILUTIN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182366

Boleto N°: 4392433 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ROSALES YOLANDA RAMONA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182367.

Boleto N°: 4393671 Importe: \$ 35  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

PRIMER JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 123.618 cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Martinez Ángel D.N.I. M 8.020.237 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- Dr. Abel Pablo Rouse - Juez.

Boleto N°: 4386290 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUCARDO MOLE en TREINTA DIAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 301.495 caratulados "MOLE EDUARDO P/SUCESION"

Boleto N°: 4396237 Importe: \$ 14  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA EXPEDIENTE N° 200.360 CARATULADOS: "DI ROSA, IGNACIA JOSEFA P/ SUCESION". Fojas: 20 SAN RAFAEL, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de: IGNACIA JOSEFA DI ROSA (D.N.I. F N° 3.722.728), citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- II).-III).-.- Fdo: Dra. Andrea Grzona - Juez Tribunal: Tribunal de Gestion n. 1 -

Boleto N°: 4396488 Importe: \$ 56  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JULIO HORACIO GUEVARA, DNI N° 6.851.130 y de MARIA JULIA GOMEZ, DNI N° 2.421.946 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262.504, caratulado "GUEVARA JULIO HORACIO Y GOMEZ MARIA JULIA p/ SUCESION". Firmado Luis Sese. Secretario.

Boleto N°: 4397717 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELVIRA DIAZ (D.N.I. F N° 2.489.200) para que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de esta publicación, debiendo hacerlo en los Autos N° 4.905 caratulados: " DIAZ MARIA ELVIRA P/ SUCESION". Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez.

Boleto N°: 4399222 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

---

SR. JUEZ TRIB. G.J.A. N 1 EN EXPTE N 123604 "RATTO EDUARDO ARTURO HOMOBONO P/ SUCESION" CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. RATTO EDUARDO ARTURO HOMOBONO D.N.I. M 05.910.688 POR EDICTO PUBLICADO POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA.

Boleto N°: 4399961 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401287, caratulados "MONTENEGRO HILDA VICTORIA p/ SUCESION", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MONTENEGRO HILDA VICTORIA DNI N° 2.359.999 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Graciela Calderón- Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: 4397719 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 123.684, caratulados "Carretero Fernando Y. Ruiz Lucia Clotilde p/ Sucesiones", a fs. 23 CITA a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernando Carretero (DNI M 06.617.059) y Lucia Clotilde Ruiz (L.C. 00.995.087) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. San Rafael, 09 de octubre de 2018.

Boleto N°: 4398557 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA BASUALDO (DNI F 03.302.766) para que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de esta publicación, debiendo hacerlo en los Autos N° 200.051 caratulados: "BASUALDO ANGELA P/ SUCESION". Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez.

Boleto N°: 4399229 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.115 "OTAÑO JOSE JAVIER P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE JAVIER OTAÑO para que lo acredite dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 4400249 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.946, cita herederos, acreedores de CARLOS MARCELO FARINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6,2340 del C.C.C.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.Conjuez.

---

Boleto N°: 4400317 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Jueza Juzgado de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 62.379, caratulados: "OLIVAREZ CESAR ABEL P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OLIVAREZ CESAR ABEL, d.n.i. N° 6.917.522, para que lo acrediten dentro de los 30 días, de la presente publicación.- Fdo. ANDREA MARIANA GRZONA. JUEZ.

Boleto N°: 4400337 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Emilio ROS MASEGOSA C. E. N° 367.013 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30), (Art. 2340 del C.C y C. y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.333 caratulados "ROS MASEGOSA EMILIO P/ SUCESIONES"-Fdo: Dr. Juan Manuel RAMON – JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4399214 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 401.472 "OCA FRANCISCA ALICIA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCA ALICIA OCA D.N.I 03.694.725, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo Juez Dra. Fabiana MUNAFÓ.

Boleto N°: 4401910 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO), autos EXPTE. N° 122.056 "INFANTE JOSÉ ALFREDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE ALFREDO INFANTE C.I. 326.509, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana MUNAFÓ.

Boleto N°: 4403533 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIO JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 401.301 "RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ENRIQUE RAMON RODRIGUEZ DNI° 6.069.701, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Paula CALAFELL.

Boleto N°: 04403706 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.562 "MÁRQUEZ ANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Ana Márquez, D.N.I.F.N°: 2.544.343, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4404501 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAS N° 4, autos EXPTE. N° 400.861 "REGINATO MARIO P/ Sucesión" cita y emplaza EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sr. MARIO REGINATO, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos.

Boleto N°: 4404682 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 302082, cita y emplaza a herederos y acreedores de SACCONI HILDA ELISA, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 4404689 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 263.424 "CONTARDI MAURICIO JUVENAL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CONTARDI MAURICIO JUVENAL comparendo el día 21 de diciembre de 2.018 a las once treinta horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.),.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4400384 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL G.J.A. N° 1 Expte: 200.078 "RIVAS JESÚS ATALIVAR y VERDUGO FAUSTINA (y sus acumulados 200179) P/ SUCESION" citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consieren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JESÚS ATALIVAR RIVAS (L.E. N° 6.913.156) y FAUSTINA VERDUGO (L.C. N° 8.569.276), por edicto publicado por un (01) días en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4401751 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sonia Emma JUAQUIN D.N.I. N° 13.870.758, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.287 caratulados "JUAQUIN SONIA EMMA P/ SUCESIONES"- Fdo. María Ines FERNANDEZ - JUEZ SUBROGANTE.

---

Boleto N°: 4402578 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL PACHECO D.N.I. N° 10.790.681, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.141 caratulados "PACHECO RAUL P/ SUCESIONES" - Fdo: Dra. María Inés FERNANDEZ - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4402597 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alejandro Fabián Cristian PEREZ D.N.I. N° 17.544.726 y Carmen Alida GARCIA D.N.I N° 21.985.167, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. Del CPCCT) Autos N° 38.881 caratulados PEREZ ALEJANDRO FABIÁN CRISTIAN Y GARCIA CARMEN ALIDA P/ SUCESIONES" Fdo: Dr. Juan Manuel RAMON- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4403586 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Vicente BATTISTA D.N.I N° 13.467.162, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. Del CPCCT) Autos N° 39.270 caratulados BATTISTA Juan Vicente P/ SUCESIONES" Fdo: Dra. María Inés FERNÁNDEZ- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4403590 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 41° Circunscripción Judicial autos N° 25332 caratulados "FERNANDEZ DE CABANILLAS P/SUCESION" a fs. 96 resolvió: "MENDOZA, 21 de abril de 1998. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1° Declarar en cuanto haya lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de Cristina Cabanillas le suceden como herederos sus hijos Carlos Eduardo Da Re, María Cristina Da Re, Jorge Daniel Da Re, Alberto José Da Re. 2° Designar administrador definitivo de los bienes del sucesorio al señor Alberto José Da Re de datos personales conocidos en la causa. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Graciela B Mastracusa. Juez.

Boleto N°: 4404382 Importe: \$ 147  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ROBERTO CILIA DNI 8.457.306, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho

dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262495, caratulado CILIA ROBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4404399 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ÁNGEL ANTONIO PRIOR con D.N.I N° 3.390.470 y SOFÍA ERNESTINA BECERRA con DNI N° 1.251.604, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262326), caratulado PRIOR ANGEL ANTONIO Y OTROS Y BECERRA SOFIA ERNESTINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4404414 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 16.515 caratulados: "MARTÍN, CARMEN JUANA Y SARACINO, ERNESTO DUBERLI P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SARACINO, ERNESTO DUBERLI, D.N.I. M6.931.807, a la audiencia fijada para el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las DIEZ y TREINTA HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: 4404488 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 autos N° 401.100 caratulados, "PEÑA ANA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA PEÑA, D.N.I. 12.334.109 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: 4404537 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JOSÉ PASCUAL MORTALONI con D.N.I N° 6.846.611 y ELSA SFREDO, con D.N.I. N° 3.056.493, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262311), caratulado MORTALONI JOSE PASCUAL Y SFREDO ELSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4404546 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. DR. Juan Pablo Civit, en los autos N° 262.986, caratulados -MONTIVERO MERCEDES AMELIA P/ SUCESION." Cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTIVERO MERCEDES AMELIA comparendo el día 21 de DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11 horas, en sala Dr. Lopez, Av. España N° 480, 6to Pto Ala Norte-Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza- Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el art. 2340 C.C y C N- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderon.

Boleto N°: 4404564 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TOBAR VICTOR con DNI 3.315.112 y MARENGO IRMA ROSA con DNI 8.327.576, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262081, caratulado TOBAR VICTOR Y MARENGO IRMA ROSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4404607 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 263.208 "CRISCI CARLOS NICOLAS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISCI CARLOS NICOLAS comparendo el día 20 de diciembre de 2.018 a las DOCE horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte -Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4404666 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 263.044 "MORALES DANIEL MIGUEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES DANIEL MIGUEL comparendo el día 21 de diciembre de 2.018 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4404711 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL 3º JUZGADO DE PAZ. MZA. AUTOS N° 255.393 "JOFRE HAYDEE ANTONIA C/ ALFONZO MIRANDA JAVIER SEBASTIAN Y OTS. P/ .B.L.S.G. NOTIFICA A JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA, D.N.Í. N° 30.479.046 DE IGNORADO DOMICILIO la resolución de fs. 56: "Mendoza. 21 de Setiembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Otorgará a peticionante SRA. HAYDEE ANTONIA JOFRE el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS que establece el art. 97 del C.P.C. C.Y T a los efectos de su intervención en carácter de actor en los autos principales, por Daños y Perjuicios, seguidos contra el SR. JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA y ots. II Ordenar que

oportunamente se agreguen al principal las presentes actuaciones, debiendo por Mesa de Entradas tomarse debida nota. COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. ELDA ELENA SCALVINI.- JUEZ.-

Boleto N°: 4401479 Importe: \$ 168  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, realizará mensura parte de mayor extensión de DALVIAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Matricula 22878/1 Asiento A-2. Superficie aproximada de 2040 m<sup>2</sup>. Correspondiente a las fracciones B y C de Manzana 1, calle Cerro Bodeguita N° 35-45 Barrio Dalvian Decima Sección Ciudad Capital. Expediente N°24107D2017. Diciembre 10, hora 8.30.

Boleto N°: 4403548 Importe: \$ 63  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mensurará 10.0035 m<sup>2</sup>. Propietario TELÉSFORA ó TELÉFORA CORNEJO DE GIACCHINO. Ubicación de la intersección de calle El Carmen y San Juan 2460 al este de allí por calle Proyectada N° 2 - 200 m al Sur costado Este. La Palmera Lavalle (Punto de reunión Calle El Carmen y Arenales esquina Noreste). Diciembre 10. Hora 16.45. Expediente N° EX-2018-02852987-GDMZA-ATM.

Boleto N°: 4403550 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Diego Guida ingeniero agrimensor mensurará 6 ha 5.544,64 m<sup>2</sup> propietario ROSA GUERRERO DE MALDONADO. Calle Del Pantano S/N° 3 de Mayo Lavalle. costado este a 580 metros al sur de Ruta Provincial N° 36. Diciembre 10 hora: 16. Expediente: EX2018-03760729-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4403556 Importe: \$ 42  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará 82.940,00 m<sup>2</sup>. Propietario FERNANDO MANUEL FORMENTO y OTRO. Calle San Martin a 220 m al norte de calle Italia costado oeste. Tulumaya Lavalle. Diciembre 10. Hora 16.45. Expediente EX-2018-03526871-GDEMZA - ATM.

Boleto N°: 4403559 Importe: \$ 42  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 315.93 m<sup>2</sup> de JUAN CARLOS BRAULIO MACCARI en Calle 4 y Lateral Sur Acceso Este, esquina suroeste, B° Martin Güemes, Lote 1 – Manzana G, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 10 hora 8.10. Expediente 3020498-2018

Boleto N°: 4403591 Importe: \$ 42  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

(\*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 510,14 m<sup>2</sup> aproximadamente de CARLOS JOSE TISERA pretendido por MONICA MIRIAM TERESITA BARRIONUEVO para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Barcelona N° 847, La Primavera, Guaymallén. Diciembre 10

hora 15.30. Expediente: 3527654-2018. Límites: Norte: Calle Barcelona. Sur: Cristian Alejandro Villegas. Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Humberto Jose Marcelo Olivares y Lorena Danisa Corvalan.

Boleto N°: 4403602 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, agrimensor, mediará 5 ha 7.441,99 m<sup>2</sup>, propiedad CARLOS ENRIQUE ESPAÑA, ubicada: Ricardo Videla S/N°, 840 m al Oeste desde ruta provincial N° 92, costado Norte, Colonia las Rosas, Tunuyán. Diciembre 10 hora 14:00. Expediente 2018-03198060.

Boleto N°: 4404965 Importe: \$ 42  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rubén Caro mediará 353,00 m<sup>2</sup> aproximadamente de NICACIO LINO Y OBINDA CHAVES, ubicado en calle Rafael Obligado N° 1241, General Belgrano, Guaymallén. Expediente 2018-03997759-GDEMZA-ATM. Diciembre 10, Hora 8:30.

Boleto N°: 4404967 Importe: \$ 42  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 200,00 m<sup>2</sup>, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario WALTER JORGE ROMERA, pretendiente DORA BERTA VILLARROEL. Límites Norte: Juan Miguel Santana, Sur: Juan Carlos Prata, Este: Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Calle Mathus Hoyos. Calle Mathus Hoyos 2436, Manzana 22, Lote 40, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Diciembre 09, Hora 12:00. Expediente 2018-03995467.

Boleto N°: 4404968 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ignacio Guadiola, Ingeniero Agrimensor mediará gestión de título supletorio ley 14159 Dec. 5657/58, 10000 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario FUNEZ ALEJO, límites: Norte: tapia Silvia Susana y Albornoz Patricia Estela, Oeste: Benítez Gabriel, Sur: Martínez Y Romero SRL, Este: calle Leandro N. Alem. Pretendiente SANCHEZ NOELIA ELIANA. Calle Leandro N. Alem a unos 100 metros de calle "G", General Alvear. Diciembre 10, hora 8:00. Expediente 2018-03937983.

Boleto N°: 4404972 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 196.00 m<sup>2</sup>, aproximadamente parte mayor extensión propiedad JOSÉ ROMEO; Ocupante OSCAR EMILIO ARANCIBIA, para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, ubicada en Carril Buen Orden 170, Manzana C, Lote 3, Loteo Romeo, Buen Orden, San Martín. Expte. 2018-03905118. Diciembre 11, Hora 8:30.

Boleto N°: 4404973 Importe: \$ 63  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 187.00 m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor

---

extensión propiedad JOSÉ ROMEO, ocupante VIVIANA CARMEN ARANCIBIA, para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, ubicada en Carril Buen Orden 170, Manzana C, Lote 3, Loteo Romeo, Buen Orden, San Martín. Expte. 2018-03905233. Diciembre 11, Hora 8:30.

Boleto N°: 4404979 Importe: \$ 63  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 240 m2, propietario "HTW FUTURED S.A", con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Cochabamba N° 4353; costado Este a 73 metros al Sur de calle Cochabamba. Lote 77. San Francisco del Monte, Guaymallen. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Diciembre 10, hora 18:00. Expediente 2018-04037880.

Boleto N°: 4404980 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 240 m2, propietario "HTW FUTURED S.A", con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Cochabamba N° 4353; costado Este a 55 metros Sur de calle Cochabamba. Lote 78. San Francisco del Monte, Guaymallen. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Diciembre 10, hora 09:00. Expediente 2018-04038245.

Boleto N°: 4404983 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 786.69 m2 aproximadamente, propiedad de DEMETRIO CATALAN pretendida por OSCAR ALBERTO MARTOS. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en calle España 1141, La consulta, San Carlos. Límites: Norte Calle España, Sur el propietario, Este Claudio Perez, Oeste Ana Barbone Collovati y Eduardo Antolín Pérez Álamos. Diciembre 10, hora 17:00. Expediente 2018-04020928.

Boleto N°: 4404992 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 75 m2 Propiedad de PONCE GUERRERO LUIS, Intendente Morales 280, Ciudad, General Alvear. Expte.: 2018-03829954-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 10 Hora 18.

Boleto N°: 4405011 Importe: \$ 21  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 85,00 m2 aproximadamente de UMBERTO JUAN RAFAEL SAULI, pretendida por ARIEL CLAUDIO DESAHYS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/54. Calle Mitre 202, Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre 10, hora 9:00. Ref. Expediente EX-2018-03857294. Límites: Norte, Julio Cruz; Sur, Pedro Alejandro García; Este, Calle Mitre; Oeste, Joaquín Vargas.

Boleto N°: 4406033 Importe: \$ 63  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Leonor Nelida Piccone Ing. Agrimensora Mat. C.A.M. 1171, mensurará 500 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietarios MARGARITA VIOTTI DE ESPADA, LUCIA VIOTTI DE COLOMBATI, LORENZO MIGUEL VIOTTI, ANTONIO PEDRO VIOTTI. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por MARIA RENEE FRAN, Avenida de Acceso Este, Lateral Norte 4094, Villa Nueva, Guaymallen. Limites: Norte: Maria Renee Fran, Este y Oeste: Margarita Viotti, Sur: Avenida de Acceso Este Lateral Norte 4094. Expte:2018-02992937-GDEMZA-ATM. Diciembre 10, 15 hs.

Boleto N°: 4404847 Importe: \$ 105  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 1 ha 1.237,67 m2; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: AMADO JESÚS GÓMEZ AVEIRO, pretendida por HUGO BLAS GÓMEZ; Limites: Norte: Calle Franklin Villanueva, Sur: Manuela Aveiro de Gorgon y Gladis Ester Mellado, Este: Francisco Hipólito Alonso, Oeste: Manuela Aveiro de Gorgon. Ubicación: Franklin Villanueva s/nº a 220 m al Oeste del eje de calle Domingo Puebla y a 300 m al Este de calle Nueva, costado Sur, Lunlunta Maipú. Diciembre 10, Hora 18:00. Expediente 04007344-2018.

Boleto N°: 4404957 Importe: \$ 105  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 2 ha 5.00,00 m2 aproximadamente; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario JUAN ELEODORO APATYE y MÁXIMO REITER, pretendida por HUGO BLAS GÓMEZ. Limites: Norte: Clara Adriana y Aida Aurora Contardi; Luis Rafael, Graciela Beatriz, Alejandro Raúl, María Patricia Apatye, Sur: José Jesús Muñoz, Este: Alejandro Raúl Apite, Oeste: Calle Maza. Ubicación: Maza s/nº a 322 m al Sur de calle Franklin Villanueva, costado Este, Lunlunta Maipú. Diciembre 10, Hora 19:00. Expediente 04007120-2018.

Boleto N°: 4404960 Importe: \$ 105  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 500.00 m2, propiedad de JUANA FILOMENA PODER de SABATINO, pretendida por OMAR ANIBAL AGÜERO y LEONARDO SEBASTIAN MALLA; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Limites: Norte, Salvador Castro; Sur, Salvador Castro (hoy María Ester Gallardo); Este, Salvador Castro y Oeste, calle Gálvez. Ubicación calle Gálvez 19.25 m al Sur de calle Thomas, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín. Diciembre 11, hora 08:30. Expediente 2018-02889299.

Boleto N°: 4404963 Importe: \$ 84  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 1000000,00 m2 (Parte Mayor Extensión) de VICENTE JAUREGUI (Título I) y 1032150,00 m2 de EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA (Título II). Pretende: Agropecuaria Los Huarpes S.R.L. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58., Ubicación: (Título I) Ruta Provincial nº 201 entre Calle "10" y Calle "11" – (Título II) Calle El Campamento entre Calle "11" y Calle "12" – Villa Atuel - San Rafael. Expte. 2018-03548804-DGCAT-ATM. Límites. (Título I): Norte: Calle "10". Sur: Calle "11". Este: Calle El Campamento. Oeste: Ruta Provincial 201. (Título II): Norte: Calle "11". Sur: Calle "12". Este: Calle Biancafiore. Oeste: Calle El Campamento. Diciembre: 10 Hora 15.

Boleto N°: 4405018 Importe: \$ 147  
30/11 03-04/12/2018 (3 Pub.)

---

Jorge Boschi, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 4943.12 m2. Propiedad de ROBERTO CARLOS MARTINEZ, ubicada en la intersección de calles Cruz Videla y Maza (sobre el lado Oeste de calle Maza) Lulunta, Maipú. Diciembre 08 Hora 16:00. EX -2018-04009157-GDEMZA

Boleto N°: 4402440 Importe: \$ 42  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 359,99 m2, propiedad de MARIANO TIMPANARO y ANGELA ROSA MORALES de TIMPANARO. Ubicada en calle España N° 1271, Ciudad, Las Heras. Diciembre 10, hora 11:00. Expediente 2018-03981351.

Boleto N°: 4402860 Importe: \$ 42  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Mario E. Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 7078.00 m2, propiedad de JOSE PELEGRINA MANZANO, ubicada en calle La Posta s/n°, Ciudad, Junín, Punto de encuentro a 2240 m al Norte de Ruta Provincial 60, por calle La Posta, vereda Oeste. Expediente 2018-03090277. Diciembre 8, hora 10:30.

Boleto N°: 4402863 Importe: \$ 63  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 274,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios JULIO CÉSAR DILELLO y ANTONIA DILELLO ARANGUEZ ó ANTONIA DILELLO, pretenden CARLOS HECTOR CASTAÑO y MARIA ESTHER BELTRAN BUSTAMANTE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Sur y Oeste, los propietarios; Este, calle Pimenídes 3238, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre 8, hora 10:00. Expediente 2018-03855503.

Boleto N°: 4402882 Importe: \$ 84  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 120,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios JULIO CÉSAR DILELLO y ANTONIA DILELLO ARANGUEZ ó ANTONIA DILELLO, pretenden GUILLERMO LINO CARRILLO VALDEBENITO y MARINA ROSA MOLINA FARIAS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Pasaje Dilello; Sur y Este, los propietarios; Oeste, Ignacio Raúl Talquenca. Pasaje Dilello 929, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre 8, hora 10:30. Expediente 2018-01132482.

Boleto N°: 4402890 Importe: \$ 84  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 2000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SERGIO GUSTAVO MESTRE. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 31,7 S/N°, Lado Sur. Límites: Sur, Susso Jose; Este, José Susso; Oeste, José Susso; Norte, Ruta 82, distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 10, hora 6:30. Expediente 2018-03239700.

Boleto N°: 4402908 Importe: \$ 84  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Mortaro mensurará 522,44 m2, propietario FRANCISCO GARCIA MARTINEZ;

---

MERCEDES SIMON de GARCIA MARTINEZ. Ubicación: Calle Sarmiento N° 540/538, Ciudad, Maipú. Diciembre 10, hora 9:00. Expediente 2018-03931140.

Boleto N°: 4403012 Importe: \$ 42  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 8.666,31 m2, propiedad AUGUSTO ALBERTO NANCLARES, ubicada en carril Costa Canal Montecaseros s/nº, costado Este, 155 m al Norte de Carril Zapata, Montecaseros, General San Martín. Expediente 2018-03798633. Diciembre 10, hora 13:10.

Boleto N°: 4403220 Importe: \$ 42  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gabriel Mantovan mensurará 125.005,13 m2. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Propiedad SALVADOR REALE. Límites: Norte, Alberto Rafael Guiñazu; Sur, calle Barandica; Este, calle Calderon; Oeste, Nicolas Troilo. Pretendiente LA AGRICOLA S. A.. Esquina Noroeste calles Barandica y Calderon, La Primavera, Tunuyán. Diciembre 10, hora 10:00. Expediente 2018-03647442.

Boleto N°: 4403239 Importe: \$ 63  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Manuel Villafañe, Agrimensor mensurará aproximadamente 400 m2, propiedad VICTOR DUMIT, pretendida por AGRO BELTRAN S.A., gestión título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Carril Nacional Antigüo S/Nº, 31,50 metros al Este; intersección Carril Nacional Antigüo y Carril Barriales, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte, Carril Nacional Antigüo; Sur, Carril Barriales; Este, Zulema Garay de Lobato; Oeste, Victor Dumit. Expediente 2018-01981777, Diciembre 10, hora 19:00.

Boleto N°: 4402829 Importe: \$ 84  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 291 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MARIA EUGENIA MOYANO, GUSTAVO RODOLFO MOYANO VALENTINI y ALICIA LILIANA BARROSO, pretendida por SILVIA RAQUEL SORIA, ubicada en Calle Sarmiento N° 981, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte, Cataldo Loprete y Antonia Fornes Viuda de Fornes; Sur, Claudia Beatriz Cáceres; Este, Esther Nelida Molina; Oeste, Calle Sarmiento; Diciembre 8, hora 12:00. Expediente 2018-03772872.

Boleto N°: 4402852 Importe: \$ 84  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 21,53 m2 aproximadamente, Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA DE MENDOZA, Pretendida por NARCISO FEMENI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Ricardo Eduardo Yebra y Narciso Femeni; Sur y Oeste, Cooperativa de Vivienda José Fuchs Limitada de Mendoza (servidumbre de hecho para dar salida a Calle Pública); Este, Cesar José Attorri. Ubicado Servidumbre de Tránsito de Hecho con salida a Calle Laguna del Diamante 1065, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Diciembre 10, hora 11:00. Expediente 2018-03854827.

Boleto N°: 4403219 Importe: \$ 105  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 38,40 m2 aproximadamente, Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA DE MENDOZA, Pretendida por EDDIE NELSON ALVAREZ. Gestión

---

Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Ricardo Cortez, Ricardo Eduardo Yebra; Sur y este, Cooperativa de Vivienda José Fuchs Limitada de Mendoza; Sureste, Cooperativa de Vivienda José Fuchs Limitada de Mendoza (servidumbre de hecho para dar salida a calle Pública); Oeste, Eddi Nelson Alvarez. Ubicado Servidumbre de Tránsito de Hecho con salida a calle Laguna del Diamante 1065, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Diciembre 10, hora 11:20. Expediente: 2018-03855188.

Boleto N°: 4403223 Importe: \$ 126  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 141,10 m2 aproximadamente, Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA DE MENDOZA, Pretendida por JORGE ANDRES CASTELL. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Cooperativa de Vivienda José Fuchs Limitada de Mendoza; Sur, Calle Laguna del Diamante; Este, Cesar José Attorri; Oeste, Jorge Andrés Castell, Marta Edith Ubeda. Ubicado calle Laguna del Diamante 1065, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Diciembre 10, hora 11:10. Expediente: 2018-03855126.

Boleto N°: 4403231 Importe: \$ 84  
29-30/11 03/12/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 164.67 m2 propiedad GUILLERMO DIAZ MOYANO, ubicada Méjico 2885 Ciudad Mendoza. Expediente 2018-03920015. Diciembre 5 Hora 17:00.

Boleto N°: 4398874 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 321,20 m2 propiedad de ROBERTO TIRAPANI ubicación Francisco Rubilar N° 3264, Ciudad, Capital. Diciembre 5, Hora 9:30. Expediente 2018-03757691.

Boleto N°: 4398901 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 8.737,85 m2. Propietario NILDA VIOLETA GRIMALT. Ubicación Calle 25 de Mayo 8635, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 5, hora 8:30. Expediente 2018-3930192.

Boleto N°: 4399078 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 191.94 m2, propiedad CESAR SCAIOLA y OTRA, calle Azopardo 324, Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre 5, hora 8:00. Expediente 2018-03793816.

Boleto N°: 4399123 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente, 1636.46 m2, propiedad de DUCH, CARLOS GUSTAVO (DOMINIO FIDUCIARIO Ley 24441), ubicada en calle San Martín s/n° e Isla Picton s/n°, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente 2018-03956165. Diciembre 5, Hora 17:00.

Boleto N°: 4399134 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 2003,19 m2, propietarios CLAUDIO MARCELO GARBO Y RAÚL OMAR GÓMEZ, Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° a 101.27 m al Sur del Callejón Mariani s/n°, costado Oeste, con salida a Calle Buenos Vecino s/n° a 846.68 m costado Oeste. Los Corralitos Guaymallén. Se cita interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 5

---

Hora 18:00 Expediente 2018-3314475.

Boleto N°: 4399145 Importe: \$ 84  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Alejandro Gracia, Agrimensor, mediará 2189,95 m<sup>2</sup>, propiedad ANA LAURA DYMENSZTAIN Y OTROS, Pueyrredón 465, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expte. 2018-03918765. Diciembre 5, Hora 18:00.

Boleto N°: 4399147 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 774.00 m<sup>2</sup>, propiedad de JUAN ARMANDO MELOSSI, ubicada en Calle Ricardo Bustos 265, La Consulta, San Carlos. Diciembre 5, Hora 16:30. Expediente 2018-03920803.

Boleto N°: 4399163 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

José Gantus, agrimensor, mediará 300.00 m<sup>2</sup>, Expediente 3897145-2018, FRANCISCO MARTÍN CANTOS, Calle Mitre 179, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 7, Hora 16:30.

Boleto N°: 4399183 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

José Di Pietro, Agrimensor mediará 201,01 m<sup>2</sup> propiedad MARIO BARDINI PAVAN, Calle Bulogne Sur Mer 379, Ciudad, Godoy Cruz, Diciembre 5, Hora 8:00. Expediente 2018-03852984.

Boleto N°: 4399188 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo Agrimensor mediará 122,94 m<sup>2</sup> propiedad ZULEMA ABRAHAM, calle Chacabuco 40, Ciudad, Capital; Diciembre 5, Hora 10:00. Expediente 2018-03922940.

Boleto N°: 4399193 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mediará 200 m<sup>2</sup> propiedad HORACIO JOSE SOLE, pretendida por PATRICIA MONICA BLANCO, ubicada calle Islas Shetland del Sur 6847 Carrodilla Lujan de Cuyo para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 límites: Norte Ruben Brino; Sur Claudia Paredero; Este Lorena Alaniz; Oeste calle Islas Shetland del Sur. Diciembre 4, Hora 12:00. Expediente 2018-03795703.

Boleto N°: 4399197 Importe: \$ 63  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, José Giordano mediará 216.45 m<sup>2</sup>, propietario JORGE CHAIJ, ubicada calle Coronel Olascoaga N° 534, 5ª sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 5, Hora 14. Expte N°EX-2018-03772599-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4400373 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Hugo Gallardo, Agrimensor, mediará 879,67 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propiedad ISAAC M.

---

CHAVARRIA, pretendiente: MONICA DEL CARMEN VARGAS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Alvarez Condarco 13 - Gral. Gutierrez - Maipú. Norte: Salvador Eusebio Vargas. Sur: Calle Juan B. Alberdi. Este: Gabriel Claudio Bertona. Oeste: Calle Alvarez Condarco. Diciembre 5 Hora 9:00. Expte: 201803979771.

Boleto N°: 4400377 Importe: \$ 84  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará aproximadamente 248 m2, propiedad de CONCEPCION RODRIGUEZ de MORENO, pretendida por AMELIA ANTONIA ESCUDERO, para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Bernardo O'Higgins N° 1655, Ciudad, Godoy Cruz. Limites Norte: Margarita María Monje Defonso, Suroeste: Aurelia Susana Chacón y Olga Noemí Chacón, Sur: Rodolfo Anibal Manduca, Diego Tomas Navarrete y Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, Oeste: calle Bernardo O'Higgins, Este: Cooperativa de Vivienda Urbanización y Consumo "Copiaga" Limitada. Diciembre 5, Hora 15:00. Expediente 2018-03933086.

Boleto N°: 4399091 Importe: \$ 105  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 33126 m2 propiedad HORACIO CAPRIOLI, ubicados en calle Tomas Godoy Cruz N° 9889, Guaymallen, Mendoza. Fecha: 5-12 Hora: 17 hs. expte EX -03369053-2018--GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4400480 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bretón Mensurará aproximadamente 20 ha. de IRIARTE O IRIARTE ABAURRE MARIA TERESA Y LUISA ANGELICA, RIERA HUGO EDUARDO Y ROBERTO TOMAS DE DIEGO. Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58.pretende: Esposito, Gilda Marines. Limites: Norte: Calle Izuel. Sur: Arizu Elena Susana.- Este: Izuel de Talon Clara.- Oeste: Calle Ferrer.- Ubicación: Calle Izuel Esquina Ferrer, costado Sur- Este .- Villa Atuel. San Rafael. Diciembre: 05 Hora: 17.- Expte: 2018-03944740-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4400492 Importe: \$ 84  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrim. Fanny Raso mensurará 457.80 m2. Propiedad de JORGE MERINO Ubicada En Calle Emilio Civit N° 539 Ciudad San Rafael. Expte: 2018-3764490-DGCAT\_ATM. Diciembre: 05 Hora 16:00.

Boleto N°: 4400493 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 16 ha 4722,70 m2, de MIGUEL ANTONIO VEGA Y JOSE PABLO VEGA. Calle 23, 288 m al Norte de Calle "O"- Bowen- General Alvear. Diciembre: 05 Hora: 11.- Expte: 2018-03930964-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4400500 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 479.67 m2 aproximadamente, propiedad de LIBORIO LUFFI Y ROSA ARROYO DE LUFFI, pretendida por JOAQUÍN ORESTE CÓRDOBA, Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en calle San Martín 669, Eugenio Bustos, San Carlos. Limites: Norte Joaquín Oreste Córdoba, Sur María Alicia Miranda, Mauro Cristian Montenegro y Olga Coronel Viuda de Sosa, Este Joaquín Córdoba, Oeste Calle San Martín. Diciembre 5, Hora 16:00.

---

Expediente 2018-3547229.

Boleto N°: 4399153 Importe: \$ 84  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano. mensurará 366 m2, de VICTOR RODOLFO TESTA. Calle Francia 129 Ciudad, General Alterar. Diciembre: 05 Hora: 12.- Expte: 2018-03926967-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4400506 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 370,00 m2, propiedad: JUAN ROBERTO RAMIREZ. Ubicación Cerro Negro S/N° y San Alberto S/N°, B° Valle Hermoso, Lote 8, Manzana 6, Uspallata, Departamento Las Heras. Fecha: Diciembre 05; hora 11:00. Expediente 2018-03871911.

Boleto N°: 4401789 Importe: \$ 42  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.079,62 m2, propiedad: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Poseedor: Sucesores de SUAREZ, CINECIO DE LA CRUZ. Ubicación: Calle Nuestra Señora de Fátima S/N°, Lote N° 2, Manzana "C", B° Doctor Panella, Uspallata, Departamento Las Heras. Fecha: Diciembre 05; hora 9:00; Punto de Encuentro: Intercepción de Ruta Provincial N° 13 y Calle Nuestra Señora de Fátima esquina Suroeste. Expediente 2018-03610986.

Boleto N°: 4401796 Importe: \$ 84  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor Mensurará 314.19 m2 propiedad MARIO BROCHETTO ubicada en calle Figueroa Alcorta 666 Ciudad Godoy Cruz. Expte 04005677. Diciembre 06 hora 17

Boleto N°: 4402446 Importe: \$ 21  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Alberto Portabella, Ingeniero Civil mensurará 200,00m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad RUBEN LILIO MARSOLLIER Pretendiente JOSE SANTOS SARACENO ubicada Silvano Rodriguez 5875 Villa Nueva. Guaymallén. Límites: Norte: calle Silvano Rodriguez. Sur: Dario Germán Oropel. Este: Maria Ester de Vieyra. Oeste: Eduardo Taboada. Diciembre 06 Hora 18. Expte 2018-03994069.

Boleto N°: 4402538 Importe: \$ 63  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 58 ha. 9.261,11 m 2 Propietario Lorenzo Ezequiel Lombardo y Otro Calle Castro s/ n° costado este 200 metros al sur de Carril del Centro Distrito Algarrobo Grande Departamento Junín Diciembre 05 Hora 16:00 Expediente Catastro EX - 2018 – 03218963

Boleto N°: 4403332 Importe: \$ 63  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrim. Sergio Fernandez Mensurará 342m2 aprox. Propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretende Gustavo Alberto Rodríguez Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle San Martín Sur a 6.45m de Calle Pública costado SO El Nihuil San Rafael Norte: Callejón Público Sur: Estado Nacional Argentino Este: Calle San Martín Sur Oeste: Estado Nacional Argentino. Punto de encuentro Comisaría El Nihuil ubicada en Ruta Prov 180 y acceso al Pueblo calle San Martín El Nihuil San Rafael.

---

Expte 1621 R 12. Diciembre: 05 Hora: 15.-

Boleto N°: 4400497 Importe: \$ 105  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor mensurará 420 m2 aproximadamente para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ROSA CONCEPCIÓN, AGUSTÍN ALBERTO, CAYETANO CÉSAR, ARMANDO HERMINIO, ROLANDO ADELQUI, YOLANDA BLANCA, BRUNO LEANDRO GUIDO, ÍTALA MARÍA ADELA, ELBA LIDIA, ERMELINDA ANGÉLICA, VICTOR MANUEL PICCONE o PICCIONE GALVEZ; JUAN PABLO TOSO, CAYETANO BENITO y CATALINA ROSARIO MARGARITA TOSO PICCIONE, pretendido por RAUL OMAR SOSA y RUBEN ANGEL SOSA Ubicada en calle Cadetes Argentinos costado Sur 29 m al Este de Calle Jose Martí, Rodeo de la cruz, Guaymallen, Mendoza. Limite N: Calle Cadetes Argentinos, S:Edith de los Angeles Piccione, E:Raul Edgardo Gustozzi, O: Nuncia La Spina y Daniel Guillermo Grilli. Expte: 03083977-2018. Fecha: 06/12/2018 Hora 15 hs.

Boleto N°: 4401824 Importe: \$ 147  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, Román Isaac Kowenski, (C.U.I.T. 23-25284508-9) domiciliado en calle Ozamis Sur y Videla Castillo s/n, Barrio Pinares de Furlotti, Russell, Maipú, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio destinado al rubro "Servicios Turísticos" denominado "RED GLOBE TOURS" ubicado en calle San Martín 913, Piso 2, Oficina 16, Ciudad, Provincia de Mendoza, a VIAJE DEL VINO S.A.S.,(C.U.I.T. 30-71622419-4) con domicilio social en calle Ozamis Sur y Videla Castillo s/n, Barrio Pinares de Furlotti, Russell, Maipú, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle San Martín 913, Piso 2, Oficina 16, Ciudad, Provincia de Mendoza. De lunes a viernes en horario de 09,00 a 13,00 horas.

Boleto N°: 4404912 Importe: \$ 280  
30/11 03-04-05-06/12/2018 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. ESPEJO, Adriana Mabel, argentina, DNI N° 17.381.276, con domicilio en Pablo Pescara 1251 de Gral Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. JOFRE SARMIENTO, ALEJANDRO JAVIER, argentino, DNI N° 26.878.488, con domicilio en Ejército de los Andes 51 de Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Ferretería y Cabinas telefónicas de nombre FERRETERÍA LOS COLAIANNI ubicado sobre Cerro Tupungato 40 de Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza con habilitación municipal n° 8281-IG-2014 y Ficha: 20187/00 Expedida por la Municipalidad de Las Heras. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Ruta 52 n° 100 of. 9 Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4400191 Importe: \$ 280  
28-29-30/11 03-04/12/2018 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**INVERSORA JOGA S.A.** Comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 27/05/2016 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: José Antonio Alcaraz DNI: 93.918.764 y Director Suplente: Gabriel Alcaraz Mezcua DNI: 93.917.160, ambos con mandato por tres años.

Boleto N°: 4390849 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**"NOW W&S S.A."** comunica que en acta de asamblea ordinaria de fecha 29 De Abril de 2018, se realizó la elección del nuevo directorio resultando electos la Señora CARPARELLI CAROLINA VANESA, Argentina, D.N.I.: 36.766.720, de estado civil: soltera, profesión comerciante, domiciliada en Calle Entre Rios 1852, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, electa DIRECTORA TITULAR y el señor RINALDI FEDERICO EZEQUIEL, Argentino, D.N.I.: 32.030.113, de estado civil: soltero, profesión comerciante, domiciliado en Calle Almirante Brown 745, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, electo DIRECTOR SUPLENTE Y DURAN 3 EJERCICIOS.

Boleto N°: 4398476 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LA SOÑADA SOCIEDAD ANONIMA**, comunica que por acta de asamblea ordinaria numero 1 de fecha 19/03/2016 designó a los miembros del directorio: Presidente: Antonio Raul Giardini y Director Suplente; Victoria Leonides Pistone. Por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4402571 Importe: \$ 14  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**TOSO HERMANOS Y ASOCIADOS S.A.** CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL. Por resolución del Directorio de TOSO HERMANOS Y ASOCIADOS S.A., mediante acta, celebrada el 12 de noviembre de 2018, se procedió a fijar nuevo domicilio legal, en calle Tabanera N° 2751 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 4401928 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAIGES S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio de fecha 25/06/2018, se procedió a la elección del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Nigito, Walter Raúl, DNI N° 16.865.700 y Director Suplente: Sra. Nigito, Romina Luciana DNI N° 32.752.006, ambos con domicilio en calle Santiago del Estero 5556, Barrio Quintanilla Man F Casa 8, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza

Boleto N°: 4403566 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMBOTELLADORA DE LOS ANDES S.A.** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23 de mayo de 2017 han sido designados directores titulares por el término de tres ejercicios los señores: Michael Erick Javornik, Carlos Mirko Lebl Gutiérrez, Rodolfo Daniel Alonso y Héctor Decurgez. Como presidente del Directorio es designado el Sr. Michael Erick Javornik.

Boleto N°: 4403568 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAIGES S.A.** comunica que, mediante Contrato de Cesión de Acciones, suscripto el día 04/06/2018, el Sr. CONTRERAS Gustavo Ariel DNI N° 22.716.888 cede y transfiere a favor de la Sra. NIGITO, Romina Luciana DNI N° 32.752.006, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones, con un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, correspondientes de la sociedad PAIGES S.A.

---

Boleto N°: 4403571 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ENVASES PLÁSTICOS S.A.** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23 de mayo de 2017 han sido designados directores titulares por el término de tres ejercicios los señores: Michael Erick Javornik, Carlos Mirko Lebl Gutiérrez, Rodolfo Daniel Alonso y Héctor Decurgez. Como presidente del Directorio es designado el Sr. Michael Erick Javornik.

Boleto N°: 4403574 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAIGES S.A.** Cambio de domicilio, se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio de fecha 25/06/2018, se decidió el cambio de domicilio social, fiscal y legal a calle Santiago del Estero 5556, Barrio Quintanilla Man F Casa 8, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza

Boleto N°: 4403575 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARNEXX SOCIEDAD ANONIMA:** Hace saber por un día que por Acta de Directorio celebrada el 02/07/2018 se decide fijar un nuevo domicilio social y fiscal de Arnexx S.A. en Av. General Manuel Belgrano 1484 – PA – Ciudad – Provincia de Mendoza – CP 5500.

Boleto N°: 4403603 Importe: \$ 21  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**Unión Pro S.A.** Informa que por acta de asamblea general ordinaria N° 23 de fecha 20 de septiembre de 2018, se designo el nuevo directorio de la empresa, por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Sergio Antonio Maldonado, D.N.I. N° 17.177.628, y directores suplentes: Mariana Maldonado Sanchez D.N.I. N° 34.756.782 y María Fernanda Maldonado Sanchez D.N.I. N° 37.007.458 cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/06/2021.

Boleto N°: 04403631 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Modificación Contrato Social. Se hace saber que **OLIVICOLA CUYANA S.A.**, según asamblea de fecha 23 de noviembre y 25 de noviembre de 2018 ambas, ha modificado su contrato social en su artículo segundo el que ha quedado redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir del acto constitutivo.

Boleto N°: 4404812 Importe: \$ 28  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUINTO CUARTEL S.A.-** CUIT: 30-71491869-5 Se notifica: 1- fijar el domicilio social, fiscal y legal en calle Isidoro Busquet y callejón lagunas La Colonia, Junín, Mendoza. 2- Se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes. Por el término que indica el estatuto hasta el 30/09/2021, recayendo las designaciones en Director Titular, Presidente el Socio Sr. Rossi Franco Nicolás D.N.I. N° 37.513.679, director suplente el Sr. Socio Rossi Ignacio Germán D.N.I. N° 35.515.033

ambos domiciliados en calle Isidoro Busquet y callejón Lagunas, La Colonia, Junín, Mendoza, quienes en este acto aceptan los cargos designados por el término que completa los tres ejercicios.

Boleto N°: 4400380 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDICATION DELIVERY S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.** Por resolución de la asamblea extraordinaria de Medication Delivery S.A., celebrada el 27 de Agosto de 2018 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director titular a cargo de la Presidencia: María Verónica Conalbi, DNI 22.391.684, domicilio especial Alvear 208, Godoy Cruz, Mendoza; Director Suplente: Roberto Morandini, DNI 17.118.532, domicilio especial Guayaquil 285, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 4401807 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALMACENAR S.A.** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria número diecisiete de fecha cuatro de octubre de 2018, obrante a fojas treinta y uno del Libro de Actas de Asamblea número uno, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo electo como Director Titular y presidente del Directorio el Señor Carlos Jesús Roldan D.N.I. 23.598.910, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1971, de cuarenta y seis años de edad, de profesión Comerciante, quien fija domicilio en Barrio La Arboleda Dpto. 9, Localidad El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, en reemplazo de la Sra. Carla Emilce Ortega, quien dirimió en su cargo a partir del veintiocho de septiembre de 2018. El nombramiento tiene vigencia hasta completar el período estatutario de tres períodos, venciendo el mandato el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: 4403584 Importe: \$ 70  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARNEXX SOCIEDAD ANONIMA:** Modificación parcial de estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 29/06/2018, se modifica el artículo primero del estatuto social por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "ARNEXX S.A." y fija su domicilio social a los efectos previstos por el art. 11 inc. 2º de la LSC en la ciudad de Mendoza. En esta misma ciudad queda fijado el Domicilio Fiscal de la sociedad, dando de esta forma cumplimiento a lo exigido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en la materia. Estará sujeta al presente estatuto y supletoriamente a las prescripciones de la ley 19.550 y sus modificatorias. Pueden establecerse sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero".

Boleto N°: 4403601 Importe: \$ 56  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**PETRO AP (HONG KONG) COMPANY LIMITED** – Comunica y hace saber: A) Que conforme lo dispuesto por Resolución societaria debidamente certificada el día 29 de octubre de 2018 y apostillada con fecha 31 de octubre de 2018, resolvió: Designar al Sr. Nicolás Rossi Bunge, argentino, DNI 25.826.745, como el representante legal de la sociedad a ser inscripto en la República Argentina en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Sociedades. B) Que a estos fines, el Sr. Nicolás Rossi Bunge constituye domicilio legal en Infanta Mercedes de San Martín n° 78, 2do Piso, Ala Sur, Oficina A, Ciudad de Mendoza (Mendoza).

Boleto N°: 04403620 Importe: \$ 49  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**SITEC S.A.:** En Acta de Asamblea General Ordinaria, del 10 de abril de 2018 se procedió a la designación del nuevo directorio de SITEC S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: 1) Directores Titulares: Presidente: Carlos Alberto Catalá, DNI N° 6.903.547; Vicepresidente: Alejandro Arra Vico, D.N.I. 21.949.646; y Vocal: Valeria Adiba Arra, D.N.I. 23.574.646; 2) Directores Suplentes: Jean Claude Louis George Adiba, D.N.I. 92.018.923; Alicia Irene Catalá, D.N.I. 5.123.975; y Silvia Inés Vico, D.N.I. 4.963.930; todos ellos constituyendo domicilio especial en San Martín 5790, Carrodilla Luján de Cuyo; se desempeñaran como directores por el plazo estatutario hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados.

Boleto N°: 04403639 Importe: \$ 98  
30/11 03/12/2018 (2 Pub.)

---

(\*)

**BERILIO & CALCEDONIA GROUP S.A.–** Hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de Noviembre de 2018, se acepta la renuncia como Presidente y Director Titular del Sr. Lizarde Arcángel Carlos Antonio, D.N.I. 25.022.457 y la renuncia como Director suplente de la Sra. Sabina Noelia Ivana, D.N.I. 31.487.299; posteriormente se procede a la elección de nuevo Directorio que se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Montoto Mario Gabriel, D.N.I. 25.657.471, Director Suplente: Montoto Fabricio Agustín, D.N.I. 41.364.871. Las designaciones se realizan por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4404787 Importe: \$ 42  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**COTOPAXI S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LGS, se comunica con fecha 17.01.2018, el Director Titular y Presidente Mariano Germán Giménez Riili, DNI. N° 24.511.719, y el Director Suplente Alfredo Agustín Bisero Paratz, DNI. N° 22.455.372, presentaron su renuncia indeclinable a sus respectivos cargos, desligándose desde esa fecha de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera imputárseles por su actuación en el Directorio atento a que desde esa fecha no tienen ninguna vinculación con la sociedad ni con los accionistas.

Boleto N°: 4404892 Importe: \$ 35  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**CCA GREEN B S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de septiembre de 2018, se aceptó la renuncia de los siguientes miembros del Consejo de Vigilancia: Sindico Titular: Sebastián Eduardo Chalabe, Sindico Titular: Gabriela Elizabeth Febre, y Sindico Suplente: Maria Belén Mayorga. Además en la misma Asamblea fueron electos en su reemplazo los siguientes miembros del Consejo de Vigilancia: Sindico Titular: Martin Alejandro Mittelman, con DNI 24.687.176, Sindico Titular: Alberto Ruben Rubio, con DNI 21.414.256, Sindico Suplente: Ricardo Menendez San Martín, con DNI 34.049.140. Todos electos por lo que resta del mandato en curso. Luego de las nuevas designaciones, en la misma Asamblea se dejó constancia que la Comisión Fiscalizadora de CCA GREEN B S.A. ha quedado conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Pablo García Sarmiento, Martin Alejandro Mittelman, y Alberto Ruben Rubio, Sindico Suplente: Ricardo Menendez San Martín, todos ellos por lo que resta del mandato en curso.

Boleto N°: 4406113 Importe: \$ 70  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

**FALFER S.A.** - Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 08 de junio de 2018 se ha procedido a designar el Directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Gustavo Juan Falcati, quien fija domicilio especial en calle Salvador Reta 668, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Director Titular y vice-presidente: Monica Liliana Femenía quien fija domicilio especial en Salvador Reta 668, Ciudad de Mendoza. Director Titular: Fernando Hugo Lalli quien fija domicilio especial en calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Director Suplente: María Cristina Danna, domicilio especial Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Director Suplente: Gonzalo Juan Falcati, domicilio especial Salvador Reta 668, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será hasta el 30 de Abril de 2019 fecha en la que concluye el mandato vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: 4401816 Importe: \$ 210  
28-29-30/11/2018 (3 Pub.)

La **Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima**, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil dieciocho y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve. DIRECTORES TITULARES: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela TESTON, Lic. Patricio Martín IGLESIAS, CPN Maria Eugenia LEJBMAN. DIRECTORES SUPLENTES: Lic. Fernando OLEKSUK, Carlos ANAMIODI y CPN Pablo Andrés SEITLER. SÍNDICOS TITULARES: Dr. Norberto ALMEIDA, CPN. Claudio VAZQUEZ y CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI. SÍNDICOS SUPLENTES Dr. Juan José MARE, CPN. Julián THOSS VAISMAN y al CPN Mauricio Hernán MANONI. PRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; VICEPRESIDENTE: Ing. Verónica PALLINI; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Lic. Patricio Martín IGLESIAS.

Boleto N°: 4399374 Importe: \$ 315  
26-27-28-29-30/11/2018 (5 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2015, caratulado "GARAY SARA FILOMENA", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle CHACABUCO 2930 BARRIO ESPEJO , DISTRITO EL PLUMERILLO ,DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53035903- Nomenclatura catastral 03-09-01-0090-000060-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción 13110, Fojas 217 , Tomo 40"E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
26-28-30/11 03-05/12/2018 (5 Pub.)

### CONCURSO PÚBLICO

(\*)

**SECRETARÍA DE CULTURA**

## CONCURSO PUESTA EN VALOR PINTURAS MURALES

### CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

#### 2ª ETAPA MUSEO PROVINCIAL EMILIANO GUIÑAZÚ –

#### CASA DE FADER – MENDOZA – ARGENTINA

La Secretaría de Cultura llama a Concurso para la Puesta en Valor de las pinturas murales del Museo Emiliano Guiñazú Casa de Fader. Tanto el Museo Provincial de Bellas Artes “Emiliano Guiñazú” Casa de Fader mediante Decreto N° 1697 – 06.10.98 como así también la obra del artista plástico Fernando Fader existente en dicho Museo Decreto N° 1375 – 19.08.98 cuentan con la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Provincia.

### CAPITULO I: DE LA INSCRIPCIÓN ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- ASPECTOS GENERALES

Art. 1 Convocatoria: Se llama a concurso público para presentación de propuesta/ proyecto y correspondiente equipo de trabajo, para la realización de puesta en valor, conservación y restauración del conjunto murario existente en el Museo, declarados bienes culturales patrimoniales según la normativa referenciada.

Art. 2: Etapas del Concurso: El concurso será desarrollado en tres etapas consecutivas y en cada una de ellas deberá presentarse la documentación indicadas en las presentes bases:

a)- Etapa de inscripción, documentación y admisión.

b)- Etapa de elaboración del proyecto.

c)- Etapa de ejecución del proyecto.

Art.3-Inscripción: La documentación deberá ser presentada, en la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Cultura, sita en Gutiérrez y España, Ex Banco Hipotecario, desde la Publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial de Cultura: [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar), hasta el 7 de diciembre en horario de mañana de 8 a 13 hs.

Art. 3- Conformidad: la presentación implica el pleno conocimiento y aceptación de las bases que rigen el presente llamado, teniendo el carácter de declaración jurada de su originalidad y autoría, contenido, y cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo ésta en la forma establecida.

Art. 4- Condiciones de presentación: La documentación deberá entregarse en sobre cerrado, debiendo consignar en el anverso la leyenda “Concurso público para la presentación de propuestas puesta en valor conservación y restauración de pinturas murales 2ª etapa Museo Provincial Emiliano Guiñazú –Casa de Fader – Mendoza – Argentina.

Art. 5- Instancias de presentación de documentación: la presentación de la documentación tendrá tres instancias en razón de las distintas etapas y cada una será detallada en los capítulos pertinentes:

a)- Documentación de Inscripción

b)- Documentación de proyecto

c)- Documentación de ejecución

Art. 6- Criterio de valoración en la primera etapa: En una etapa inicial de pre-selección se valorarán los antecedentes académicos- formativos y la experiencia en materia de restauración y conservación.

Art. 7- Documentación de inscripción: la documentación que deberá adjuntarse en esta instancia es la que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos conforme a la categoría en la que se encuentren conforme al art. 8.

a)- Copia autenticada del título profesional Y/ o copia certificada de Certificado Analítico otorgado por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, de cada uno de los integrantes.

b)- Certificación de Habilitación Profesional de cada integrante.

c)- Antecedentes Académicos: Títulos, Posgrados, Jornadas, Cursos y Congresos en los que ha participado tanto en calidad de concurrente como expositor, etc...

d)- Constancia de Matriculación Profesional vigente a la fecha del presente concurso.

e)- Copia del Documento Nacional de identidad y constancia de emisión de voto en la última elección o justificación emitida por autoridad electoral respectiva, de cada integrante.

f)- Carpeta de Antecedentes Personales laborales, de cada miembro del equipo, en carácter de Declaración Jurada, en la cual deberá constar copia certificada de antecedentes emitidos por lo comitentes para los cuales hubiere efectuado trabajos y/o tareas.

g)- constancia de un idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto-comprensión.

h)- 10 años como mínimo de experiencia laboral en la Provincia de Mendoza, que acredite su idoneidad para las funciones señaladas.

i)- Antecedentes con 10 años de experiencia en obras, muebles e inmuebles desempeñadas tanto en conservación como restauración.

j)- Antecedentes en la dirección y coordinación de equipos de restauración, en diversos proyectos de conservación y restauración en la Provincia de Mendoza.

k)- Antecedentes en la formulación de proyectos tanto para la documentación técnica de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

l)- Antecedentes en la evaluación del estado de conservación para el expertizaje y documentación requerida de muestras de autores provinciales, nacionales y extranjeros.

ll)- certificado de salud y vacuna antitetánica.

m)- ser residente en la provincia con el mismo tiempo exigido en los apartados h) i)

## B- DE LOS SUJETOS Y PROHIBICIONES

8- Sujetos: quienes se presenten deberán contener en su equipo:

a)- Director- coordinador especialista principal en restauración

b)- Equipo especializado en restauración de bienes culturales

c)- Equipo de asistentes en restauración.

9- Director- coordinador especialista principal en restauración

a)- Educación formal:

Título de grado, especializado en las áreas de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

b)- Formación:

- Título de Grado Excluyente afín al objeto del llamado.

- Conocimiento de un (1) idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto comprensión.

- Cultura general sólida para trabajar tanto con las obras de arte patrimoniales provinciales, como con el equipo interdisciplinario de trabajo.

c)- Experiencia laboral:

- 10 años como mínimo de experiencia laboral en la Provincia de Mendoza, que acredite su idoneidad para las funciones señaladas.

- Antecedentes con 10 años de experiencia en obras, muebles e inmuebles desempeñada tanto en conservación como restauración.
- Antecedentes en la dirección y coordinación de equipos de restauración, en diversos proyectos de conservación y restauración en la Provincia de Mendoza.

- Antecedentes en la formulación de proyectos tanto para la documentación técnica de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

- Antecedentes en calidad de expositor en: charlas, conferencias, jornadas, congresos, etc.

- Antecedentes en la evaluación del estado de conservación para el expertizaje y documentación requerida de muestras de autores provinciales, nacionales y extranjeros.

d)- Función:

- Responsable de establecer las acciones y procedimiento a seguir.

- Efectivizar las actividades necesarias de conservación y restauración para la puesta en valor de la pinturas murales.
- Seleccionar el personal del equipo de restauración según capacidades técnicas y académicas.
- Idear y ejecutar el proyecto de conservación y restauración que garantice las tareas relativas a tales fines, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Restauración.
- Dirigir la realización de las actividades relativas a la documentación, organización y monitoreo de los bienes inmuebles a intervenir.
- Evaluar y controlar el estado y las necesidades de las obras o pinturas murales, según el proceso de trabajo.

Art. 10: Equipo especializado en restauración de bienes culturales

El equipo deberá estar integrado por mínimo 2 restauradores certificados, a los fines de cumplimentar en tiempo y forma con todas las exigencias vigentes en la praxis de la restauración de bienes culturales patrimoniales.

a)- Educación formal:

- Título de grado, especializado en las áreas de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

b)- Formación:

- Conocimiento de un idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto comprensión.

- Cultura general sólida para trabajar tanto con las obras de arte patrimoniales como con equipo interdisciplinario de trabajo.

c)- Experiencia laboral:

- Experiencia laboral en el ejercicio real de la profesión debidamente certificado en bienes culturales.

d)- Funciones:

- Ejecutar las acciones y procedimientos a seguir.

- Efectivizar las actividades necesarias de conservación y restauración para la puesta en valor de las pinturas murales.
- Participar en la realización de las actividades relativas a la documentación, organización y monitoreo de los bienes inmuebles a intervenir.
- Cumplir en tiempo y forma con el rendimiento de la tarea requerida.

Art. 11- Equipo de asistentes en restauración de bienes culturales

El equipo deberá estar integrado por un (1) decorador debidamente certificado y asistentes afines certificados – con el fin de cumplimentar en tiempo y forma con todas las exigencias vigentes en la praxis de la conservación y la decoración

a)- Educación formal:

- Comprobantes que acrediten experiencia en el ejercicio real de la actividad u oficio requerido para asistir en las áreas de la decoración, conservación preventiva, conservación de bienes culturales y tareas afines.

b)- Formación:

- Estudios Secundarios. (Titulo Excluyente)

- Certificaciones, constancias, publicaciones, etc que acrediten experiencia en artes visuales y oficios afines.
- Conocimiento de un idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto comprensión. (No Excluyente)

c)- Experiencia laboral:

- Experiencia laboral en el ejercicio real del oficio antes requerido debidamente certificado en bienes artísticos.

d)- Función:

- Ejecutar las acciones y procedimientos a seguir.

- Efectivizar las actividades necesarias de conservación bajo enseñanza y supervisión de los restauradores certificados y la decoración para la puesta en valor de la pinturas murales decorativas.
- Participar en la realización de las actividades relativas a la documentación, organización y monitoreo de los bienes inmuebles a intervenir.
- Cumplir en tiempo y forma con el rendimiento de la tarea requerida.

Art. 12- Prohibiciones:

No podrán presentarse a concursar en el presente llamado:

a)- Menores de edad

b)- Los que tengan residencia menor a 15 años en la provincia (coordinador del proyecto).

c)- Los que sean empleados del Estado Provincial.

d)- Los que se encuentren inhibidos por la Contaduría General de la Provincia.

#### C- DE LA PRE-SELECCIÓN

Art. 13- Apertura de sobres: cerrada la primera etapa, el día 7 de Diciembre del 2018, se procederá a la apertura de sobres en la Sede de la Secretaría de Cultura. El horario de apertura será a las 15 hs. en presencia del jurado, un escribano y los inscriptos. En dicho acto se procederá a controlar la documentación y firmar los sobres.

Art. 14- Elaboración de Acta de Apertura: Acto seguido se procederá a labrar Acta de Apertura de sobres que será firmada por Escribano, los integrantes del Jurado y los interesados que manifiesten su voluntad de firmar. Sólo serán considerados los sobres que se presenten hasta la hora fijada para la recepción de las postulaciones.

Art. 15- Prohibición de modificaciones: No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre la documentación presentada que interrumpan el acto de apertura de los sobres. La única observación que resulta admisible, es que el sobre muestre en su exterior signos que pueda identificar al postulante, la que será resuelta en ese acto quedando el sobre a disposición del postulante.

Art. 16- Elección: una vez cerrado el acto, quedará solo el jurado a puertas cerradas evaluando en razón del criterio de valoración del art. 6 de las bases. Se examinará cada uno de los sobres con su respectiva documentación presentada y pre - seleccionará un grupo de participantes, que estén contenidos dentro del perfil requerido para este Llamado. Se evaluará previamente, los requisitos referentes a Antecedentes de los concursantes, debiendo verificar si se ha dado cumplimiento de ellos, dejando constancia en Acta de ello. De modo que aquellos participantes que no hayan cumplido con los requisitos de Antecedentes, no podrán pasar a la etapa de preselección, debiendo ser notificados fehacientemente de ello.

Art. 17- De los preseleccionados: Los concursantes que hayan cumplido adecuadamente con los criterios de valoración de Antecedentes, pasarán a la etapa de pre-selección, debiendo labrarse el Acta

respectiva. Los participantes pre-seleccionados serán notificados, inmediatamente en forma fehaciente, a sus domicilios declarados, informándoles la fecha y horario en la que deberán concurrir para comenzar con la segunda etapa del concurso, a través del diagnóstico de los murales a intervenir.

## II- DE LA ELABORACION DEL PROYECTO

### • DIAGNOSTICO Y OBJETO

Art.18- Comienzo de la segunda etapa: una vez notificados, los seleccionados deberán concurrir en la fecha y horario informados a los efectos de realizar el diagnóstico de la intervención en los murales. Quienes no concurren serán eliminados automáticamente del concurso.

Art. 19: Plazo de elaboración del proyecto: los participantes tendrán desde el día fijado para la realización del diagnóstico –punto de partida del proyecto- tiempo para la elaboración del proyecto hasta el 27 de diciembre del 2018, fecha en la que se cierra el concurso.

Art. 20- Diagnóstico: Por tratarse de una obra declarada Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza previo a todo tipo de intervención, en una obra de arte, deben realizarse estudios históricos técnicos – científicos, sin alterar un cambio físico o físico-químico en la materia del bien cultural a fin de mantener y asegurar su genuinidad e inalterabilidad en cuanto se expresa en materia original, para poder tener conocimiento del grado de deterioro del soporte y de las sustancias materiales constitutivas de la obra: soporte de la pintura y capa de pintura propiamente dicha como así también la documentación con el informe técnico de su tratamiento.

Art. 21: Métodos del diagnóstico

a)- Diagnósis por método invasivo: mediciones murarías, solubilidad, reactivos capa de pintura rodamina, cultivos de hongos y bacterias, granulometría de pigmentos, análisis químicos pigmentarios, o (para los casos en que deba realizarse un estudio sobre el bien cultural con método invasivo el profesional deberá demostrar la necesidad de ese examen y recibirá de la Dirección de Patrimonio Cultural un permiso escrito para proceder y en los casos en que sea necesario remover algún material de muestra se debe obtener el consentimiento previo de la Dirección de Patrimonio Cultural y el material removido debe ser guardado como parte de los registros de examen)

b)- Diagnósis por método no invasivo: mediciones ambientales, Reflectografía Infrarroja, Infrarrojo en falso color, RX, ED/ XRF (perfiles químicos para 3 a 5 mediciones).

Art.22- Objeto del concurso: la realización de puesta en valor, conservación y restauración del conjunto murario existente en el museo, declarados bienes culturales patrimoniales según la normativa referenciada, constando la misma de una superficie total de 1679m<sup>2</sup>

1. Pinturas murales hall y baño del autor Fernando Fader.
2. Pinturas murales decorativas.
3. Pinturas murales decorativas.

Art. 23- Puesta en valor: El proyecto de puesta en valor deberá estar constituido sobre la base de las siguientes tareas a realizar, divididas según los objetos declarados en el artículo anterior:

I-

1. Técnica de ejecución del artista: Pinceladura tipo impasto; pintura al óleo sobre yeso.
2. Superficie: 173,20 m<sup>2</sup>
3. Tareas a realizar:

- Consolidación y refuerzo de soporte y “intonaco” mediante filtración y inyección de materiales consolidantes, tipo malta hidráulica.
- Remoción, con solvente apropiado, de la veladura protectora puesta durante la 1º etapa de conservación preventiva.
- Revisión ocular de estado de la capa pictórica, plastecimiento (adhesión) de la película pictórica al soporte, mediante infiltración de materiales adhesivos sintéticos y con espátula térmica.
- Sopladura: remoción de los estratos de revoque blancos no originales que están sobrepuestos a la capa pictórica original, seguidos mediante técnicas manuales – mecánicas.
- Remoción y limpieza al seco de suciedad superficial.
- Remoción y limpieza acuosa de suciedad.
- Remoción y limpieza química de suciedad, protectivos y repintes no originales.
- Remoción y limpieza de cuerpos extraños (clavos, pernos, tubos o conexiones de sistemas de luz u otros, etc.).
- Remoción mecánica y sacado de estucados en yeso, malta de cal o morteros inapropiados: sea por materia, granulometría o coloración.
- Remoción mecánica y sacado de estucados en cemento inapropiado.
- Estucado de soporte y “intonaco” bajo nivel con estuco grueso a base de carga inerte y ligante.
  
- Estucado de capa pictórica a nivel con estuco fino a base de carga inerte y ligante.
- Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica del “tratteggio” de los sectores de las lagunas o partes faltantes que se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauración.
- Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica de la veladura cromática de capas pictóricas originales con superficies abrasivas según las reglamentaciones para el restauración.
- Presentación Estética: Reintegración con pintura al agua mediante la técnica de la pigmentación neutra de islas o partes faltantes que no se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauración.

## II- Pinturas Murales Decorativas

1. Superficie: 173,20 m2
2. Técnica de ejecución del artista: Pinceladura a pincel sutil; pintura al óleo sobre yeso separada del soporte original mediante la técnica del strappo y puesta sobre placa cementicio y sílice con celulosa
3. Tareas a realizar:
  - Consolidación y refuerzo de soporte y “intonaco” mediante filtración y inyección de materiales consolidantes.
  - Remoción, con solvente apropiado, de la veladura protectora puesta durante la 1º etapa de conservación preventiva.
  - Revisión ocular de estado de la capa pictórica, plastecimiento (adhesión) de la película pictórica al soporte, mediante infiltración de materiales adhesivos sintéticos y con espátula térmica.
  - Sopladura: remoción de los estratos de revoque blancos no originales o capa pictórica no original, que están sobrepuestos a la capa pictórica original, seguidos mediante técnicas manuales – mecánicas.
  - Remoción y limpieza de suciedad superficial.
  - Remoción y limpieza de cuerpos extraños (clavos, pernos, tubos o conexiones de sistemas de luz u otros, etc.).
  - Remoción mecánica y sacado de estucados en yeso, malta de cal o morteros inapropiados: sea por materia, granulometría o coloración.
  - Remoción mecánica y sacado de estucados en cemento inapropiado.
  - Estucado de soporte y “intonaco” bajo nivel con estuco grueso a base de carga inerte y ligante.
  - Estucado de capa pictórica a nivel con estuco fino a base de carga inerte y ligante.

- Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica de la veladura cromática de capas pictóricas originales con superficies abrasivas según las reglamentaciones para el restauración.
- Presentación estética: reconstrucción de los dibujos y pintura al agua de los diseños decorativos mediante la técnica del calco y estencil.
- Presentación Estética: Reintegración con pintura al agua mediante la técnica de la pigmentación neutra de islas o partes faltantes que no se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauración.

### III- Pinturas murales decorativas.

1. Superficie: 6,5 m<sup>2</sup>
2. Técnica de ejecución del artista: Pinceladura a pincel sutil; pintura al óleo sobre yeso separada del soporte original mediante la técnica del strappo y puesta sobre placa cementicio y sílice con celulosa.
3. Tareas a realizar:
  - Remoción y limpieza al seco de suciedad superficial.
  - Remoción y limpieza acuosa de suciedad.
  - Estucado de capa pictórica a nivel con estuco fino a base de carga inerte y ligante.
  - Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica del "tratteggio" de los sectores de las lagunas o partes faltantes que se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauración.
  - Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica de la veladura cromática de capas pictóricas originales con superficies abrasivas según las reglamentaciones para el restauración.
  - Presentación Estética: Reintegración con pintura al agua mediante la técnica de la pigmentación neutra de islas o partes faltantes que no se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauración.
  - Colocación al lugar para que fue creado.

#### • ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Art. 24- Objetivos de cumplimiento: el proyecto deberá cumplir con los objetivos que a continuación se detallan, teniendo el jurado el criterio de valoración en esta segunda instancias en razón del cumplimiento de los mismos.

- 1- Proyecto técnico ejecutivo
- 2- organigrama del equipo
- 3- plan de trabajo y cronograma organizativo
- 4- costo de ejecución del proyecto y facturación
- 5)- plazos de ejecución
- 6)- requisitos de higiene y seguridad laboral.

#### 1. PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO

Art. 25- Normativa marco del proyecto: Se deberá presentar un proyecto de conservación y restauración

de pintura mural que deberá estar sustentado y orientado en las bases fundamentales que se correspondan para cada caso, en:

- Carta di Atene (1931);
- Carta italiana del Restauro (1932);
- Istruzioni per il restauro dei Monumenti (1938);
- Carta di Venezia (1964);
- Carta Italiana del Restauro (1972);
- Carta di Amsterdam (1975);
- Dichiarazione di Amsterdam (1975);
- Carta di Firenze dei giardini storici (1981);
- Código de Ética del ICOM-C.C. (1984)
- Convenzione di Granada (1985);
- Dichiarazione di Washington (1987);
- Carta della Conservazione e Restauro degli oggetti d'arte e cultura (1987);
- Carta di Firenze sui beni culturali europei (1991);
- Documento di Nara (1994)
- Documento di Pavia (1997)
- Carta di Cracovia (2000).
- Directrices Profesionales de la E.C.C.O., y todo en cuanto se confiere a referir sobre este bien cultural en el Código de Deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Art. 26- Criterio secuencial de la documentación: En el proyecto ejecutivo se tiene que establecer un criterio documental del antes, durante y después a través de registros o fichas de registro tanto de examen como del tratamiento, a través de la estructura del artículo siguiente:

Art. 27- Clasificación del registro documental: hasta el plazo de cierre se deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación histórica-artística (Relevamiento Histórico).
- Documentación fotográfica (Relevamiento Fotográfico)
- Documentación técnica del o los restauradores (Fichaje Técnico de Registro de: estudios estratigráficos, sustancias originales: estructura de las partes)
- Documentación científica (Fichaje Técnico de Registro de diagnóstico)
- Documentación técnica del proceso de restauración (Fichaje Técnico de Registro de: tratamiento o etapas secuenciales del proceso y resultado final).

Art. 28- Lugar y forma de presentación: el lugar y forma de presentación de esta segunda etapa, será conforme lo establece el art. 2 y 4 de las presentes bases.

#### 1. ORGANIGRAMA DEL EQUIPO

Art. 29- Se deberá detallar el organigrama de RRHH: profesionales especializados y asistentes que integran el equipo - jerarquía, funciones, objeto de trabajo en que desarrollen las tareas a ellos asignada.

Art. 30- Documentación faltante del equipo: en esta segunda instancia y luego del diagnóstico de los murales a intervenir, el coordinador deberá agregar la documentación faltante de su equipo, si el número de integrantes es mayor al indicado en la primera etapa. Además deberá adjuntar una carta poder certificada ante Escribano público, suscripta por cada uno de los integrantes del equipo y una declaración jurada indicando la originalidad y propiedad del proyecto y la eximición de responsabilidad de la Secretaría de Cultura ante algún conflicto con terceros respecto a la titularidad del proyecto.

Art. 31- Vinculación laboral entre el coordinador y su equipo: el coordinador deberá indicar la relación interna con los integrantes de su equipo: si tienen el carácter de empleados o de prestadores de servicio

independientes. En caso de trabajar en relación de dependencia, se deberá adjuntar toda la documentación respaldatoria, que implique el cumplimiento de las cargas sociales e impositivas.

Art. 32- Eximición de responsabilidad: la Secretaría de Cultura se exime de toda responsabilidad laboral entre el coordinador y los integrantes del equipo.

Art. 33- Seguros: por cada integrante del equipo presentar el "certificado de cobertura de seguro de accidentes personales en el ámbito laboral.

#### 1. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ORGANIZATIVO

Art. 34- Se deberá presentar un cronograma temporal organizativo de los procesos técnicos del Plan de trabajo, detallado por cada tarea de los puntos indicados en el art. 21.

Art. 35: Criterio Secuencial de los procesos: en razón de lo indicado ut supra, en el proyecto ejecutivo se tiene que establecer un criterio documental del antes, durante y después a través de registros o fichas de registro tanto de examen como de tratamiento, a través de registro tanto de examen como del tratamiento.

##### 1. Costo de ejecución del proyecto y facturación

Art. 36: Una vez realizado el plan de trabajo y armado los equipos técnicos, el coordinador deberá indicar detalladamente el costo de ejecución del proyecto. El monto debe incluir: pago de personal, materiales y uniforme de trabajo. El monto total del proyecto, incluido el premio del art. 46, no podrá superar el monto de \$ 6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS.

Art. 37- Items a cumplir: Además de los indicados en el art. anterior, dado que las diversas etapas del plan de trabajo de conservación y restauración requieren un tipo de trabajo en altura, se contemplan los siguientes ítems.

- Andamios
- Insumos eléctricos e iluminación para el trabajo en altura
- Ropa de trabajo y calzado de seguridad: con puntera de acero resistente a hidrocarburos, químicos y abrasión.
- Protección ocular y facial: Anteojos / antiparras;
- Protección respiratoria: Mascara Respirador con filtro de media cara;
- Cascos de Seguridad;
- Arnéses para trabajos en altura: arnés anticaída completo;
- Cabo de amarre con amortiguador;
- Guantes;
- Botiquín Primeros Auxilios.

Art. 38- Facturación: efectivizada la prestación del servicio, el proveedor deberá presentar la factura a la subdirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Cultura, para su coformidad y gestión de cobro.

Art. 39- Condiciones de recepción de factura

a)- Deberá ajustarse a las reglamentaciones de la A.F.I.P., ser tipo "B" o "C" según la condición del proveedor frente al IVA.

b) Debe estar a nombre de la Secretaría de Cultura, la condición de la misma frente al IVA es exento y su N° de CUIT es 30-99907125-9.

- c)- El importe total deberá expresarse en números, con hasta dos decimales y en otras letras.
- d)- La facturación de ser anterior a la fecha de vencimiento del CAI para ambos tipos de factura.
- e)- Debe contener en su detalle el número de orden de compra.

Art. 40- Documentación que debe acompañar la factura

- a)- Original de la orden de compra (con impuesto de sello pagado)
- b)- Formulario 931 de la AFIP con nomina de empleados y acuse de recibo correspondiente al mes anterior a la presentación , con todos los ítems pagos (aportes y contribuciones del personal, obra social, ART y seguro colectivo obligatorio o Seguro de Accidente de Trabajo para el contratado)
- c)- en caso que la empresa haya efectuado planes de pago por alguno de los conceptos incluidos en el Form. 931, deberá adjuntarse el mismo, con detalle de los períodos incluidos en el plan, cuotas y vencimientos de cada una de ellas. Si a la fecha de presentación de la factura por parte de la empresa existen cuotas de los planes de pagos vencidas, deberá adjuntarse constancia de pago de las mismas a través de débito bancario.
- d)- Certificado de ART del personal con nómina del personal en relación de dependencia emitido por la compañía de seguros.
- e)- Comprobante de constitución de la garantía de adjudicación
- f)- Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la ATM de la Provincia de Mendoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 27 del Código Fiscal (inc. B, c y d).
- g)- Constancia de CUIT.
- h)- Constancia de inscripción en AFIP Y ATM.
- i)- Declaración jurada de fijación de domicilio legal
- j) Certificado de la Suprema Corte de Justicia (emitido máximo 60 días corridos, previo a la apertura) de no encontrarse concursado o fallido.

Las facturas se consideran recepcionadas cuando se cumplieren las condiciones antes mencionadas en su totalidad, de lo contrario no se dará curso al trámite de pago de las mismas.

Art. 41- Forma de pago: previo al pago de precio correspondiente al presente concurso, la Secretaría de Cultura dará su conformidad al servicio de puesta en valor de los murales incluidos en estas bases y se harán entregas parciales conforme al cumplimiento de cada etapa, con la pertinente certificación de servicios emitida por la Secretaría de Cultura.

- DEL JURADO:

Art. 42- Items a calificar: Se evaluarán los diferentes proyectos presentados a través de un jurado designado por la Secretaría de Cultura, cuyo criterio primordial de ponderación es el de cumplimiento integral del art. 24 de las presentes bases. Se evaluará de conformidad a una planilla en la cual se discriminarán cada uno de los temas con su pertinente puntuación a saber:

1- Proyecto técnico ejecutivo

- 2- organigrama del equipo
- 3- plan de trabajo y cronograma organizativo
- 4- costo de ejecución del proyecto y facturación
- 5)- plazos de ejecución
- 6)- requisitos de higiene y seguridad laboral.

Art. 43- Conformación y funcionamiento del jurado: El jurado estará integrado por cinco (5) integrantes y 2 veedores que tendrán voz pero no voto. El presidente tendrá doble voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.

- a)- Presidente del Jurado: Diego Gareca, D.N.I. N° 23.849.492, Secretario de Cultura.
- b)- Marcelo Nardechia, D.N.I. N° 18.080.576, Coordinador de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.
- c)- Pablo Chavazza, D.N.I. N° 26.557.078, Profesor de Historia del Arte.
- d)- Juan Pablo Marchiori, D.N.I. N° 23.184.722, presidente de la Asociación Amigos del Fader.
- e)- Socorro Cubillos, DNI N° 5.330.514, Ex Directora del Museo Fader.
- e)- Veedora: Noelia Santino, D.N.I. N° 28.847.233, Jefa de Gabinete de la Secretaría de Cultura.
- f)- Veedora: María José Moreno, D.N.I. N° 25.935.175, Asesora Letrada de la Secretaría de Cultura.

Art. 44- Acta de Cierre: El Jurado labrará un acta en la que conste el proyecto ganador del concurso. Las decisiones que tome el JURADO serán inapelables, en ambas etapas.

Art. 45- Publicación del proyecto ganador: El equipo ganador será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura y notificada fehacientemente al ganador.

#### D)- DEL PREMIO

1. Monto del premio: El premio será la adjudicación de la restauración concursada, con un monto de entrega -en concepto de premio- de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) y diploma. El premio se retribuirá con cargo al ejercicio económico en el que el jurado determine el ganador, imputándose preventivamente en el ejercicio, atento al cronograma previsto de selección. El monto del premio se considera como parte integrante del costo total del proyecto ganador y pago a cuenta de los honorarios profesionales correspondientes al Proyecto Ejecutivo.

#### E)- DE LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS

47- Derechos de los participantes no seleccionados: los autores de los demás trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes. LOS PARTICIPANTES guardarán el derecho de citar y publicar los trabajos premiados, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

48- Difusión y Exposición: La Secretaría de Cultura se compromete a la difusión, de común acuerdo, de todos los estudios, investigaciones y proyectos participantes a través de publicaciones, foros, seminarios y medios gráficos o electrónicos de prensa.

1. Devolución de los trabajos: aquellos no seleccionados serán reenviados electrónicamente a sus autores, salvo expresa decisión en contra de los mismos.

### III- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Aspectos Generales

Art. 50- Una vez seleccionado el ganador y habiendo sido fehacientemente notificado, juntamente con la Secretaría de Cultura, se pactará la fecha de comienzo de ejecución de la puesta en valor.

Art. 51- Contrato: La Secretaría de Cultura contratará con Coordinador del Proyecto Ganador, imputándose en la partida trabajo público para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y ejecución de la obra de restauración, de acuerdo al contenido del mismo que figura en estas Bases.

Art. 52- Plazo de ejecución: De acuerdo a la planificación del trabajo, el plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a seis meses.

Art. 53- Informe periódico del proceso de intervención: a partir del comienzo de la restauración, el ganador deberá presentar informes periódicos de evolución a la Dirección de Patrimonio. La periodicidad de los informes será establecida por la Secretaría de Cultura.

Art. 54- Presentación final del trabajo ejecutado: Al finalizar del trabajo, se deberá presentar una documentación técnica del integro proceso de trabajo en 3 copia de un mismo tenor en formato impreso y digital: una copia a Secretaria de Cultura, una al Archivo del Museo Guiñazú y una al Archivo Histórico de la Provincia.

Art. 55- Resera de la Secretaría de Cultura: la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de reducir, ampliar, modificar el servicio objeto del presente contrato, no generando por ello derecho a reclamo alguno por parte de la firma contratada. Asimismo podrán modificarse las tareas, horarios y lugares de prestación del servicio conforme a las necesidades, las que serán bajo las mismas pautas y condiciones del presente pliego.

- Sistema Sancionatorio

Art. 56- Concurrencia de Sanciones: Todo incumplimiento, falsedad de los datos o delito que sea cometido dentro del contexto del presente concurso será pasible de sanciones administrativas, penales y civiles conforme a la naturaleza del hecho cometido.

Art. 57- Sanciones administrativas: En caso de ser de naturaleza meramente administrativa, la aplicación de la sanción a el/los concursantes, será competencia de la Secretaría de Cultura, siendo facultad del Secretario de Cultura la graduación de la sanción, ya sea inhabilitación, multa, indemnización, etc., por medio de resolución fundada.

58- Casos no previstos en las bases de la Contratación: Todo cuanto no esté previsto en las Bases del presente Llamado a Concurso se regirá por la ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Ley de Ministerios N° 8830, Sección II Sistema de Contrataciones –Normas Técnicas Comunes aplicables al Régimen de Contrataciones Capítulo IV arts. 139 cc y ss de la Ley de Administración Financiera N° 8706; Decreto Acuerdo N° 1000/15 y demás disposiciones legales y reglamentarias o supletorias.-

S/Cargo

30/11 03-04-05-06-07/12/2018 (6 Pub.)

(\*)

**D.A.A.B.O.**

Atento a los avisos publicados 22-23-26-27-28-29-30/11/2018, en la sección "Concurso Público" con respecto al LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 2/18, de la Dirección De Administración De Los Activos Ex Banco Oficiales, en el Item 2, donde dice "VALOR BASE \$ 3.145.00,00" corresponde "VALOR BASE \$ 3.145.000,00"

S/Cargo  
30/11/2018 (1 Pub.)

---

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES**

LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 02/18

1- INMUEBLE RURAL, OCUPADO - Ubicado en TUNUYAN con frente a calle BASCUÑAN S/N,° LOS SAUCES. FRACCION 1. SUP. S/MENSURA 13 ha. 2.751,24 m2 / VALOR BASE \$ 2.146.000,00 en 38 cuotas iguales y consecutivas + DEUDAS

2- INMUEBLE RURAL, OCUPADO - Ubicado en TUNUYAN con frente a calle BASCUÑAN S/N, LOS SAUCES. FRACCIÓN 2. SUP. S/MENSURA 26 ha. 5.957,67 m2 / VALOR BASE \$ 3.145.000,00 en 28 cuotas iguales y consecutivas + DEUDAS

3- GALPÓN PARA DEPOSITO - Ubicado en SAN MARTIN con frente a calle PATRICIAS MENDOCINAS 115 CIUDAD. SUP. S/MENSURA 350,62 m2 / VALOR BASE \$ 1.800.000,00 + DEUDAS

4- ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, OCUPADO - Ubicado en TUNUYÁN con frente a calle PELLEGRINI 1.601 (RUTA PROV. 92), LA SIDRERA. SUP. S/MENSURA 6.805,28 /VALOR BASE \$ 8.700.000,00 EN 46 cuotas iguales y consecutivas + DEUDAS

5- LOCAL COMERCIAL EN ESTADO DE ABANDONO - Ubicado en SAN RAFAEL con frente a Av. SAN MARTIN 226/228, CIUDAD. SUP. S/MENSURA 276,90 m2 / VALOR BASE U\$s 150.000,00 + DEUDAS

IMPORTANTE:

LA VENTA DE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE, SE REALIZA EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y SITUACIÓN DE OCUPACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, QUEDANDO A CARGO DEL COMPRADOR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES QUE REQUIERA EL EVENTUAL DESALOJO DE LAS MISMAS. EL ADQUIRENTE ASUME LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD.

LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE OFERTA ESTABLECIDAS POR LA D.A.A.B.O., Y DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, CUYO CONTENIDO DEBERÁ ATENERSE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA, IDENTIFICADO EN EL SOBRE. LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. DE LUNES A VIERNES, DE 8 A 13 HS, HASTA EL DÍA 13/12/2018 INCLUSIVE. APERTURA DE SOBRES 14/12/2018 11:00 HS. EN SEDE DE LA D.A.A.B.O. 9 DE JULIO 1.980 CIUDAD - MENDOZA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE 8:30 A 13 HS. EN: D.A.A.B.O. - DEPARTAMENTO GESTIÓN DE BIENES 9 DE JULIO 1.980, CIUDAD, MENDOZA Tel. (0261) 4203661 - PARA SU MAYOR COMODIDAD PUEDE ENVIARNOS SU CONSULTA A: [bienesdaabo@mendoza.gov.ar](mailto:bienesdaabo@mendoza.gov.ar) O INGRESAR A: [www.hacienda.mendoza.gov.ar](http://www.hacienda.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
22-23-26-27-28-29-30/11/2018 (7 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE BACLOFENO INTRATECAL DE FLUJO REGULABLE Y PROGRAMABLE 5 ML. TIPO TRICUMET, CON DESTINO A AFILIADO DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 93/2018

Expte.: 18847- M -2018

Fecha de apertura: 14/12/2018

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00

Valor del Pliego: \$ 400,00-.

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2.018

EXPE-5200/2.018 - ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LA "FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2.019 Y EN LA XXXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA CUECA Y EL DAMASCO".- S/CONTRATACIÓN DE SONIDO.

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. Nº 4207/2018 ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS Y PODADORAS PARA EL SECTOR DE DEFENSA CIVIL.-

Fecha apertura: día 12 de Diciembre de 2018 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 240.480,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 240,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 4-245, Departamento de San Rafael

---

Mendoza.

Licitación: 5034/2018- CUC 218

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/12/18 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.440.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 4-228, Departamento de Malargue Mendoza.

Licitación: 5035/2018- CUC 218

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/12/18 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.260.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: “MODERNIZACIÓN DE CUATRO ASCENSORES EN EDIFICIO I PALACIO JUDICIAL DE MENDOZA”.

Expte. N° 565/18

Licitación Pública N°1071/18

Fecha del Acto público de Apertura: 20/12/2018 Hora: 9:00 hs. Domicilio de Presentación de las ofertas: Departamento de Compras-Colón N°266 2º Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 06/12/18 – Hora: 10:00 hs. – Lugar de la visita: Palacio Judicial. Domicilio: España N°480, Barrio Cívico, Ciudad, Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$7.010.953,62

Valor del pliego: \$ 1.500,00.-

Compra del pliego: Banco Nación ó Bolsa de Comercio – Código 092

Consultas Técnicas: Dpto de Mantenimiento - Tels. 4497654/4499794

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11 04/12/2018 (2 Pub.)

---

(\*)

### **I.S.C.A.M.E.N**

---

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE LIBERACIÓN AÉREA DE INSECTOS ESTÉRILES POR EL MÉTODO DE ADULTO FRIO.

Licitación: 1050/2018 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 11/12/18 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.350.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

LICITACIÓN NRO. 1175

EXPEDIENTE N° 4080140- 2018

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESTERILIZADOR POR ÓXIDO DE ETILENO

APERTURA: 20-12-2018 HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 1200,00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Crte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4422580 int. 205 o 151.

Y EN [compraschstakow@gmail.com](mailto:compraschstakow@gmail.com)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE AZÚCAR COMÚN TIPO A PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1051/2018 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 12/12/18 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 520.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

---

SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA LABORAL Y CONTROL DE AUSENTISMO PARA ISCAMEN.

Licitación: 1052/2018 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/12/18 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.081.700,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2018 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1642

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA HORA 10:00, CON EL OBJETO DE "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES VARIAS, COLECTORA Y CICLOVIA EN EL DISTRITO VISTA FLORES Y LA CIUDAD DE TUNUYÁN". DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS OBRANTES EN EXPTE. N° 10112/18.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.600,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.527.930,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) , C.U.C. 617.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

29-30/11/2018 (2 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ELFE S.A.- FE DE ERRATAS.** En fecha 26/10/2018 Boletín Oficial N° 30720, se publicó edicto por el que se informaba que por ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME del 16 de Julio de 2017, fue electo el nuevo directorio, siendo la nómina la siguiente: Director titular: Eduardo Luis MARENGO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.331.811, CUIT/CUIL 20-10331811-5, nacido el día 26 de Junio de 1.954, casado en primeras nupcias, con domicilio en Calle Severo del Castillo 1.520, Localidad kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Elsa Esther MARTINEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.347.167, nacida el día 15 de Diciembre de 1.956, casada en primeras nupcias, con domicilio en Calle Severo del Castillo 1.520, Localidad kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo designado como Presidente del Directorio el Señor Eduardo Luis Marengo.- Que por un error involuntario se hizo mención a que se trataba de una Asamblea General Extraordinaria Unánime, cuando debió decir "Asamblea Ordinaria". Asimismo se omitió consignar la duración de los mandatos, siendo de "tres ejercicios". El Directorio.

Boleto N°: 4404321 Importe: \$ 77

30/11/2018 (1 Pub.)

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$206629
Entrada día 29/11/2018	\$2947
Total	\$209576



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30744 30/11/2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 149 pagina/s.